

Hoja de Ruta

2290-19

Fecha y hora generación: 2019-10-23 15:10:56 (GMT-5)

Generado por: Lucio Jhon Padilla Garaicoa

Información del Documento			
No. Documento:	GADDMQ-DMGBI-2019-0095-M	No. Referencia:	GADDMQ-DMGBI-2019-0050-E
De:	Sr. Arg. Patricio Renan Serrano Bedoya, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	Para:	Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano, GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Asunto:	DONACION DE PREDIO 407571	Descripción Anexos:	
Fecha Documento:	2019-09-30 (GMT-5)	Fecha Registro:	2019-09-30 (GMT-5)

Ruta del documento						
Área	De	Fecha/Hora	Acción	Para	No. Dias	Comentario
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Lucio Jhon Padilla Garaicoa (GADDMQ)	2019-10-23 15:10:31 (GMT-5)	Comentar Documento	Edison Xavier Yopez Vinuesa (GADDMQ)	23	SE REMITE OFICIO GADDMQ-DMGBI-2019-0095-M CON FIRMA ELECTRONICA. ADJUNTOS EN FISICO 1 CD Y 09 FDIAS
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Ventanilla Procuraduría Metropolitana (GADDMQ)	2019-10-01 10:49:11 (GMT-5)	Reasignar	Edison Xavier Yopez Vinuesa (GADDMQ)	1	*Atender lo Solicitado 2291-2019 DRA RODRIGUEZ
PROCURADURÍA METROPOLITANA	Dunker Morales Vela (GADDMQ)	2019-10-01 09:07:10 (GMT-5)	Reasignar	Ventanilla Procuraduría Metropolitana (GADDMQ)	1	*Verificar
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renan Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-10-01 07:54:44 (GMT-5)	Envío Electrónico del Documento		1	
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renan Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-10-01 07:54:44 (GMT-5)	Firma Digital de Documento		1	Documento Firmado Electrónicamente
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	Patricio Renan Serrano Bedoya (GADDMQ)	2019-09-30 22:31:09 (GMT-5)	Registro	Dunker Morales Vela (GADDMQ)	0	



ORDENANZA METROPOLITANA No. 233

Los tramites administrativos previos a la aprobacion del Consejo Metropolitano no podran exceder de 90 dias.

En caso de incumplimiento de los plazos para el procedimiento establecidos en la presente Ordenanza, se aplicaran las sanciones administrativas que correspondan en conformidad con la normativa vigente.

La organizacion afectada podra solicitar que se aplique la sancion correspondiente.

Artículo 8.- De la supervisión y administración.- De manera conjunta la Administración Zonal correspondiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión de Propiedad y Espacio Público, para que se proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Consejo Metropolitano.

CAPITULO III

DE LAS OBLIGACIONES, NATURALALEZA DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVO, INCUMPLIMIENTO E INCENTIVOS

SECCION I

DE LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL BENEFICIARIO

Artículo 9.- De las obligaciones.- Son obligaciones del beneficiario del Convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes:

1. Garantizar el mantenimiento de las instalaciones y escenarios deportivos entregados para la administración y uso para lo cual podrá propiciar mecanismos de cooperación y autogestión.
2. Pagar puntualmente el consumo de servicios básicos que se generen.
3. Garantizar el buen uso de las áreas entregadas.
4. Entregar a la Administración Zonal correspondiente la planificación anual e informes sobre las actividades a realizarse.
5. Presentar a la Administración Zonal correspondiente los informes respectivos de las actividades realizadas conjuntamente con un informe económico y justificativo de ingresos y egresos.
6. Permitir el ingreso a las instancias públicas competentes a fin de realizar las supervisiones, inspecciones y verificaciones del caso referentes al uso del predio entregado en convenio para la Administración y Uso.

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0095-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

PARA: Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

ASUNTO: DONACION DE PREDIO 407571



De mi consideración:

En atención al oficio No. 0174-GADLLOA2019, de 2 de septiembre de 2019, mediante el cual el Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Rural de Lloa, solicita la donación a título gratuito del inmueble signado con el número de predio 407571 y clave catastral No. 30714-06-004, ubicado en la calle Quito y Pichincha esquina, donde funcionan las oficinas del mencionado GAD Parroquial, informo lo siguiente:

ANTECEDENTES. -

1. El Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es propietario del inmueble ubicado entre las calles Quito y Pichincha de la Parroquia Lloa, del Cantón Quito, Provincia de Pichincha, que lo adquirió mediante donación hecha por los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor y Sonia Cecilia Salvador Mera, y los cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Torres Almeida, según escritura pública otorgada el 9 de marzo del 2001, ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinosa, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 30 de mayo del 2001.
2. El Concejo Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. C 287 sancionada el 10 de octubre de 2018, por el Alcalde Metropolitano, instrumento que regula el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del Distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.

INFORMES. -

1. Con oficio No. AZEA-UTYV-2019-1406, de 16 de abril de 2019, la Administración Zonal Eloy Alfaro emite criterio técnico favorable para que el I. Municipio Metropolitano de Quito proceda a la transferencia de la totalidad del inmueble registrado con número de predio 407571 a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa, mediante donación en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C287.

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0095-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

2. Adjunto al oficio No. DMC-CE-08882, de 17 de julio de 2019, la Coordinación de Gestión Especial Catastral de la Dirección Metropolitana de Catastro, remite las fichas con los datos técnicos de varios predios, entre las cuales se encuentra el del predio No. 407571, cuyos datos son:

Propietario: Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
Predio: 407571.
Clave catastral: 30714-06-004.
Razón: Donación, escritura protocolizada en la Notaría 6 del 9 de marzo de 2001 e inscrita el 24 de mayo del 2001.
Dominio: Privado.
Parroquia: Lloa.
Barrio/Sector: Lloa.
Zona: Eloy Alfaro.
Dirección: Calle Quito y calle Pichincha.

Linderos:

Norte:	Propiedad particular	11,00 m.
Sur:	Calle Quito	10,30 m.
Este:	Calle Pichincha	10,80 m.
Oeste:	Calle Alberto Vargas	10,50 m.

1. La Dirección Metropolitana Financiera, mediante oficio No. DMF-DIR-1139, de 08 de agosto de 2019, informa que el referido predio, en la actualidad no reporta ingresos o renta alguna para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que emite informe favorable para que se proceda con el trámite correspondiente para la transferencia de dominio mediante donación.

INFORME DE INSPECCIÓN.-

En inspección realizada por esta Dirección Metropolitana se comprobó que el mencionado inmueble se encuentra destinado al funcionamiento de las oficinas del GAD Parroquial de Lloa.

CRITERIO.-

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico favorable para que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito transfiera al Gobierno Autónomo Descentralizado

Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2019-0095-M

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2019

Parroquial de Lloa, mediante donación a título gratuito con base a lo establecido en el inciso segundo del artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C287.

SOLICITUD. -

Por lo expuesto, sírvase remitir, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, el criterio legal de Procuraduría Metropolitana.

NOTA: Se adjunta expediente y CD.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Patricio Renan Serrano Bedoya
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION DE BIENES INMUEBLES

Referencias:

- GADDMQ-DMGBI-2019-0050-E

Anexos:

- PEDIDO DEL GAD DE LLOA DONACION DE PREDIO 407571.PDF

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Roque Martín Noboa Coronel	rmnc	DMGBI-AL	2019-09-16	
Revisado por: Christian Rodrigo Espin Alvarez	ce	DMGBI	2019-09-29	
Aprobado por: Patricio Renan Serrano Bedoya	ps	DMGBI	2019-09-30	



FUNDADA EL 29 DE MAYO DE 1.861
R.U.C. 1768124270001

Llaa, 02 de septiembre de 2019
Oficio N° 0174-GADLLOA2019

Arquitecta
Patricio Serrano
DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES
Presente.-

Asunto: Danación del predio N° 407571

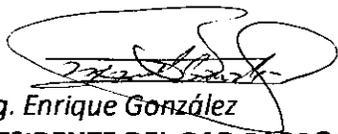
De mi consideración

Sirva la presente para extenderle un cordial y atenta saludo, a la vez los deseos de éxitos en sus labores diarias que tan acertadamente usted las dirige.

Cama es de su conocimiento, el Consejo Metropolitano de Quito aprobó la Resolución Na. C 287 de 10 de octubre de 2018, que resuelve "REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES", ArtÍCulo 4.- **Caracterización de la donación.- La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación que por su naturaleza es a título gratuito de forma irrevocable e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gabierna autónoma descentralizada parroquial rural.**

Par la anterior expuesta, solicita a usted la danación del predio de número 407571 con clave catastral 30714-06-004, ubicada en la calle Quita y Pichincha esquina, donde funciona las oficinas del Gabierna Parroquial de Llaa

A la espera de una respuesta favorable a mi pedida, me despida de usted reiterándole las sentimientos de la más alta consideración y estima.


Abg. Enrique González
PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE LLOA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Teléfono(s): 023952100

Documento No. : GADDMQ-DMGBI-2019-0050-E
Fecha : 2019-09-02 14:29:40 GMT -05
Recibido por : Lucio Jhon Padilla Garaicoa
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<https://sira.quito.gob.ec>
con el usuario: "1715474480"

Elaborado por:	Yolanda Vega	
Revisado por		

egg/yv

Calle: Pichincha s/n y Quito (Esquina)
Fono Fax: 3816212/3816005
Email: juntaparroquialloa@yahoo.com

- 69 -



Oficio DMF-DIR-1139₂₀₁₉

DM Quito 08 AGO 2019

Doctor
Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES
GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente. -

Asunto: Informe proceso de donación predio No. 407571
Referencia Ticket GDOC N° 2019-112138

De mi consideración:

Me refiero a su Oficio No. DMGBI-2019-02275 de 31 de julio de 2019, mediante el cual solicita se emita el informe de productividad del predio No. 407571 clave catastral No. 30714-06-004, ubicado en la Calle Quito, Parroquia Lloa, donde funcionaban las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa, en el que debe constar que la transferencia de dominio será mediante donación, al respecto me permito informar lo siguiente:

De conformidad al artículo 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone: *"Autorización de transferencia. - Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público"*.

Y en base a la Resolución C 287, de 10 de octubre de 2018, mediante el cual resuelve: *"Regular el procedimiento previo a la transferencia de dominio a título gratuito de los bienes inmuebles municipales del Distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales"*

Por lo expuesto, el referido predio, en la actualidad no reporta ingresos o renta alguna para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que se emite informe favorable para que se proceda con el trámite correspondiente para la transferencia de dominio mediante donación, de conformidad a las normas legales vigentes.

Atentamente,

Ing. Catalina Sánchez Villacis
DIRECTORA METROPOLITNA FINANCIERA



Acción	Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Estado
Elaboración	MC Alban	Control y Gestión	06/08/2019	

68

Oficio No. DMGBI-2019-01838
DM Quito, 19 de junio de 2019
Ticket GDOC No. 2017-043726-2019-044523

Ingeniera.
Geovanna Chávez.
DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO.
Presente. -

Asunto: Fichas Técnicas Predios Gobiernos Parroquiales
Ref: Oficio EXPEDIENTE PRO-2016-0266

De mi consideración:

Mediante EXPEDIENTE PRO -2016-0266 de 7 de febrero de 2019, Procuraduría Metropolitana solicita que la Dirección Metropolitana de Catastros **emita las fichas con los datos técnicos de los predios de propiedad municipal**, donde funcionan las oficinas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito.

El Concejo Metropolitano de Quito aprobó la Resolución No. C 287 el 10 de octubre de 2018 que RESUELVE: REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES, en la que en el Artículo 4.- *Caracterización de la Donación.- La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.*

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles solicita que de **manera URGENTE** se remita lo requerido por Procuraduría Metropolitana, para proceder con los trámites de transferencia de dominio mediante **donación** de los siguientes predios:

No. 544991 Parroquia de Puéllaro
No. 279114 Parroquia de Conocoto
No. 3683599 Parroquia de Pifo
No. 407571 Parroquia de Lloa

Atentamente.


Mauricio Montalvo Leiva
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES .**

Adjunto: Copias de escrituras de los predios

ACCIÓN	RESPONSABLE.	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Nancy Alvear	18-06-2019	

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Catastros
Ejemplar 2: DMGBI Expediente.
Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico

66-
X9

Lh 0 01.

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by KARLA FABIANA
ORTEGA ESPIN
Date: 2019.07.14 19:17:50 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 628853

Número de Petición: 674390

Fecha de Petición: 11 de Julio de 2019 a las 09:25

Número de Certificado: 778192

Fecha emisión: 14 de Julio de 2019 a las 19:17

Referencias: 30/05/2001-PO. 30572r.

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo. 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución Nro. RPDMQ-2013-012, de 28 de febrero del 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan el Registro de la Propiedad, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble, ubicado entre las calles Quito y Pichincha de la parroquia LLOA de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante donación hecha por los cónyuges RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ y SONIA CECILIA SALVADOR MERA, y los cónyuges NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA, según escritura pública otorgada el NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa, inscrita el treinta de mayo del dos mil uno.- ANTECEDENTES.- Habiendo éstos adquirido mediante compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Enma Inés Bolaños, según consta en la escritura celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVAMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS, SALVO ERROR U OMISIÓN DEL NUEVO SISTEMA REGISTRAL.-



-65-

a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

Responsable: DRQT

Revisión: DRQT

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



17 JUL 2019

Doctor
Mauricio Montalvo Leiva
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES DEL MDMQ**
Presente

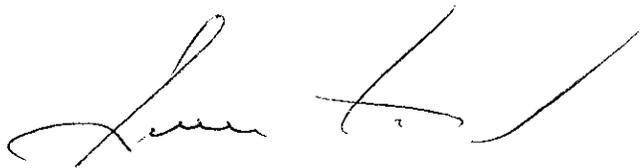
De mi consideración:

Con oficio No. DMGBI-2019-01838, del 19 de junio del 2019, ingresado en esta Dirección con Ticket GDOC 2017-043726 y 2019-044523, asignado el 1 de julio del 2019, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, solicita a esta Dirección remitir las fichas con datos técnicos, razón y dominio de los predios Nos. 544991, 279114, 3683599 y 407571 con claves catastrales Nos. 17920-07-004, 21907-12-003, 20133-04-002 y 30714-06-004, predios de propiedad municipal para proceder con los tramites de transferencia de dominio mediante donación.

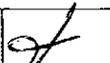
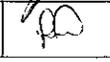
Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), en fichas técnicas remite los datos técnicos de los inmuebles en referencia.

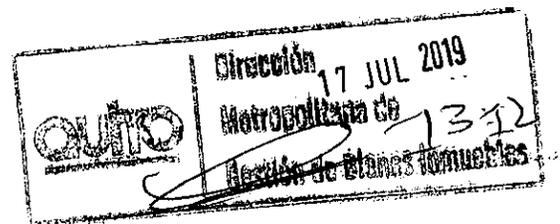
Particular que se comunica para los fines consiguientes.

Atentamente,



Ing. Erwin Alexander Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	16-07-2019	
Elaborado por	Arq. Luis Hidalgo Servidor Municipal	12-07-2019	
Referencia Interna	N° 1283-CE-2019		
Ticket Gdoc	N° 2017-043726 y 2019-044523		
Adjunto	52 fojas		



Handwritten text at the top of the page, mostly illegible due to fading and bleed-through.



DATOS TÉCNICOS DE INMUEBLES MUNICIPALES

1.- DATOS TÉCNICOS DEL INMUEBLE SOLICITADO.				4.- INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREAS DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES:				4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA:		
ÁREA DE TERRENO		115,00 m ²				
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN		227,78 m ²				
1.2.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL:				4.2.- VISTA ESTADO ACTUAL:		
PROPIETARIO	:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO				
CLAVE CATASTRAL	:	30714-06-004				
NÚMERO PREDIAL	:	407571				
RAZON	:	Donación, escritura protocolizada en la Notaria 6 del 9 de marzo del 2001 e inscrita el 24 de mayo del 2001				
1.3.- UBICACIÓN:				4.3.- PLANO DEL INMUEBLE SOLICITADO:		
PARROQUIA:	:	Llota				
BARRIO/SECTOR	:	Llota				
ZONA	:	Eloy Alfaro				
DIRECCIÓN	:	Calle Quito y calle Pichincha				
1.4.- LINDEROS DEL ÁREA SOLICITADA:						
NORTE	:	Propiedad Particular	11,00			
SUR	:	Calle Quito	10,30			
ESTE	:	Calle Pichincha	10,80			
OESTE	:	Calle Alberto Vargas	10,50			
2.- AVALÚO DE TERRENO Y/O EDIFICACIONES						
DESCRIPCIÓN	ÁREA m2.	VALOR m2 USD. (LOTE Y/O EDIFICACIÓN)	AVALÚO TOTAL USD.			
TERRENO	115,00	54,00	6.210,00			
CONSTRUCCIÓN	227,78	121,80	27.743,60			
VALOR TOTAL			33.953,60			
3.- OBSERVACIONES						
Datos tomados conforme archivos grafico-alfanumérico del sistema SIREC-Q						
DATOS DEL TRÁMITE						
TRÁMITE INGRESADO				ATENDIDO CON		
SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	DOCUMENTO	No.	FECHA
DMGBI	EXPED.			OFICIO	1283-CE-2019	12-jul-19
	OFICIO	DMGBI-2019-01839	19-jun-19			
	GUÍA					
	TICKET GDOC	2017-043726	01-jul-19			
RESPONSABILIDAD TÉCNICA.				COORDINACIÓN		
 Arq. Luis Hidalgo SERVIDOR MUNICIPAL ELABORADO		 Ing. Juan Solís Aguayo SERVIDOR MUNICIPAL REVISADO		 Ing. Erwin Arroba Padilla COORDINADOR PROGRAMA GESTION CATASTRAL ESPECIAL		

63
He

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTROS
CERTIFICADO DE CATASTRO PREDIO EN UNIPROPIEDAD
EL PRESENTE DOCUMENTO NO CONSTITUYE TÍTULO DE PROPIEDAD

USUARIO DE IMPRESION: Ihidalgo

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de Identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3071406004	
Número Predio		407571	
Ubicación	Parroquia:	LLOA	
	Dirección:	8540 QUITO -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		115.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		227.78	m ²
Área de Construcción Cerrada		227.78	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		32.00	m
Local Principal	Año de construcción	1960	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	

Avalúo vigente del bien inmueble	
Avalúo del terreno	6,210.00
Avalúo Construcciones Abiertas	0.00
Avalúo Construcciones Cerradas	27,743.60
Avalúo de adicionales constructivos	0.00
Avalúo total del bien inmueble	33,953.60

Avalúo Declarado	
Avalúo del Terreno	
Avalúo de Construcción	
Avalúo Total	

La información consignada en el catastro es de entera responsabilidad del (de los) titular(es) y le(s) corresponde solicitar el ingreso o rectificación de cualquier información que considere(n) errónea o faltante, con los respectivos respaldos de acuerdo al marco normativo vigente.

La información presentada no tiene incidencia respecto del régimen jurídico de la propiedad del bien inmueble. Conforme a la ley, corresponde al registrador de la propiedad certificar su titularidad de dominio. El catastro no da ni quita derechos sobre el dominio de los bienes inmuebles.

La información presentada en la valoración especial corresponde a la Resolución No. con fecha .

Por los motivos expuestos, no es procedente ni legal que esta ficha sea utilizada con fines distintos a los tributarios, ni para legalizar urbanizaciones o subdivisiones. Tampoco autoriza trabajo alguno en el bien inmueble, ni certifica compatibilidad de uso del suelo.

La información presentada ha sido revisada en el catastro predial hasta el Friday, July 05, 2019 y tiene una validez de 60 días salvo que se haya realizado alguna actualización catastral.

/

$$6210 + 115.00 = 54.00 \text{ USD } \text{C/m}^2$$

-62-
*

GAD LLOA-OF. 0465-GADLLOA2018

impreso por Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza (roberto.guevara@quito.gov.ec), 22/04/2019 - 16:10:58

Estado	abierto	Antigüedad	180 d 3 h
Prioridad	3 normal	Creado	24/10/2018 - 12:50:25
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Navarrete Armas Janneth Del Pilar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	maria.guerrerob@quito.gov.ec		
Proletario	nalvear (Nancy Margoth Alvear Haro)		

*LLOA
GAD
22-04-2019
Escriba Ana P.A.
Recibido
12-09-19
DM*

Información del cliente

Nombre: MARIA SOLEDAD GUERRERO
Apellido: GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA
Identificador de usuario: maria.guerrerob@quito.gov.ec
Correo: maria.guerrerob@quito.gov.ec

Artículo #17

De: "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 22/04/2019 - 16:10:43 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #16

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robaino@quito.gov.ec>
Para: Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gov.ec>
Asunto: Nota
Creado: 16/04/2019 - 16:28:55 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2019-1406_(4).pdf (296.2 Kbytes)
2019-1406_(5).pdf (1.2 Mbytes)
2019-1406_(6).pdf (652.9 Kbytes)

SCANE0

Artículo #15

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robaino@quito.gov.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2019-1406 CON FECHA 16-04-2019
Creado: 16/04/2019 - 16:28:08 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2019-1406.PDF (57.5 Kbytes)
2019-1406_(1).pdf (1.3 Mbytes)
2019-1406_(2).pdf (1.6 Mbytes)
2019-1406_(3).pdf (7.2 Mbytes)

ENVIO OFICIO 2019-1406 CON FECHA 16-04-2019

Artículo #14

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 16/04/2019 - 11:22:51 por agente
Tipo: nota-interna

Para su conocimiento y despacho

Artículo #13

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 16/04/2019 - 10:44:16 por agente



GAD LLOA-OF. 0465-GADLLOA2018

Impreso por Rosita Guadalupe Robalino Cueva (rosita.robalino@quito.gob.ec), 16/04/2019 - 16:28:59

Estado	abierto	Antigüedad	174 d 3 h
Prioridad	3 normal	Creado	24/10/2018 - 12:50:25
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Navarrete Armas Janneth Del Pilar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	maria.guerrero@quito.gob.ec		
Propietario	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

Información del cliente

Nombre: MARIA SOLEDAD GUERRERO
Apellido: GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA
Identificador de usuario: maria.guerrero@quito.gob.ec
Correo: maria.guerrero@quito.gob.ec

N. ALVEAR
M. NOBOA
22-4-2019

Artículo #16

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Para: Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 16/04/2019 - 16:28:55 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2019-1406_(4).pdf (296.2 KBytes)
 2019-1406_(5).pdf (1.2 MBytes)
 2019-1406_(6).pdf (652.9 KBytes)

SCANE0

Artículo #15

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2019-1406 CON FECHA 16-04-2019
Creado: 16/04/2019 - 16:28:08 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2019-1406.POF (57.5 KBytes)
 2019-1406_(1).pdf (1.3 MBytes)
 2019-1406_(2).pdf (1.6 MBytes)
 2019-1406_(3).pdf (7.2 MBytes)

ENVIO OFICIO 2019-1406 CON FECHA 16-04-2019

Artículo #14

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 16/04/2019 - 11:22:51 por agente
Tipo: nota-interna

Para su conocimiento y despacho

Artículo #13

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 16/04/2019 - 10:44:16 por agente
Tipo: nota-interna

despachar oficio

Artículo #12

De: "Johanna Carolina Espinosa Serrano" <johanna.espinosa@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!

Oficio No. AZEA-UTYV-2018-
DM. Quito,
Ticket GDOC N° 2018-162525

Cpa. Roberto Guevara
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES.**

2019 1406
16 APR 2019

Presente.-

Asunto: Donación Inmueble

En atención a los oficio N.-0378-GADLLOA2017, de fecha 16 de Junio del 2017, ingresado a esta Administración con Registro N.- 2017-091431, de fecha 26 de Junio del 2017; Oficio 0465-GADLLOA-2018, de fecha 10 de Octubre del 2018, Registro N.-2018-155245 de fecha 11 de Octubre del 2018, mediante el que solicita se transfiera un inmueble al Gobierno Descentralizado Parroquial Rural de Lloa, ubicada en las calles Quito y Pichincha, parroquia Rural de Lloa, con clave catastral N.-30714-06-004, predio 407571.

1.-ANTECEDENTES.-

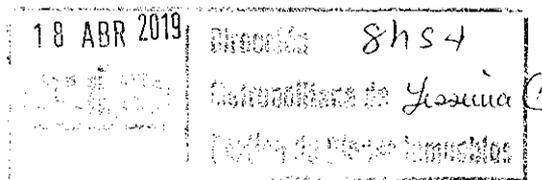
El Ing. Erwin Arroba Padilla, en su calidad de Coordinador de Gestión Especial Catastral mediante oficio N.- DMC-CE-13601, de fecha 26 de Diciembre del 2017 mediante el cual nos informa que el inmueble solicitado por el Sr. Arturo Sotomayor en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial de Lloa, no se encuentra con implantación grafica en el sistema SIREC-Q, además que existe un error en el ingreso de área constructiva, para lo cual se requiere las escrituras de donación para realizar la actualización catastral.

Oficio N.- 2018-035 de fecha 04 de enero del 2018 mediante el cual el Arq. Carlos Guerra en calidad de administrador de la Zona Eloy Alfaro (E), solicita al Dr. Felipe Córdova proporcione las escrituras de donación del inmueble para que la Dirección de Avalúos y Catastros proceda a realizar la implantación en el sistema SIREC-Q.

Mediante Oficio N.- DMGBI-2018-0123 de fecha 12 de enero del 2018 el Dr. Felipe Córdova en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes inmuebles informa al Señor Edwin Bosmediano en calidad de Administrador de la Zona Eloy Alfaro que remite 17 fojas útiles de las escrituras de donación para que se continúe con el trámite correspondiente.

Oficio N.-2018-1210 de fecha 13 de Marzo del 2018 mediante el cual se solicita al Señor Francisco Pachano en su calidad de Director Metropolitano de Avalúos y Catastros solicitándole proceda a realizar las correcciones del área constructiva y se actualice la ficha catastral.

Oficio N.- DMC-CE-06134 de fecha 30 de Mayo del 2018 mediante el cual el Ing. Erwin Arroba Padilla en su calidad de Coordinador Gestión Especial Catastral nos informa que se ha procedido actualizar el sistema SIREC-Q y que la información consta según la ficha catastral que se adjunta al expediente



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

61

1000

1000

1000

Memorando N.- AZEA-UP-2018-088 de fecha 27 de Junio del 2018 mediante el cual el Ing. Jhon Lema manifiesta que revisado el Plan operativo 2018, manifiesta que no consta la realización de obra alguna en esta Dirección.

Memorando N.- AZEA-UOP-2018-521 de fecha 10 de Septiembre del 2018 mediante el cual el Arq. Lenin Sánchez en su calidad de Responsable de la Unidad de Obras Publicas manifiesta que revisado el Plan operativo 2018, manifiesta que no consta ninguna intervención o propuesta arquitectónica dentro de este bien municipal.

Memorando N.- AZEA-DGPD-2018-042 de fecha 09 de Noviembre del 2018 mediante el cual el Sr. David Granda en su calidad de Director de Gestión Participativa y Desarrollo emite criterio FAVORABLE para que se atienda lo solicitado siempre y cuando el Informe Técnico considere las recomendaciones emitidas en el presente informe

Memorando N.- AZEA-DJ-2019-089 de fecha 02 de Abril del 2019 mediante el cual la Doctora Johana Espinosa emite su criterio LEGAL FAVORABLE para realizar la DONACION del bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de LLoa

2.-INFORME TECNICO.-

Según la ficha catastral enviada mediante Oficio DMC-CE-06134 de fecha 30 de Mayo del 2018, del predio 407571 con clave catastral 30714-06-004 se puede constatar que el inmueble se encuentra catastrado a nombre del Municipio Metropolitano de Quito, con una superficie de 115 mts2 y con una área de construcción 227.78 mts2.en dos plantas, los materiales utilizados son cubierta de teja; estructura de madera y piedra.

Según la inspección realizada se pudo constatar que en el inmueble viene funcionando el Gobierno Parroquial



Fotografía N.-1



Fotografía N.-2

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

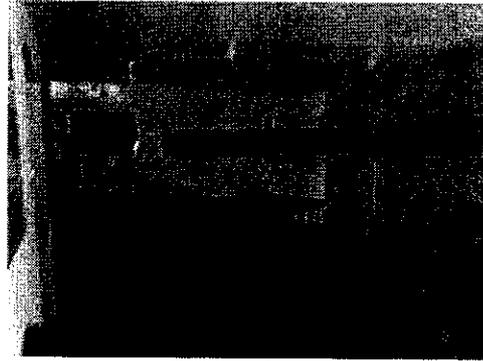
Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

1000





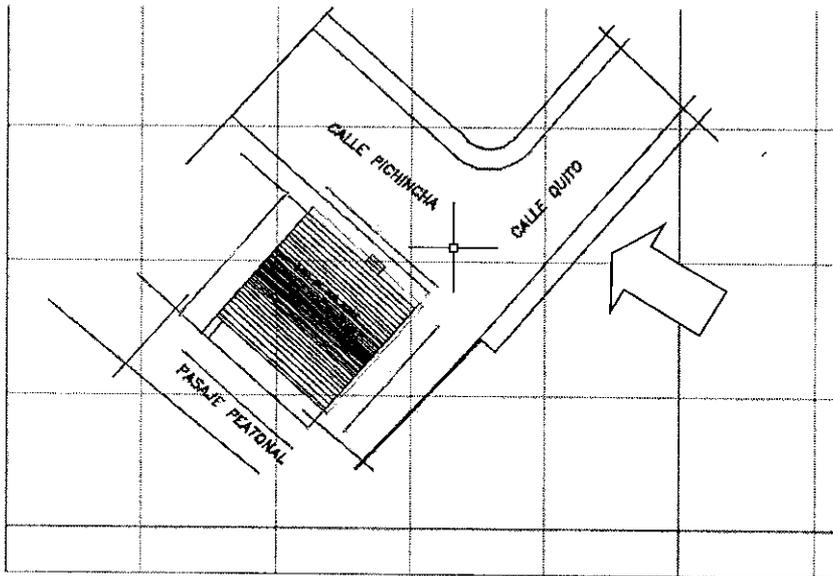
Fotografía N.-3



Fotografía N.-4

Levantamiento del predio con los siguientes linderos:

- a) Norte: 11.90 mts con Propiedad Particular
- b) Sur: 10.30 mts con Calle Quito
- c) Este: 10.75 mts con la calle Pichincha
- d) Oeste: 10.55 con pasaje Alberto Vargas



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo | PBX: 3110 802/03/04/05 | www.quito.gob.ec

59-

1000



3.-Se adjunta un croquis del inmueble.



4.-CONCLUSIONES.-

Esta Administración en base a los informes Técnico N.- AZEA-UTYV-2018-374 y Jurídico N.-AZEA-DJ-2019-089, emite criterio **FAVORABLE** para iniciar la donación del inmueble de acuerdo a lo previsto en la Resolución N.- 287. Que regula el procedimiento previo a la transferencia de Dominio de los bienes inmuebles Municipales del distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, artículo N.-2 y el artículo 6, que dice:

Autorización de bienes donde funciona el gobierno autónomo descentralizado "El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado con fundamento en la presente Resolución y en la Resolución del Concejo con la que se autoriza la donación del inmueble, deberá transferir los bienes inmuebles municipales donde funcionan los gobiernos parroquiales rurales a favor de los mismos.

Atentamente,

Ing. John Lema

ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO (E)

Nota: Adjunto 48 fojas útiles 2018-162525, 41 fojas utiles 2018-155245

	<i>Nombre</i>	<i>Jefatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>
<i>Elaborado por:</i>	Arq. Marco Galarza	Servidor Municipal	12 de Abril del 2019	
<i>Revisado por:</i>	Arq. Xavier Molina	Jefe Zonal	12 de Abril del 2019	
<i>Revisado por:</i>	Arq. Mauricio Zapata	Director de Gestión del Territorio	12 de Abril del 2019	

- Ejemplar 1: Dr. Felipe Córdova (Dirección de Bienes Inmuebles)
- Ejemplar 2: Archivo Alfabético-Secretaría General AZEA
- Ejemplar 3: Archivo Numérico-Secretaría General AZEA
- Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

58-

1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10.



SUPERFICIE: Cuatro metros noventa
decímetros cuadrados

6.- CUANTIAS

El precio de la compraventa es TRESCIENTOS
CINCUENTA DÓLARES CERO CENTAVOS.- Por
impuesto de alcabalas trece dólares diez
centavos; Por Registro y adicionales tres
dólares setenta y cinco centavos; Por
plusvalía no paga .

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

NINGUNO

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el certificado de
gravámenes No. C5024585.001. FM. de fecha
veinte y siete de abril del año dos mil
uno.- EL REGISTRADOR

RESPONSABLES

ASESOR : FRANKLIN ALARCON

DEPURADOR : ALEX NOVILLO

AMANUENSE : LUIS GUERRON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 11787

Nro. de Trámite: 29423

Nro. de Repertorio: 30572

Fecha de Repertorio: 30/05/2001 11:38:39 AM

Tomo: 132

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

23566

Notaria: 6
Parroquia: LLOA
Tipo de Contrato: DONACION

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

SOTOMAYOR MARTINEZ RAMIRO ALFREDO DONANTE

1700017724 Casado.

SALVADOR MERA SONIA CECILIA DONANTE

1703121598 Casado. casados entre si.

VARGAS LUCERO NELSON HUMBERTO DONANTE

1700983610 Casado.

TORRES ALMEIDA YOLANDA EUGENIA DONANTE

1703123230 Casado. casados entre si.-

I. MUNICIPIO DE QUITO DONATARIO

Representado por el señor Manuel Suarez en calidad de Administrador General, según documento que se inserta en copia.-

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa..-

3.- ANTECEDENTES .-

RAMIRO SOTOMAYOR MARTINEZ, casado, y NELSON VARGAS LUCERO, casado, son propietario del inmueble, compuesto de casa y terreno, con matrícula Nro. LLO-00000016; de la parroquia LLOA de este cantón, adquirida

mediante compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Enma Ines Bolaños, según consta en la escritura celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- OBJETO DEL CONTRATO .-

Con estos antecedentes los cónyuges RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ y SONIA CECILIA SALVADOR MERA, y los cónyuges NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA, debidamente autorizados por el Notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, según acta notarial de cuatro de abril del año dos mil, que se inserta en copia DONAN a favor del ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado, el inmueble, ubicado entre las calles Quito y Pichincha con matrícula número LLO-00000016; de la parrorquia LLOA de este cantón.

5.- LINDEROS

Linderos de la propiedad con Matrícula Nro. LLO-00000016, inmueble, ubicado entre las calles Quito y Pichincha. NORTE, propiedad particular en once metros; SUR, calle

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

23567

Quito, en diez metros treinta centímetros;
ESTE, calle Pichincha en diez metros
ochenta centímetros; OESTE, calle Alberto
Vargas en diez metros cincuenta
centímetros. SUPERFICIE; DEL TERRENO,
ciento quince metros cuadrados, AREA DE
CONSTRUCCION, ciento quince metros
cuadrados

6.- CUANTIAS

La cuantía de la donación es CUATROCIENTOS
SESENTA DÓLARES CERO CENTAVOS Por impuesto
de alcabalas catorce dólares noventa
centavos; Por Registro y adicionales
cuatro dólares sesenta centavos; Por
plusvalía no paga

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

Ninguno

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el impuesto a la donación
número NO DON 10828 de Ramiro Sotomayor,
Sonia Salvador, Nelson Vargas, Yolanda
Torres de fecha siete de mayo del dos mil
uno.- Se ha presentado el certificado de
gravámenes No. C50243005.002 JR de fecha
26-04-2001 .- EL REGISTRADOR.

RESPONSABLES

ASESOR : LUIS HERRERA

DEPURADOR : BYRON ALARCON

AMANUENSE : JOSE CAMPAÑA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 11788

Nro. de Trámite: 29653

Nro. de Repertorio: 30573

Fecha de Repertorio: 30/05/2001 11:39:17 AM

Tomo: 132

Notaria: 32

Parroquia: NAYON

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

FLORES ROMERO CARLOS MODESTO VENDEDOR

1700404948 Casado.

GUERRERO AGUILERA BLANCA MARIA VENDEDOR

0100070903 Casado Vendedores, casados entre sí.

FLORES GUERRERO JUAN FRANCISCO COMPRADOR

0101732642 Casado.

MILLER CARDENAS KARINA COMPRADOR

1706920335 Casado Compradores casados entre sí.

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito,

255

SUPERFICIE: Cuatro metros noventa
decímetros cuadrados

6.- CUANTIAS

El precio de la compraventa es TRESCIENTOS
CINCUENTA DÓLARES CERO CENTAVOS.- Por
impuesto de alcabalas trece dólares diez
centavos; Por Registro y adicionales tres
dólares setenta y cinco centavos; Por
plusvalía no paga .

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

NINGUNO

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el certificado de
gravámenes No. C5024585.001. FM. de fecha
veinte y siete de abril del año dos mil
uno.- EL REGISTRADOR

RESPONSABLES

ASESOR : FRANKLIN ALARCON

DEPURADOR : ALEX NOVILLO

AMANUENSE : LUIS GUERRON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 11787

Nro. de Trámite: 29423

Nro. de Repertorio: 30572

Fecha de Repertorio: 30/05/2001 11:38:39 AM

Tomo: 132

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

23566

Notaria: 6
Parroquia: LLOA
Tipo de Contrato: DONACION

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

SOTOMAYOR MARTINEZ RAMIRO ALFREDO DONANTE

1700017724 Casado.

SALVADOR MERA SONIA CECILIA DONANTE

1703121598 Casado. casados entre si.

VARGAS LUCERO NELSON HUMBERTO DONANTE

1700983610 Casado.

TORRES ALMEIDA YOLANDA EUGENIA DONANTE

1703123230 Casado. casados entre si.-

I. MUNICIPIO DE QUITO DONATARIO

Representado por el señor Manuel Suarez en calidad de Administrador General, según documento que se inserta en copia.-

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor Héctor Vallejo Espinosa...-

3.- ANTECEDENTES .-

RAMIRO SOTOMAYOR MARTINEZ, casado, y NELSON VARGAS LUCERO, casado, son propietario del inmueble, compuesto de casa y terreno, con matrícula Nro. LLO-00000016; de la parroquia LLOA de este cantón, adquirida

mediante compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Enma Ines Bolaños, según consta en la escritura celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- OBJETO DEL CONTRATO .-

Con estos antecedentes los cónyuges RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ y SONIA CECILIA SALVADOR MERA, y los cónyuges NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA, debidamente autorizados por el Notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, según acta notarial de cuatro de abril del año dos mil, que se inserta en copia DONAN a favor del ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado, el inmueble, ubicado entre las calles Quito y Pichincha con matrícula número LLO-00000016; de la parrorquia LLOA de este cantón.

5.- LINDEROS

Linderos de la propiedad con Matrícula Nro. LLO-00000016, inmueble, ubicado entre las calles Quito y Pichincha. NORTE, propiedad particular en once metros; SUR, calle

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

23567

Quito, en diez metros treinta centímetros;
ESTE, calle Pichincha en diez metros
ochenta centímetros; OESTE, calle Alberto
Vargas en diez metros cincuenta
centímetros. SUPERFICIE; DEL TERRENO,
ciento quince metros cuadrados, AREA DE
CONSTRUCCION, ciento quince metros
cuadrados

6.- CUANTIAS

La cuantía de la donación es CUATROCIENTOS
SESENTA DÓLARES CERO CENTAVOS Por impuesto
de alcabalas catorce dólares noventa
centavos; Por Registro y adicionales
cuatro dólares sesenta centavos; Por
plusvalía no paga

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

Ninguno

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el impuesto a la donación
número NO DON 10828 de Ramiro Sotomayor,
Sonia Salvador, Nelson Vargas, Yolanda
Torres de fecha siete de mayo del dos mil
uno.- Se ha presentado el certificado de
gravámenes No. C50243005.002 JR de fecha
26-04-2001 .- EL REGISTRADOR.

RESPONSABLES

ASESOR : LUIS HERRERA

DEPURADOR : BYRON ALARCON

AMANUENSE : JOSE CAMPAÑA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 11788

Nro. de Trámite: 29653

Nro. de Repertorio: 30573

Fecha de Repertorio: 30/05/2001 11:39:17 AM

Tomo: 132

Notaria: 32

Parroquia: NAYON

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

FLORES ROMERO CARLOS MODESTO VENDEDOR

1700404948 Casado.

GUERRERO AGUILERA BLANCA MARIA VENDEDOR

0100070903 Casado Vendedores, casados entre

sí.

FLORES GUERRERO JUAN FRANCISCO COMPRADOR

0101732642 Casado.

MILLER CARDENAS KARINA COMPRADOR

1706920335 Casado Compradores casados entre

sí.

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito,

SUPERFCIE: Cuatro metros noventa
decímetros cuadrados

6.- CUANTIAS

El precio de la compraventa es TRESCIENTOS
CINCUENTA DÓLARES CERO CENTAVOS.- Por
impuesto de alcabalas trece dólares diez
centavos; Por Registro y adicionales tres
dólares setenta y cinco centavos; Por
plusvalía no paga .

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

NINGUNO

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el certificado de
gravámenes No. C5024585.001. FM. de fecha
veinte y siete de abril del año dos mil
uno.- EL REGISTRADOR

RESPONSABLES

ASESOR : FRANKLIN ALARCON

DEPURADOR : ALEX NOVILLO

AMANUENSE : LUIS GUERRON

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 11787

Nro. de Trámite: 29423

Nro. de Repertorio: 30572

Fecha de Repertorio: 30/05/2001 11:38:39 AM

Tomo: 132

51.

Registro
de la
Propiedad
Quito

23566

Notaria: 6
Parroquia: LLOA
Tipo de Contrato: DONACION

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

SOTOMAYOR MARTINEZ RAMIRO ALFREDO DONANTE

1700017724 Casado.

SALVADOR MERA SONIA CECILIA DONANTE

1703121598 Casado: casados entre si.

VARGAS LUCERO NELSON HUMBERTO DONANTE

1700983610 Casado.

TORRES ALMEIDA YOLANDA EUGENIA DONANTE

1703123230 Casado. casados entre si.-

I. MUNICIPIO DE QUITO DONATARIO

Representado por el señor Manuel Suarez en
calidad de Administrador General, según
documento que se inserta en copia.-

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA
copia de la escritura pública otorgada el
NUEVE DE MARZO DEL DOS MIL UNO, ante el
Notario SEXTA del cantón Quito, Doctor
Héctor Vallejo Espinosa..-

3.- ANTECEDENTES .-

RAMIRO SOTOMAYOR MARTINEZ, casado, y NELSON
VARGAS LUCERO, casado, son propietario del
inmueble, compuesto de casa y terreno, con
matrícula Nro. LLO-00000016; de la
parroquia LLOA de este cantón, adquirida

mediante compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Enma Ines Bolaños, según consta en la escritura celebrada el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve.

4.- OBJETO DEL CONTRATO .-

Con estos antecedentes los cónyuges RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ y SONIA CECILIA SALVADOR MERA, y los cónyuges NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA, debidamente autorizados por el Notario Vigésimo Séptimo, doctor Fernando Polo Elmir, según acta notarial de cuatro de abril del año dos mil, que se inserta en copia DONAN a favor del ILUSTRE MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, debidamente representado, el inmueble, ubicado entre las calles Quito y Pichincha con matrícula número LLO-00000016; de la parrorquia LLOA de este cantón.

5.- LINDEROS

Linderos de la propiedad con Matrícula Nro. LLO-00000016, inmueble, ubicado entre las calles Quito y Pichincha. NORTE, propiedad particular en once metros; SUR, calle

**Registro
de la
Propiedad
Quito**

23567

Quito, en diez metros treinta centímetros;
ESTE, calle Pichincha en diez metros
ochenta centímetros; OESTE, calle Alberto
Vargas en diez metros cincuenta
centímetros. SUPERFICIE; DEL TERRENO,
ciento quince metros cuadrados, AREA DE
CONSTRUCCION, ciento quince metros
cuadrados

6.- CUANTIAS

La cuantía de la donación es CUATROCIENTOS
SESENTA DÓLARES CERO CENTAVOS Por impuesto
de alcabalas catorce dólares noventa
centavos; Por Registro y adicionales
cuatro dólares sesenta centavos; Por
plusvalía no paga

7.- GRAVAMENES Y LIMITACIONES

Ninguno

8.- OBSERVACIONES

Se ha presentado el impuesto a la donación
número NO DON 10828 de Ramiro Sotomayor,
Sonia Salvador, Nelson Vargas, Yolanda
Torres de fecha siete de mayo del dos mil
uno.- Se ha presentado el certificado de
gravámenes No. C50243005.002 JR de fecha
26-04-2001 .- EL REGISTRADOR.

RESPONSABLES

ASESOR : LUIS HERRERA

DEPURADOR : BYRON ALARCON

AMANUENSE : JOSE CAMPAÑA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

Nro. de Inscripción: 11788

Nro. de Trámite: 29653

Nro. de Repertorio: 30573

Fecha de Repertorio: 30/05/2001 11:39:17 AM

Tomo: 132

Notaria: 32

Parroquia: NAYON

Tipo de Contrato: COMPRAVENTA

1.- APELLIDOS Y NOMBRES DE LOS CONTRATANTES

FLORES ROMERO CARLOS MODESTO VENDEDOR

1700404948 Casado.

GUERRERO AGUILERA BLANCA MARIA VENDEDOR

0100070903 Casado Vendedores, casados entre sí.

FLORES GUERRERO JUAN FRANCISCO COMPRADOR

0101732642 Casado.

MILLER CARDENAS KARINA COMPRADOR

1706920335 Casado Compradores casados entre sí.

2.- FECHA DE OTORGAMIENTO .-

En esta fecha se me presentó la PRIMERA copia de la escritura pública otorgada el ONCE DE ABRIL DEL DOS MIL UNO, ante el Notario TRIGESIMA SEGUNDA del cantón Quito,

05 ABR 2019 9:06
HORA
UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Memorando No. AZEA-DJ-2019-089

Para: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA

Asunto: INFORME LEGAL TRANSFERENCIA DE DOMINIO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE LLOA

Fecha: 2 de abril de 2019

En atención a los memorandos No. AZEA-UTYV-2018-374 y AZEA-UTYV-2019-0078, mediante el emite criterio Técnico Favorable para iniciar la donación del inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de LLOA; al respecto manifiesto:

El numeral 1 del artículo 83 de la Constitución de la República dispone: “[...] *Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley:*

1.- *Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. [...]*”.

El artículo 226 de la Constitución, respecto a la administración pública, competencias y facultades, ordena que; “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”. Esto implica, que en derecho público se hace única y exclusivamente lo prescrito en la Constitución y la Ley.

El inciso segundo del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, dispone: “Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural”.

El artículo 436 ibídem señala: “**Autorización de transferencia.** (Sustituido por el Art. 34 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, p

Arg. Gotarga
05/Abril/2019
Continuar
proceso
transferencia
DMGBI !
urgente

de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público”.

El artículo 460 ut supra manifiesta: “**Forma de los contratos.-** (Reformado por el Art. 37 de la Ley s/n, R.O. 166-S, 21-I-2014).-Todo contrato que tenga por objeto la venta, donación, permuta, comodato, hipoteca o arrendamiento de bienes raíces de los gobiernos autónomos descentralizados se realizará a través de escritura pública; y, los de venta, trueque o prenda de bienes muebles, podrán hacerse por contrato privado al igual que las prórrogas de los plazos en los arrendamientos. Respecto de los contratos de prenda, se cumplirán las exigencias de la Ley de la materia”.

La Disposición General Quinta del COOTAD establece: “**Bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales.-** Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva”.

El artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública preceptúa: “Adquisición de bienes públicos. Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas, traslado de partidas presupuestarias o de activos. En caso de que no haya acuerdo la entidad pública que expropia procederá conforme esta Ley. Para su trámite se estará a lo dispuesto en el Reglamento de esta Ley. Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien”.

El artículo 2 de la Resolución No. C 287, de 10 de octubre del 2018, señala: “Autorización de bienes donde funciona el gobierno autónomo descentralizado.- El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado con fundamento en la presente Resolución y en la resolución de Concejo con la que autoriza la donación del inmueble, deberá transferir los bienes inmuebles municipales donde funcionan gobiernos autónomos descentralizados parroquiales a favor de los mismos”.

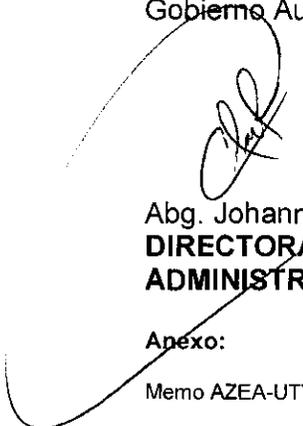
Mediante memorando No. AZEA-UP-2018-088, de 27 de junio del 2018, el Responsable de la Unidad de Proyectos, manifiesta que en el Plan Operativo Anual 2018, no consta la realización de ninguna obra en el lugar mencionado.

Mediante memorando No. AZEA-UOP-2018-521, de 10 de septiembre del 2018, el Responsable de la Unidad de Obras Públicas, concluye que no existe programado ninguna intervención o propuestas arquitectónicas dentro de este bien municipal.

Mediante memorando No. AZEA-DGPD-2018-042, de 9 de noviembre del 2018, el Director de Gestión Participativa y Desarrollo, emite Informe Social Favorable para realizar la donación del bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa.

Mediante memorando No. AZEA-UTYV-2018-374, de 23 de noviembre del 2019, el Jefe Zonal de Territorio y Vivienda, emite Informe Técnico Favorable para que realizar la donación del bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa.

Por lo expuesto, y por cuanto se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuesto en la normativa municipal enunciada, la Dirección Jurídica, emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para realizar la donación del bien inmueble a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa.

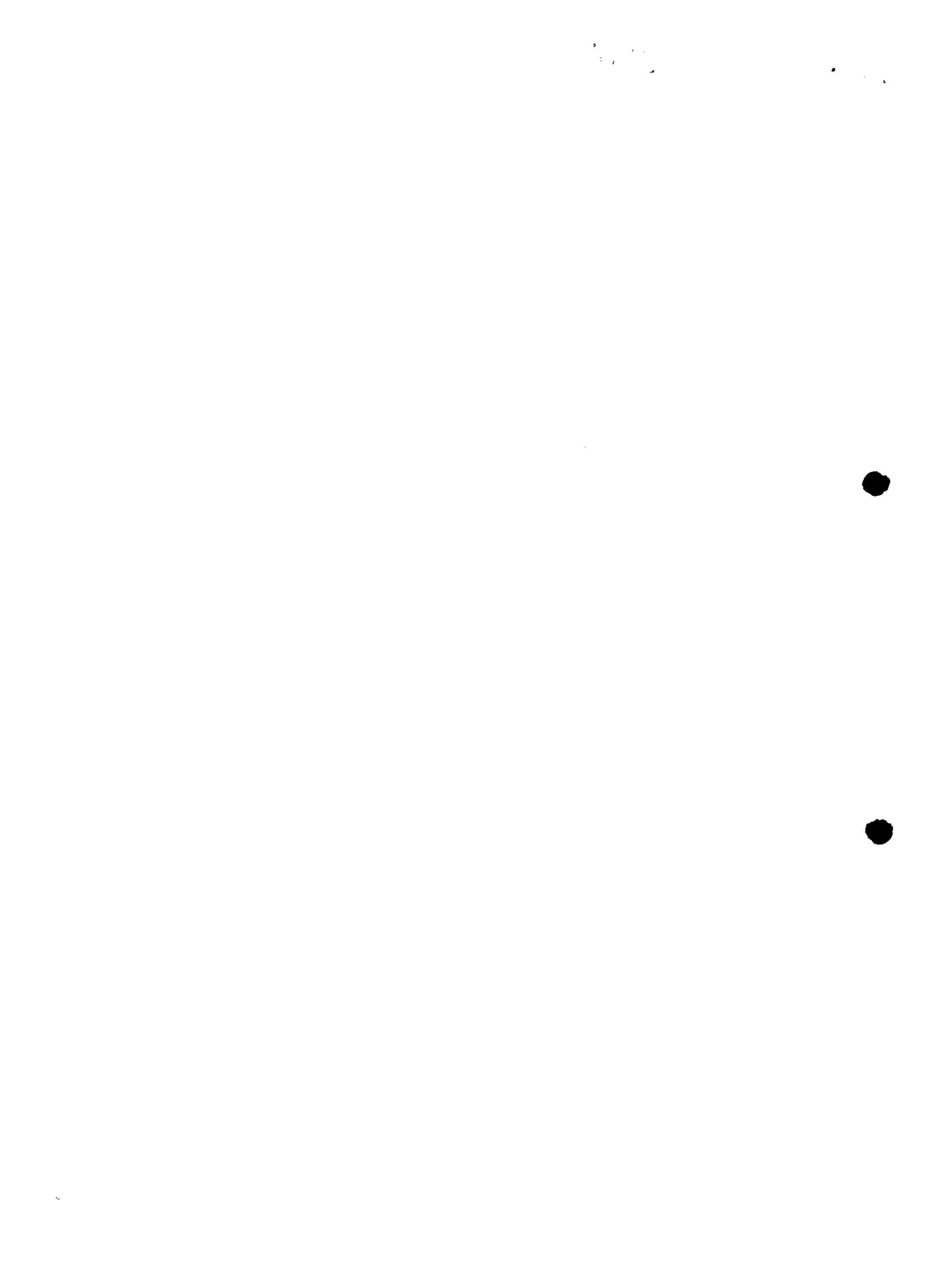


Abg. Johanna Espinosa
DIRECTORA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Apexo:

Memo AZEA-UTYV-2018-374

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	2019-04-02	



*Erwin
23/11/18
[Signature]*

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018-374

PARA: Dra. Johana Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Transferencia de inmueble

FECHA: DM. Quito, 23 de Noviembre del 2018

En atención a los oficio N.-0378-GADLLOA2017, de fecha 16 de Junio del 2017, ingresado a esta Administración con Registro N.- 2017-091431, de fecha 26 de Junio del 2017; Oficio 0465-GADLLOA-2018, de fecha 10 de Octubre del 2018, Registro N.-2018-155245 de fecha 11 de Octubre del 2018, mediante el que solicita se transfiera un inmueble al Gobierno Descentralizado Parroquial Rural de Lloa, ubicada en las calles Quito y Pichincha, parroquia Rural de LLoa, con clave catastral N.-30714-06-004, predio 407571.

1.-ANTECEDENTES.-

El Ing. Erwin Arroba Padilla, en su calidad de Coordinador de Gestión Especial Catastral mediante oficio N.- DMC-CE-13601, de fecha 26 de Diciembre del 2017 mediante el cual nos informa que el inmueble solicitado por el Sr. Arturo Sotomayor en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo descentralizado parroquial de Lloa, no se encuentra con implantación grafica en el sistema SIREC-Q, además que existe un error en el ingreso de área constructiva, para lo cual se requiere las escrituras de donación para realizar la actualización catastral.

Oficio N.- 2018-035 de fecha 04 de enero del 2018 mediante el cual el Arq. Carlos Guerra en calidad de administrador de la Zona Eloy Alfaro (E), solicita al Dr. Felipe Córdova proporcione las escrituras de donación del inmueble para que la Dirección de Avalúos y Catastros proceda a realizar la implantación en el sistema SIREC-Q.

Mediante Oficio N.- DMGBI-2018-0123 de fecha 12 de enero del 2018 el Dr. Felipe Córdova en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes inmuebles informa al Señor Edwin Bosmediano en calidad de Administrador de la Zona Eloy Alfaro que remite 17 fojas útiles de las escrituras de donación para que se continúe con el trámite correspondiente.

Oficio N.-2018-1210 de fecha 13 de Marzo del 2018 mediante el cual se solicita al Señor Francisco Pachano en su calidad de Director Metropolitano de Avalúos y Catastros solicitándole proceda a realizar las correcciones del área constructiva y se actualice la ficha catastral.

Oficio N.- DMC-CE-06134 de fecha 30 de Mayo del 2018 mediante el cual el Ing. Erwin Arroba Padilla en su calidad de Coordinador Gestión Especial Catastral nos informa que se ha procedido actualizar el sistema SIREC-Q y que la información consta según la ficha catastral que se adjunta al expediente

[Stamp]
[Signature]
DIRECCION JURIDICA
12:05

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Memorando N.- AZEA-UP-2018-088 de fecha 27 de Junio del 2018 mediante el cual el Ing. Jhon Lema manifiesta que revisado el Plan operativo 2018, manifiesta que no consta la realización de obra alguna en esta Dirección.

Memorando N.- AZEA-UOP-2018-521 de fecha 10 de Septiembre del 2018 mediante el cual el Arq. Lenin Sánchez en su calidad de Responsable de la Unidad de Obras Publicas manifiesta que revisado el Plan operativo 2018, manifiesta que no consta ninguna intervención o propuesta arquitectónica dentro de este bien municipal.

Memorando N.- AZEA-DGPD-2018-042 de fecha 09 de Noviembre del 2018 mediante el cual el Sr. David Granda en su calidad de Director de Gestión Participativa y Desarrollo emite criterio FAVORABLE para que se atienda lo solicitado siempre y cuando el Informe Técnico considere las recomendaciones emitidas en el presente informe

2.-INFORME TECNICO.-

Según la ficha catastral enviada mediante Oficio DMC-CE-06134 de fecha 30 de Mayo del 2018, del predio 407571 con clave catastral 30714-06-004 se puede constatar que el inmueble se encuentra catastrado a nombre del Municipio Metropolitano de Quito, con una superficie de 115 mts2 y con una área de construcción 227.78 mts2.en dos plantas, los materiales utilizados son cubierta de teja; estructura de madera y piedra.

Según la inspección realizada se pudo constatar que en el inmueble viene funcionando el Gobierno Parroquial



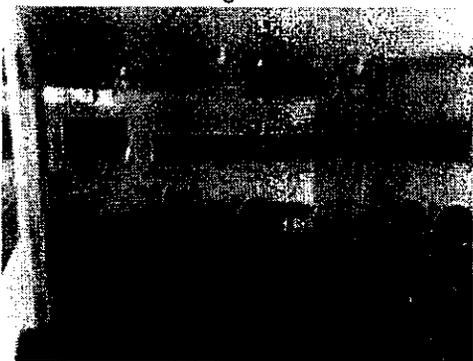
Fotografía N.-1



Fotografía N.-2



Fotografía N.-3



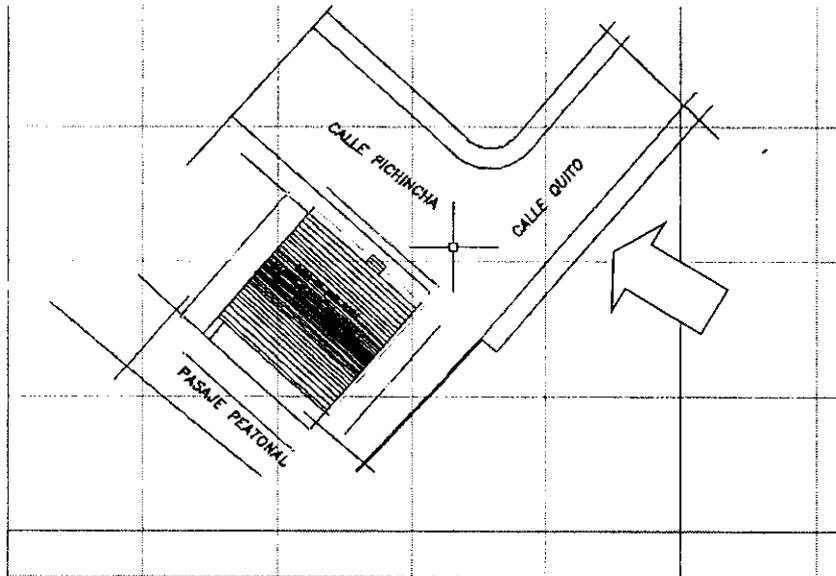
Fotografía N.-4

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

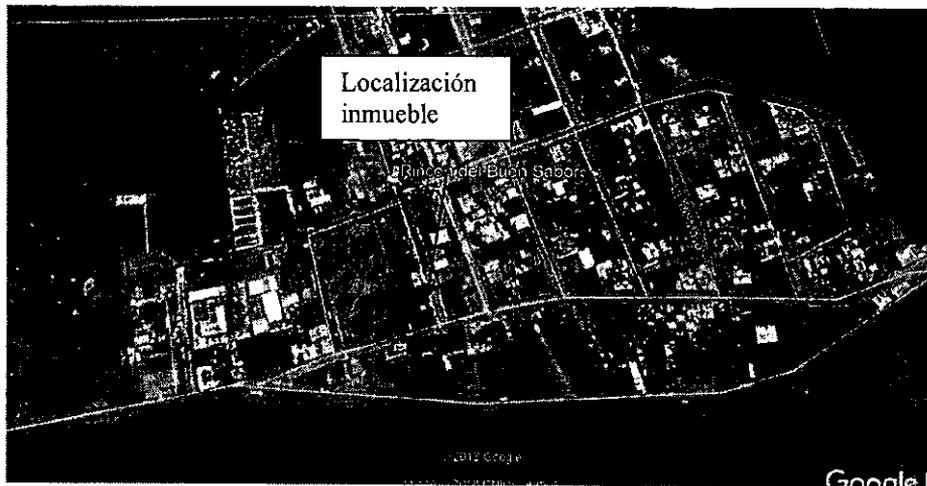
Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

Levantamiento del predio con los siguientes linderos:

- a) Norte: 11.90 mts con Propiedad Particular
- b) Sur: 10.30 mts con Calle Quito
- c) Este: 10.75 mts con la calle Pichincha
- d) Oeste: 10.55 con pasaje Alberto Vargas



3.-Se adjunta un croquis del inmueble.



**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

4.-CONCLUSIONES.-

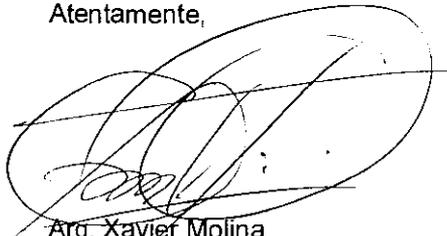
Esta Jefatura emite criterio FAVORABLE para iniciar la donación del inmueble de acuerdo a lo previsto en la Resolución N.- 287. Que regula el procedimiento previo a la transferencia de Dominio de los bienes inmuebles Municipales del distrito Metropolitano de Quito para el funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales, artículo N.-2 y el artículo 6, que dice:

Autorización de bienes donde funciona el gobierno autónomo descentralizado "El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado con fundamento en la presente Resolución y en la Resolución del Concejo con la que se autoriza la donación del inmueble, deberá transferir los bienes inmuebles municipales donde funcionan los gobiernos parroquiales rurales a favor de los mismos.

5.-RECOMENDACIÓN.-

5.1.-Por los antecedentes expuestos solicito proceda con el criterio legal correspondiente para dar continuidad con el trámite solicitado.

Atentamente,



Arq. Xavier Molina

JEFE ZONAL DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Adjunto:

Carpeta (39 FOJAS ÚTILES)

ACCIÓN	RESPONSABLE		FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Marco Galarza	Servidor Municipal	26-12-2018	
Revisión:	Arq. Xavier Molina	Jefe de Territorio y Vivienda	26-12-2018	
Revisión	Arq. Mauricio Zapata	Director de Gestión y Territorio	26-12-2018	

Ejemplar 1:
Ejemplar 2:

Dirección Jurídica
AZEA archivo UTYV

**ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELOY ALFARO**

Dir: Cap. César Chiriboga S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.quito.gov.ec

Dr. Oscar
22-03-2019
[Signature]

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2019- 0078

PARA: Dra. Carolina Espinosa
DIRECTORA JURIDICA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: **Criterio Trasferencia de Inmueble**

FECHA: DM Quito, 19 de marzo de 2019

En atención al oficio N.- DMGBI-2018-04250 de fecha 17 de Diciembre del 2018, mediante el cual el CAP Raberta Guevara en su calidad de Director de Gestión de Bienes Inmuebles solicita los informes técnicos relacionadas con la donación a título gratuito al GAD parroquial de Lloa el inmueble ubicado en las calles Pichincha y Quita con número de predia 407570, con clave catastral 30714-06-004, parroquia de Lloa.

Al respecta me permita solicitar a Usted muy comedidamente se me informe si se contesta a la Dirección de Bienes inmuebles el requerimiento sobre la transferencia gratuita del espacio donde viene funcionando el GAD parroquial de Lloa ya que mediante memoranda N.- AZEA-UTYV-2018-374, de fecha 23 de Diciembre del 2018, se remitió a su despacho los diferentes informes de esta Administración, y así poder informar a la Dirección

Particular que comunique para los fines pertinentes.

Atentamente,

[Signature]
Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registra 2018-162525, Adjunta 41 fojas útiles.

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Suplencia
Elaborado por:	Arq. Marco Galarza	UTYV	19/03/2019	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	19/03/2019	<i>[Signature]</i>

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL EL DUY ALFARO
19 MAR 2019 10:50 HORA
[Signature]
ESCRIBO POR
DIRECCION JURIDICA

ACTA DE FINIQUITO

En _____, _____ de _____ de 2012, ante el suscrito Inspector del Trabajo, comparecen la compañía o empleador ACME, por medio de su representante legal el (la) señor(a) _____, en su calidad de empleador(a), por una parte y, por otra parte el (la) señor(a) _____, en su calidad de trabajador(a), a fin de suscribir la presente Acta de Finiquito, contenida dentro de los siguientes términos:

PRIMERO.- Con fecha _____ de _____ de 2011, la compañía o empleador ACME y el (la) señor(a) _____, celebraron un contrato de trabajo mediante el cual el (la) trabajador(a), se comprometía a prestar sus servicios en calidad de _____ en las instalaciones de esta empresa o empleador. Dichos servicios los prestó hasta el _____ de _____ de 2012, fecha en que concluyen la relación por _____

SEGUNDO.- Con estos antecedentes, el(la) empleador(a), procede a liquidar en forma pormenorizada todos y cada uno de los haberes a que tiene derecho el (la) Trabajador (a), de la siguiente manera:

LIQUIDACIÓN DE HABERES

INGRESOS

Décima tercera remuneración	\$ ----
Décima cuarta remuneración	\$ ----
Vacaciones no gozadas del último	\$ ----

10-01-2019

Arg. Xavier Molina
Stender lo salpoteado
de acuerdo a nuestra
competencia.

M. Zapata



Administración General

Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

QUITO

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

23 DIC 2018

9:30 HORA

RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

Oficio No. DMGBI-2018-04250

DM Quito, 17 de diciembre de 2018

Ticket GDOC No.2018- 082611

GDOC No. 2018-162525

Arg. Galarga

15/01/2018

Realizar informe técnico según normativa vigente!

Señor.

Edwin Bosmediano.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL ZONA ELOY ALFARO

Presente.-

ACERCA DEL: 19 DIC 2018 19h06

TRAMITE No: 2018-162525

NOMBRE: _____ Tel: 40 6500 00

Asunto: Informe Técnico Predio GAD Lloa
Ref: Oficio EXPEDIENTE PRO-266-2016

De mi consideración:

Mediante EXPEDIENTE PRO -266-2016, del 10 de septiembre de 2018, Procuraduría Metropolitana solicita que las Administraciones Zonales emitan informes favorables en el que se especifique que la transferencia de dominio de los predios donde funcionan las oficinas de los Gobiernos Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito será mediante donación, en base a la Resolución del Concejo Metropolitano de Quito No. C 287 el 10 de octubre de 2018 que RESUELVE: REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TITULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES, en la que en el Artículo 4.- Caracterización de la Donación.- La trasferencia fe dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada Gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.-

Por lo expuesto; la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI) solicita que se remita el informe técnico favorable para la donación del predio No.407571, con clave catastral No.0714-06-004 de propiedad municipal donde funcionan las oficinas del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa, y se especifique que dependencias ocupan dicho predio o solamente funciona el GAD de Lloa, ubicado entre las calles Quito y Pichincha, Parroquia de Lloa, para proseguir con los trámites correspondientes.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACIÓN DE CONTROL Y GESTIÓN URBANA
- 4 ENE 2019 - HORA
RECIBIDO POR:

04/01/2019
9.00 am

41



Administración
General

Dirección Metropolitana de
Gestión de Bienes Inmuebles

Atentamente.



CPA. Roberto Guevara
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN
DE BIENES INMUEBLES.**

Adjunto: Documentación y copia de escritura en 40 fojas útiles.

ACCIÓN	RESPONSABLE.	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Arq. Nancy Alvear	17-12-2018	
Revisado:	Martín Noboa		

Ejemplar 1: Administración Zona Eloy Alfaro.

Ejemplar 2: DMGBI Expediente.

Ejemplar 3: Archivo Auxiliar Numérico

Oficio N° SPA-MEP-2018-4806

DM Quito, 24 OCT 2018

Ticket GDOC N° 2018-162525

Señor
Roberto Guevara
DIRECTOR DE BIENES INMUEBLES
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: ALC-2018-04486

De mi consideración:

Para su conocimiento y fines pertinentes, adjunto al presente se servirá encontrar el trámite No. **ALC-2018-04486**, mediante el cual el señor Arturo Sotomayor Morales, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Lloa, con respecto al predio N° 5026209 ubicado en la Calle Quito y Pichincha esquina, Parroquia de Lloa, solicita se dé cumplimiento al Art. 414.- "Patrimonio" del COOTAD en el que señala: "...Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado",

Con este antecedente, estimaré que dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, analice el requerimiento de conformidad con el ordenamiento vigente, se dé respuesta al interesado con copia a este Despacho.

Atentamente,

María Eugenia Pesantez
SECRETARIA PARTICULAR
DESPACHO ALCALDIA

Adjunto: Copia Oficio N° 0465-GADLLOA-2018 - 3 hojas
Ejemplar 1: Director Metropolitano de Bienes Inmuebles

ACCION	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J. Navarrete	GDA	2018-10-22	
Revisión:	M. Guerrero	GDA	2018-10-22	



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

EXPEDIENTE PRO-266-2016
GDOC. 2018-012754
DM QUITO,

10 SET. 2018

CPA
Roberto Guevara
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
Presente.-

De mi consideración:

En atención al oficio No. DMGBI-2018-2515 de 24 de julio de 2018, mediante el cual remite la documentación correspondiente para que se autorice la transferencia de dominio del predio No. 3030260 clave catastral No. 2430108002 a favor del Gobierno Parroquial de Amaguaña, conforme lo establecido en el artículo 414 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, previo a continuar con el trámite correspondiente, me permito requerir que adjunte la siguiente documentación:

- Informe favorable de la Administración Zonal correspondiente;
- Informe favorable de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes inmuebles;
- Informe de productividad emitido por la Dirección Metropolitana Financiera; y,
- Certificado emitido por el Registro de la Propiedad.

Es preciso recalcar que los informes solicitados deberán considerar lo requerido por esta Procuraduría Metropolitana, mediante oficio No. 2016-266 de 14 de abril de 2016, respecto a la motivación de los mismos, respecto a la especificación del tipo de contrato a través del cual se realizará la transferencia de dominio.

Atentamente,

Mayra Vizúete T.

AB. PROCURADURÍA METROPOLITANA

Adjunto expediente (27 Fojas)

ACCIÓN	RESPONSABLE	UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Mayra Vizúete T.	PRO	04-09-2018	
Revisión:	Patricio Guerrero	PRO		
Aprobación:	Verónica Cáceres	PRO		

Ejemplar 1: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

Ejemplar 2: Archivo de Procuraduría

Ejemplar 3: Respaldo Unidad de Suelo

39

32



153

RESOLUCIÓN No. **C** 287

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-2018-228, de 1 de agosto de 2018, emitido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante Constitución) indica: *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*;

Que, el artículo 321 de la Constitución establece las formas de propiedad: *"El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental."*;

Que, el artículo 35 del Código Tributario determina: *"Dentro de los límites que establezca la ley y sin perjuicio de lo que se disponga en leyes orgánicas o especiales, en general están exentos exclusivamente del pago de impuestos, pero no de tasas ni de contribuciones especiales: 1. El Estado, las municipalidades, los consejos provinciales, las entidades de derecho público y las entidades de derecho privado con finalidad social o pública; 2. Las instituciones del Estado, las municipalidades u otras entidades del gobierno seccional o local, constituidos con independencia administrativa y económica como entidades de derecho público o privado, para la prestación de servicios públicos; (...) Las exenciones generales de este artículo no serán aplicables al impuesto al valor agregado IVA e impuesto a los consumos especiales ICE."*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante "COOTAD") en su artículo 87, literal a) establece: *"ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano, mediante la expedición de Ordenanzas Metropolitanas, Acuerdos y Resoluciones"*;

Que, el inciso segundo del artículo 414 del COOTAD señala: *"Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en cada circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural."*;

RESOLUCIÓN No. **C** 287

- Que, el artículo 419, literal c) del COOTAD manifiesta: "...Constituyen bienes de dominio privado los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales.";
- Que, el artículo 534 literal (a) del COOTAD, señala que habrá exenciones tributarias de transferencia de dominio para, el Estado, las municipalidades y demás organismos de derecho público;
- Que, la Disposición General Quinta del COOTAD sobre los bienes inmuebles para los gobiernos parroquiales rurales señala: "Los bienes inmuebles pertenecientes a otros niveles de gobierno o entidades públicas en donde, al momento de expedirse el presente Código, estén funcionando los gobiernos parroquiales rurales pasarán a formar parte del patrimonio de éstos, siempre y cuando se encuentren en la jurisdicción parroquial respectiva";
- Que, el artículo 58.8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la adquisición de bienes públicos señala: "Para la transferencia de dominio de bienes inmuebles entre entidades del sector público, siempre y cuando llegaren a un acuerdo sobre aquella, no se requerirá de declaratoria de utilidad pública o interés social ni, en el caso de donación, de insinuación judicial. Se la podrá realizar por compraventa, permuta, donación, compensación de cuentas (...). Los bienes de uso público no estarán sujetos a procesos expropiatorios; sin embargo, se podrá transferir la propiedad, de mutuo acuerdo, entre instituciones públicas siempre que no se afecte la finalidad al uso o servicio público del bien.";
- Que, el artículo 77 del Reglamento de Administración y Control de Bienes del Sector Público, señala: "Las entidades u organismos regulados en el artículo 1 del presente reglamento, podrán realizar entre sí o estas con entidades del sector privado que realicen labor social u obras de beneficencia sin fines de lucro, entre otros los siguientes actos de transferencia de dominio de bienes: remate, compraventa, transferencia gratuita, permuta y chatarrización.";
- Que, el artículo 164 ibídem, segundo párrafo, indica que: "(...) Cuando intervengan dos personas jurídicas distintas no habrá traspaso sino transferencia gratuita y en este evento se sujetará a las normas establecidas para este proceso.";
- Que, mediante Ordenanza No. 0169, sancionada el 18 de mayo de 2017, se estableció el procedimiento de declaratoria y regularización de bienes inmuebles urbanos mostrencos;
- Que, el Procurador General del Estado emite pronunciamientos relacionados con la materia del proyecto de resolución contenidos en oficios PGE No. 03489 de 01-



151

RESOLUCIÓN No. **C** 287

09-2011 y PGE No. 03479 de 01-09-2011, publicados en el Registro Oficial No. 658 de 10 de marzo de 2012, en el sentido de elaborar el acuerdo del convenio y acordar con las otras entidades públicas la condición de ocupación que tendrán.

En ejercicio de las atribuciones legales establecidas en los artículos 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE:

REGULAR EL PROCEDIMIENTO PREVIO A LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO A TÍTULO GRATUITO DE LOS BIENES INMUEBLES MUNICIPALES DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES

Artículo 1.- Objeto.- Regular el proceso previo a la donación a título gratuito de los bienes inmuebles municipales para el funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales. Esta donación será irrevocable y no estará limitada bajo ningún concepto.

Artículo 2.- Autorización de bienes donde funciona el gobierno autónomo descentralizado.- El Alcalde o Alcaldesa del Distrito Metropolitano de Quito o su delegado con fundamento en la presente Resolución y en la Resolución de Concejo con la que se autoriza la donación del inmueble, deberá transferir los bienes inmuebles municipales donde funcionan gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales a favor de los mismos.

El bien inmueble donde funciona el gobierno autónomo descentralizado parroquial rural deberá ser transferido en su totalidad contemplando cabidas y linderos generales, para fines de esta resolución está integrado por las áreas que ocupa directamente el gobierno autónomo descentralizado y también las áreas que ocupen otras entidades públicas del bien como tal.

Artículo 3.- Requisitos y procedimiento.- Cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural de forma previa a la suscripción del acuerdo presentará la solicitud de donación de los bienes inmuebles municipales y el detalle de los bienes a ser transferidos con la justificación correspondiente.

El acuerdo a suscribirse entre cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural y el Municipio de Quito contará con los informes técnicos y legales emitidos por parte de las dependencias competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que justifiquen la donación de los bienes inmuebles. Los informes en mención serán parte



RESOLUCIÓN No. C 287

del expediente para tramitar la donación, el cual se pondrá en consideración de la Comisión de Propiedad y Espacio Público la cual emitirá su dictamen previo al conocimiento y aprobación del Concejo para que autorice el acuerdo suscrito por el Alcalde o Alcaldesa o su delegado, y apruebe la resolución de donación del bien inmueble a favor del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

El procedimiento a seguirse para la transferencia de bienes inmuebles será, de manera general, el mismo que se aplica para la transferencia de bienes municipales previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización. El Concejo Metropolitano en un solo acto autorizará el acuerdo suscrito por el Alcalde y aprobará la Resolución de donación.

Artículo 4.- Caracterización de la donación.- La transferencia de dominio de los bienes inmuebles municipales en cuestión será mediante donación que por su naturaleza es a título gratuito de forma incondicional e irrevocable y pasarán a formar parte del inventario patrimonial de cada gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Artículo 5.- Gastos.- Los gastos necesarios para la instrumentación de la donación de los bienes inmuebles hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, estarán a cargo de los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales.

Artículo 6.- Categorización.- Cuando fuere necesario el cambio de categoría de los bienes donde funcionan los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales se lo realizará en el mismo acto de autorización de donación que apruebe el Concejo, previo a su inscripción en el registro de la propiedad.

Disposiciones generales:

Primera.- Al ser una donación entre instituciones públicas están exentas del pago del impuesto a la transferencia de dominio.

Segunda.- Cuando esté vigente un comodato sobre los bienes inmuebles municipales a transferirse a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, no constituirá impedimento para iniciar este proceso. El Concejo, en el mismo acto de autorización de la suscripción del acuerdo por parte del Alcalde y la aprobación de la Resolución de donación, dará por terminado el comodato.

Tercera.- En los casos en los que ciertas áreas de los bienes inmuebles entregados en donación a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales estén ocupadas por otras dependencias o entidades públicas, el beneficiario de la donación deberá perfeccionar el o los convenios de administración y uso correspondientes.

RESOLUCIÓN No. **C** 287

Disposición transitoria única.- Todas las dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que intervengan en el proceso de transferencia de dominio de los bienes inmuebles a los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales, deberán atender los requerimientos administrativos, técnicos y legales que les compete de forma obligatoria y en los plazos establecidos por la ley.

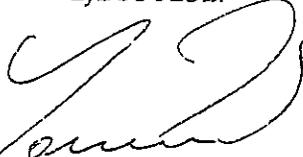
Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 2018.

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito;

10 OCT. 2018

EJECÚTESE:

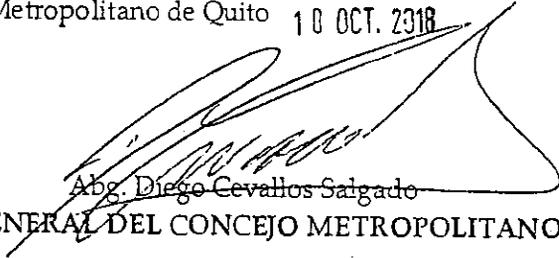


Dr. Mauricio Rodas Espinel

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de octubre de 2018; y suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el 10 OCT. 2018

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito 10 OCT. 2018



Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

DSCS

30/03/2011 Per: 30572

PARROQUIAS

44

DONACION

QUE OTORGAN: RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y

OTROS

A FAVOR: DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO

CUANTIA: \$ 460

NUMERO DE COPIAS DADAS

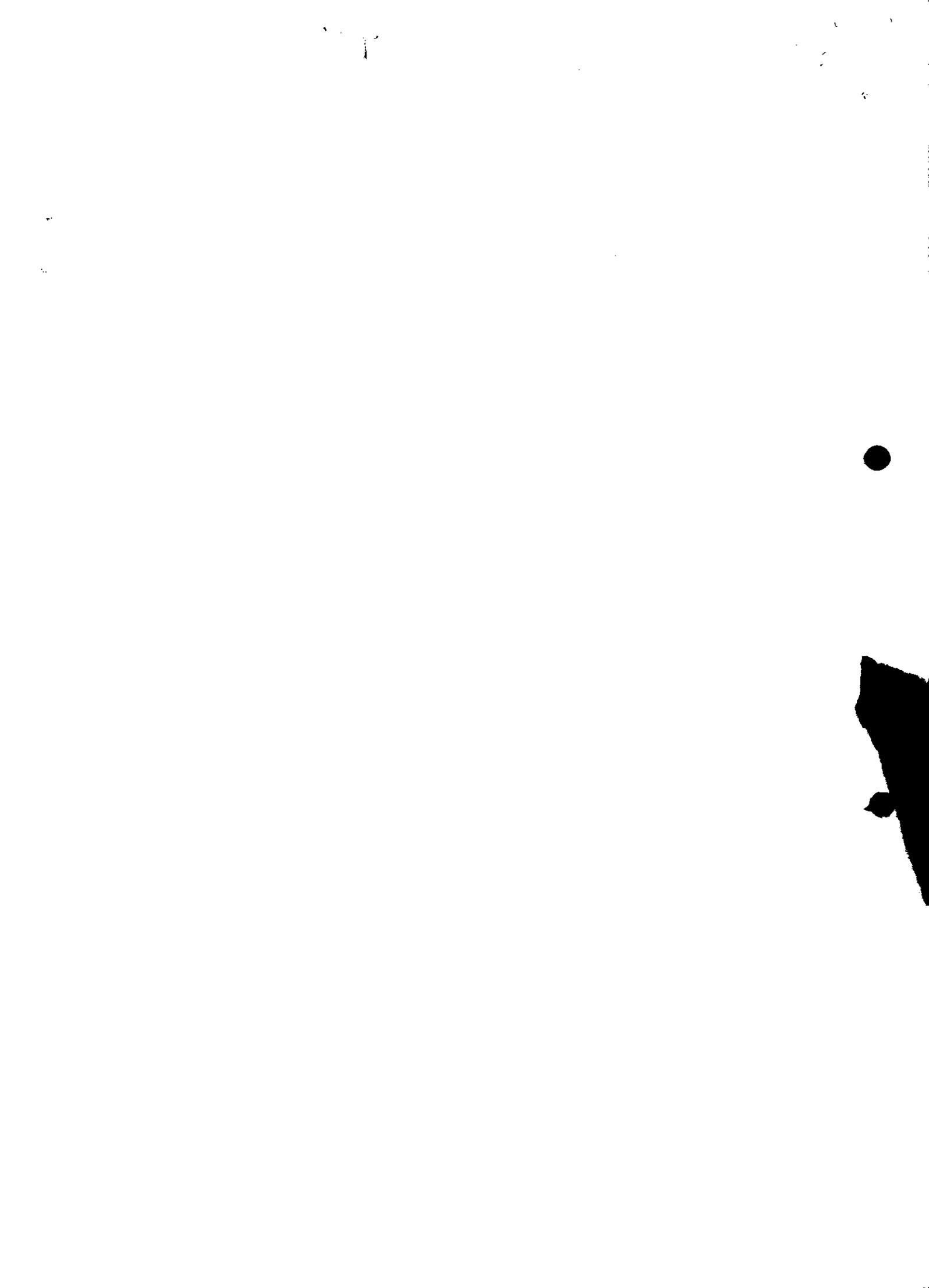
En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes
nueve de marzo del dos mil uno, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza,
Notario Sexto del Cantón Quito, comparece por una parte el Ilustre
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor
General (sp) Manuel Suárez Suárez, en su calidad de Administrador
General, por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta de
la Resolución número cero cero uno, de diez y ocho de agosto del dos mil,
que se agrega como documentos habilitante a la presente escritura, y por

NOTARIO 6to
CANTON QUITO

REC

33

22



otra parte los cónyuges señores Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez, señora, Sonia Cecilia Salvador Mera y los cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y señora Yolanda Eugenia Torres Almeida, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras sírvase hacer ✓ contra una que diga.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representada en éste acto por el señor General (sp) Manuel Suárez Suárez, en su calidad de Administrador General, quien comparece por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta de la Resolución número cero cero uno de diez y ocho de agosto de dos mil, documento que se adjunta, por una parte y a la que en adelante se le denominará el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y, por otra los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, ✓ convienen en celebrara el presente contrato de donación de un inmueble, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a).- Los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, son propietarios del

inmueble situado en la Parroquia de Lloa, de éste Distrito, adquirido mediante compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Enma Inés Bolaños, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, éstos por compra a los cónyuges José Alberto Chiluisa León y Laura Matilde Quinga de Chiluisa, según escritura otorgada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

b).- El inmueble que se transfiere a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la figura jurídica de donación por parte de los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Sotomayor Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, tiene las siguientes características: Ubicación: entre las calles Quito y Pichincha, Parroquia de Lloa de éste Distrito: Referencia: hoja catastral ochenta y uno ochocientos uno: Razón: lote privado: Área de terreno: ciento quince metros cuadrados: Valor de cada metro cuadrados cuatro dólares americanos: Avalúo terreno: cuatrocientos sesenta dólares americanos: Área de construcción ciento quince metros cuadrados, Avalúo construcción: (en deterioro) de dos plantas, mampostería de adobe, cubierta de teja, puertas, ventanas, entrepiso de madera, zócalo de piedra, todo en mal estado: Avalúo total cuatrocientos

1100

37

sesenta dólares, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: propiedad particular en once metros: SUR: calle Quito, en diez metros treinta centímetros: ESTE: calle Pichincha en diez metros ochenta centímetros: OESTE: calle Alberto Vargas en diez metros cincuenta centímetros.- SEGUNDA.- De conformidad a lo manifestado en el Artículo sesenta y cuatro, numeral veinte y seis de la Ley de Régimen Municipal y mil cuatrocientos veinte y nueve del Código Civil, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día lunes veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, conforme consta de la Resolución número doscientos cincuenta y cuatro de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, autoriza se acepte la donación del inmueble de propiedad de los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, que tienen a bien transferir gratuitamente mediante donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el dominio y posesión del inmueble dentro de la superficie y linderos, detallados en la cláusula Primera de Antecedentes de éste contrato, con todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres y más servidumbres anexas, libre de todo gravamen y comprometiéndose al saneamiento por evicción en forma legal, debiendo el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, beneficiario de la donación destinar el inmueble previa su restauración al funcionamiento del Museo de

la Parroquia de Lloa.- TERCERA.- Por su parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en éste acto por el General (sp) Manuel Suárez Suárez en su calidad de Administrador General, acepta la donación que a su favor hacen los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, al tenor de todos y cada una de las cláusulas que anteceden, libre y voluntariamente y por convenir a los intereses que representa.- CUARTA.- Por todo lo anteriormente expuesto, los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, transfieren a perpetuidad a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el dominio y posesión del inmueble descrito en la cláusula Primera de éste contrato, éstos es a partir de la fecha el donatario sea considerado como único y exclusivo propietario y poseedor en armonía con lo manifestado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, acepta la transferencia de dominio, posesión y más derechos relativos al lote de terreno que a su favor hacen los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida.- Forman parte del presente contrato de donación los siguientes documentos: a).- Copia certificada del Acta de posesión del señor Alcalde.- b).- Copia certificada del nombramiento y delegación del señor

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
CANTÓN QUITO

MSA

Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito.- c).- Acta Notarial de Donación protocolizada en la Notaría Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir el cuatro de abril del dos mil.- d).- Copia certificada de la Resolución del Concejo número doscientos cincuenta y cuatro de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.- e).- Copia Certificada del oficio número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve de veinte de julio del dos mil de la Dirección de Avalúos y Catastros .- f).- Certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Inmueble.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura con cuatro copias certificadas e inscritas para el Archivo del Concejo Metropolitano, será de cuenta del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción de los impuestos de que por Ley están exentos éste tipo de contratos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Ruiz Merino, con matrícula profesional número cuatro mil doscientos setenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.-

Vale.

28

[Handwritten signature]

[Handwritten initials]
SR GRAL (sp) MANUEL SUAREZ SUAREZ

C.I.nro. 1701759944

[Handwritten initials]
ADMINISTRADOR GENERAL

[Handwritten signature]

SR RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ

C.I.nro. 1700017724

[Handwritten signature]

SRA SONIA CECILIA SALVADOR MERA

C.I.nro. 17-0312159-8

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
SRA YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA

[Handwritten signature]
SR NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO

C.I.nro. 170098361-0

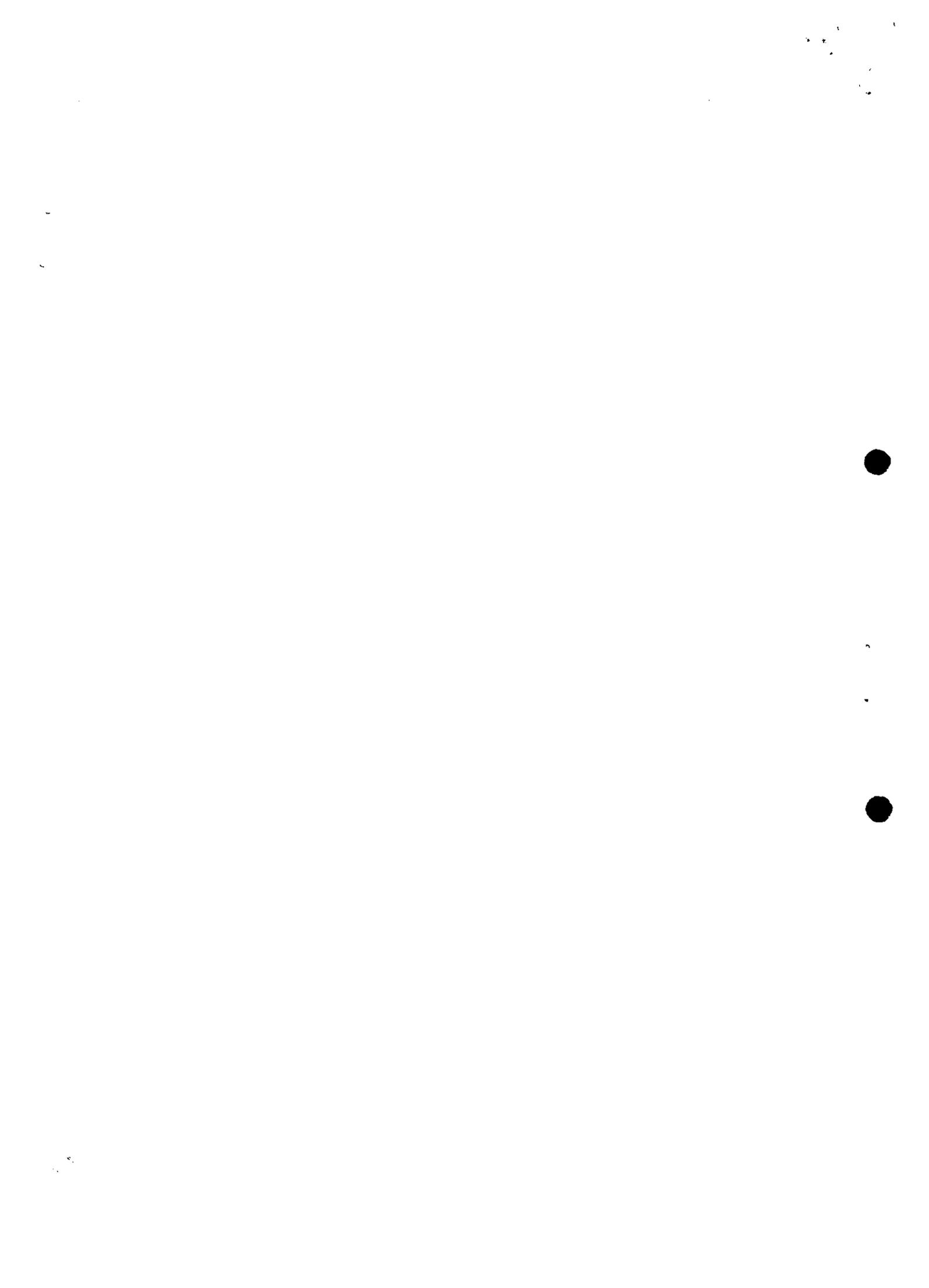
SRA YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA

C.I.nro. 170312323-0

[Handwritten signature]
[Circular stamp]

27

19





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION GENERAL

CIRCULAR No. 0000696

DE

ADMINISTRADOR GENERAL

A

DIRECTORES GENERALES, ADMINISTRADORES ZONALES, DIRECTOR DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL SAN JOSE, DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTION DE TRANSPORTE, DIRECTOR DEL ICAM, PROCURADOR METROPOLITANO, SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO

DELEGACIONES

FECHA

23 AGO. 2000

Por lo tanto la presente remito a usted, fotocopia de la Resolución No. 001 del 18 de agosto del 2000, suscrita por el Señor General Paco Moncayo, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante la cual les delega varias atribuciones a fin de que la administración pueda funcionar de una manera ágil, oportuna y descentralizada

~~Alentamente~~

[Handwritten signature]
Margarita E. Suárez S.
ADMINISTRADOR GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

[Handwritten signature]
Secretaría Procuraduría

18 AGO. 2000

RESOLUCION Nro. (11) ALCALDIA

Paco Moucayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;

Que, con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana Nro. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

Que, es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 1.67, 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, dotaciones, contratos, de arrendamiento colindantes y en general, todos los contratos cuyo monto no supere las bases reguladas por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública, para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;
- b) Suscribir las escrituras de levantamiento de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal;



QUITO
MUNICIPALIDAD
ALCALDIA

001

13 AGO 1994

declaraciones de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles, siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994.

- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de actas de liquidación económica y suscritas, cuando el Municipio haya recibido de terceros: obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establecen el Art. 23, numeral 17 de la Constitución Política y el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere la base para el Comité de Selección, establecido en el artículo 1370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad a la Oficina de Planificación -ODEPLAN-, solicitudes de autorización o trámites de cualquier naturaleza ante los distintos ministerios y dependencias públicas en general;
- e) Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos afines al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y,
- f) Supervisar la gestión y funcionamiento de las administraciones zonales y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, listas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formula al Banco del Estado.

Art. 2. - Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan al Administrador General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro o fuera del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.
- b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de Personal; de Directores Generales, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.

24
17

- d) Aceptar renunciaciones.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año, además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos: fondos rotativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a trescientos salarios mínimos vitales generales, y fondos a rendir cuentas hasta un monto de un mil salarios mínimos vitales generales.
- b) ^{del} Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacionales.
- c) Autorizar los gastos que se realicen para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mil salarios mínimos vitales generales.
- d) Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- e) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales, y no gubernamentales, internacionales, etcétera.
- f) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.

- 1) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.
- 1) Efectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano.
- Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

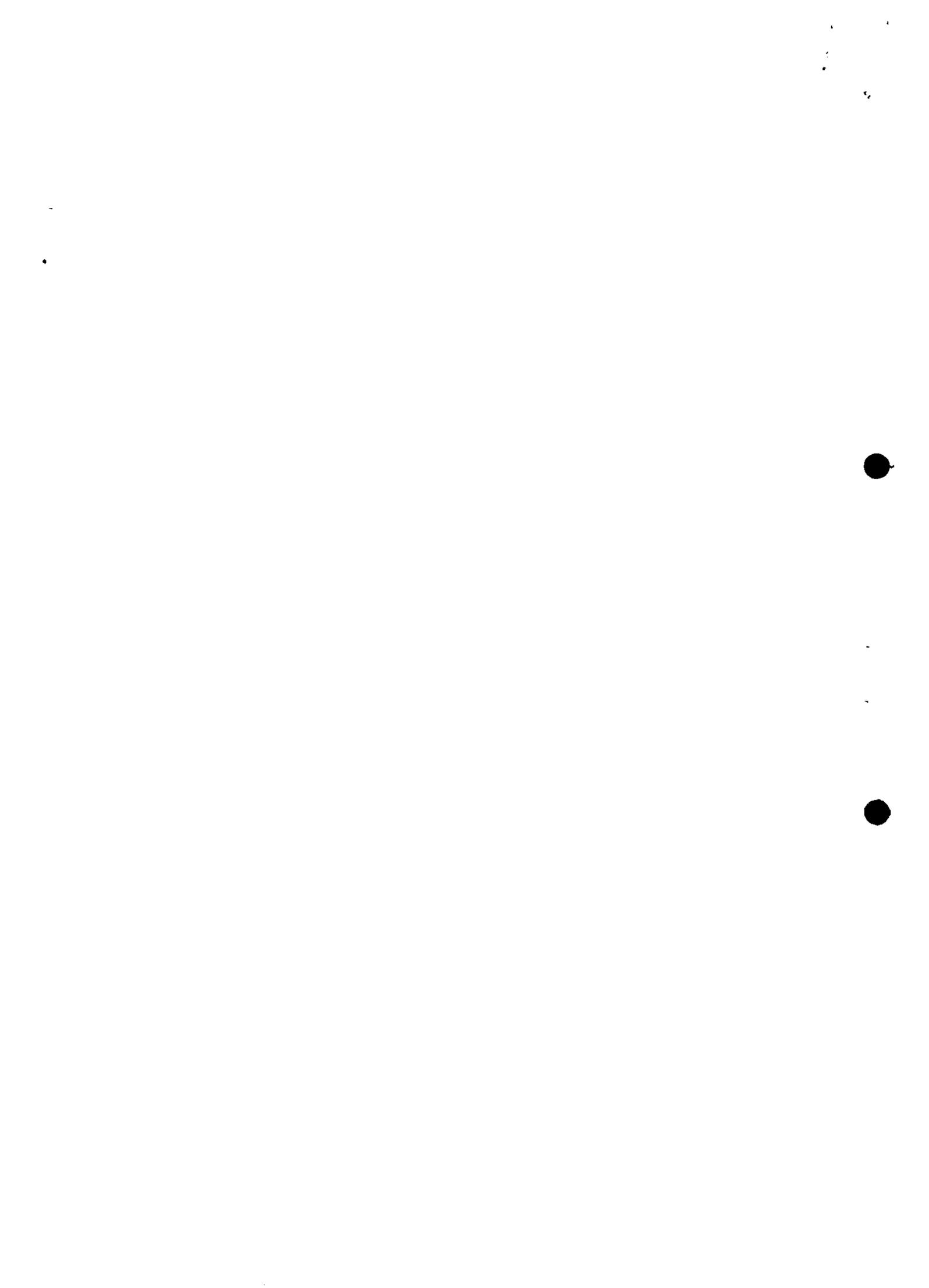
Art. 4.- Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- 1) Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1) Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumbe.
- 1) Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Manjas.
- 1) Presidente del Comité Informático.
- 1) Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 1) Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial.
- 1) Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

SECRETARÍA
QUITO
SECRETARÍA PRECATORIA

Art. 5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de doce mil dólares americanos (US \$ 12,000,00).
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.





QUITO
METROPOLITANO
ALCALDIA

(11)

- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar trasposos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la suscripción de escrituras de: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00); y, suscribir además, todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de: levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles.
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 6.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

Art. 7.- Se delega al Coordinador General del Transporte Metropolitano, al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolébus, al Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, al Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolébus y al Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José" la facultad de adjudicar y suscribir

001



contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

1.8.- Se delega a los directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los seis mil dólares americanos (US \$ 6.000).

Art. 9.- Las autoridades a las que se delega las funciones establecidas en la presente Resolución tienen la obligación de informar trimestralmente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las mismas.

Art. 10.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 036 de 11 de julio de 1994, 058 de 1 de diciembre de 1998, 020 de 24 de marzo de 1999, 076 de 10 de diciembre de 1999, 029 de 22 de marzo del 2000 y 033 de 10 de abril del 2000. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Art. 11.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los _____ días del mes de _____ del 2000.

18 AGO. 2000

[Handwritten Signature]
 Paco Moncayo
 ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

[Large handwritten signature]

SECRETARIA
QUITO
 Secretaría Presidencia
[Handwritten Signature]

Es compulsada de la copia que
 se encuentra en el archivo de esta
 Secretaría. DEPARTAMENTO.

27 NOV 2000



PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION Nro. 1839 28 SET. 2000

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contenidas en la citada Resolución Nro. 001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.-

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que deba observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

J. G. L.

Título II.- Reformas a la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000.-

Art. 3.- Sustitúyase el literal b) del Art. 1 por el siguiente: b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal; declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles que hubieren sido autorizadas por el Instituto de Desarrollo Agrario (antes IERAC), siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994;"

Art. 4.- Sustitúyase el literal a) del Art. 3 por el siguiente: a) Autorizar la creación de los Fondos a Rendir Cuentas hasta un monto máximo de cuatro mil dólares americanos (US \$ 4.000), previo el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General Administrativa Financiera y demás requisitos establecidos por el instructivo para la administración de estos fondos.

Art. 5.- Suprímase el literal c) del Art. 3.

Art. 6.- Sustitúyase el literal f) del Art. 3 por el siguiente: f) Autorizar la realización de eventos oficiales y el pago de este tipo de atenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Art. 7.- Suprímase el literal d) del Art. 4.

Art. 8.- Sustitúyase el literal a) del Art. 5 por el siguiente: a) Autorizar el gasto, adjudicar y suscribir los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 9.- Suprímase el literal d) del Art. 5.

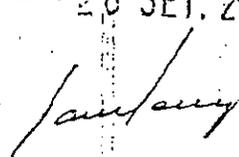
Art. 10.- Sustitúyase el Art. 8 por el siguiente: Art. 8.- Se delega a los señores directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal ICAM la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras de menor cuantía y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el 4% de la base establecida para el Concurso Público de Ofertas.

Disposición Transitoria

Art. 11.- Todos los trámites y actos administrativos que se hubieren realizado en el período comprendido entre la expedición de la Resolución Nro. 001 el 18 de agosto del 2000 hasta esta fecha quedan convalidados, siempre que se los haya realizado con estricto apego a la normatividad vigente antes del 18 de agosto del 2000.

Art. 12.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los días del mes de 28 SET. 2000.


Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO


SECRETARÍA
Copia en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



18-1-1991

Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

ASUNTO: Aceptar en donación

FILE 14 1991

Señores	253
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD	
PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL	254
RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y OTRO	255
Presente	

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que el Ilustre Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 21 de enero de 1991, al considerar el Informe No. IC-90-590 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos; y, de conformidad con los Arts. 64 numeral 26 de la Ley de Régimen Municipal y 1429 y siguientes del Código Sustantivo Civil, resolvió autorizar se acepte la donación de un inmueble de propiedad del señor RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y OTRO, ubicado en la Parroquia de Lloa, a favor del I. MUNICIPIO DE QUITO, inmueble que previa su restauración será destinado al funcionamiento del museo en beneficio de la Parroquia.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble a aceptarse en donación, son los que constan en el oficio No. 05795 de junio 27 de 1990 de la Dirección de Avalúos y Catastros.

Con la Resolución del I. Concejo, comuníquese al interesado; al señor Jefe de Asesoría Jurídica Procurador Síndico Municipal, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

C.C.: Avalúos, Financiero, Planificación OO.PP.
Adj.: Informe No. IC-90-590

MRV.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LO CERTIFICO

[Firma]
Secretaría General

[Firma]
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS

004559
1954-PM

20 JUL 2000

Doctor
Jorge Jácome Paredes
PROCURADOR METROPOLITANO
Presente.

De mi consideración:

Con expediente 1591-2000 del 23 de junio del 2000, nos remite la documentación relacionada con la donación del inmueble de propiedad del señor Ramiro Sotomayor Martínez, ubicado entre las calles Quito y Pichincha, parroquia Lloa, a favor de esta Corporación Edilicia, por lo que nos solicita ampliar el informe técnico constante en el oficio 3642-DAYC del 14 de junio del 2000, haciendo constar el avalúo del predio.

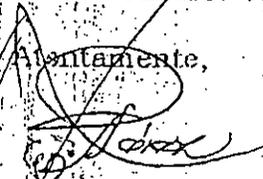
En alcance al oficio 3642 DAYC del 14 de junio del 2000 (anexo al expediente), se remite a continuación los datos técnicos del citado inmueble, incluyendo el avalúo, a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Propietario	Ramiro Sotomayor Martínez y otro
Ubicación	parroquia de Lloa, entre las calles Quito y Pichincha
Referencia	hoja catastral 81801
Razón	lote privado
Área de terreno	115.00 m ²
Valor c/m ²	S/. 100.000 (\$4)
Avalúo terreno	S/. 11'500.000 (\$460)
Área de construcción	115.00 m ²
Avalúo construcción	no avaluable (en deterioro)
Avalúo total	S/. 11'500.000 (\$460)

LINDEROS:

- N: Propiedad particular en 11,00 m
- S: Calle Quito en 10,30 m
- E: Calle Pichincha en 10,80 m
- O: Calle Alberto Vargas en 10,50 m

Atentamente,


Ing. Pablo Pérez
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTROS

PR/MD/MP

Ref. guía 1353

2000/07/17

AREA DE JURISDICCION METROPOLITANA
Copia del Original que
Expediente N° 1591-2000 en los Archivos de
Encargado a: [Signature]
Fecha de ingreso: 24-7-00
CERTIFICADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C4011661.001

FECHA DE INGRESO: 22/02/2001

FECHA DE ENTREGA: 23/02/2001

CERTIFICACION

Referencias: 1989-06-06-2-1808-2118 17320

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Inmueble situado en la parroquia Lloa de este cantón

2.- PROPIETARIO(S):

ING. RAMIRO SOTOMAYOR MARTINEZ, casado, y LCDO. NELSON VARGAS LUCERO, casado.

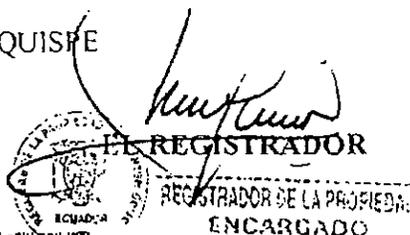
3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Enma Inés Bolaños, mediante escritura celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve; éstos, por compra a José Alberto Chiluisa León y señora, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y cinco de junio del mismo año.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, 22 de Febrero del 2001 ocho a.m.

Responsable: GEOVANNY QUISPE



15



SEÑOR NOTARIO: En su Registro de Escrituras Públicas sírvase hacer la siguiente de Autorización para Donar, la misma que se contiene al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA

Comparecientes:

Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de donación, los señores: Ingeniero Civil, Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez, de estado civil casado, Sonia Cecilia Salvador Mera, de estado civil casada, Ldo. Nelson Humberto Vargas Lucero, de estado civil casada, Yolanda Eugenia Torres Almeida, de estado civil casada, todos domiciliados en la Ciudad de Quito, mayores de edad y hábiles en derecho.

SEGUNDA

Antecedentes:

Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de Abril de 1989, ante el Notario del Cantón Quito Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 6 de Junio de 1989, el señor Manuel Oswaldo Erazo y señora, dieron en venta en favor del Ingeniero Ramiro Sotomayor y Ldo. Nelson Vargas, un predio situado en la Parroquia de Lloa del Cantón Quito.

TERCERA

Con estos antecedentes los comparecientes declaran que es su voluntad donar el predio antes descrito en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su restauración y la futura construcción de un centro cultural, biblioteca y otras construcciones para beneficio de la comunidad de Lloa. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública aceptó esta donación y determinó este predio para el fin determinado por los donantes.

CUARTA

Los comparecientes declaran que sobre el predio materia de la presente donación no pesa gravamen alguno, conforme consta del respectivo certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante.

QUINTA



Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

ASUNTO: Aceptar en donación

915 27 1991

Señores
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 253

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL 251

RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y OTRO
Presente

255

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que el Ilustre Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 21 de enero de 1991, al considerar el Informe No. IC-90-590 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos; y, de conformidad con los Arts. 64 numeral 26 de la Ley de Régimen Municipal y 1429 y siguientes del Código Sustantivo Civil, resolvió autorizar se acepte la donación de un inmueble de propiedad del señor RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y OTRO, ubicado en la Parroquia de Lloa, a favor del I. MUNICIPIO DE QUITO, inmueble que previa su restauración será destinado al funcionamiento del museo en beneficio de la Parroquia.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble a aceptarse en donación, son los que constan en el oficio No. 05795 de junio 27 de 1990 de la Dirección de Avalúos y Catastros.

Con la Resolución del I. Concejo, comuníquese al interesado; al señor Jefe de Asesoría Jurídica Procurador Sindico Municipal, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Rodrigo Páez Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

c.c.: Avalúos, Financiero, Planificación, OO.PP.

12
14

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO



CERTIFICADO No. : C5012764.001

FECHA DE INGRESO : 15-03-2000

FECHA DE ENTREGA : 17-03-2000

CERTIFICADOR : RV

CERTIFICACION

1989-2-1803-2111 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Lloa de este cantón, adquirido por los cónyuges ING. RAMIRO SOTOMAYOR MARTINEZ, casado, y LCDO. NELSON VARGAS LUCERO, casado, por compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Emma Inés Bolaños, mediante escritura celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve; éstos, por compra a José Alberto Chiluisa León y señora, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y cinco de junio del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, quince de marzo del año dos mil.- Las ocho a.m. R.V. EL REGISTRADOR.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

11



NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	DECLARACION JURAMENTADA
10	DE LOS TESTIGOS:
11	FELIX ABRAHAM VIRACUCHA PILATUNA y
12	ANGEL PATRICIO TELLO AIMACANA
13	CUANTIA INDETERMINADA
14	DE 1 COPIA
15	
16	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy
17	Martes cuatro (4) de Abril del año dos mil, ante mí doctor
18	FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,
19	comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
20	los señores: ROMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA
21	SALVADOR NERA, NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA
22	TORRES ALMEIDA, cada uno por sus propios derechos, libre y
23	voluntariamente solicita al señor Notario se recepte la
24	declaración juramentada de los testigos señores FELIX ABRAHAM
25	VIRACUCHA PILATUNA y ANGEL PATRICIO TELLO AIMACANA, casado y
26	divorciado respectivamente, a fin de acreditar que los señores
27	ROMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA SALVADOR NERA,
28	NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA

10
10

1 que a más del predio compuesto de casa y terreno ubicado en la
2 parroquia de Lloa, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de
3 Pichincha, entre los caminos a Mindo y al Pichincha, el mismo
4 que lo adquirieron mediante compra a los señores MANUEL OSWALDO
5 ERAZO y ENMA MARÍA THES BOLAÑOS, mediante escritura pública
6 celebrada en la notaria Segunda del cantón Quito de la doctora
7 Ximena Moreno de Solines el veinte y ocho de abril de mil
8 novecientos ochenta y nueve, inscrita legalmente en el Registro
9 de la Propiedad del cantón Quito el seis de junio de mil
10 novecientos ochenta y nueve; y, que tienen a bien donar, se
11 reservan otros bienes muebles e inmuebles, ingresos económicos
12 que garantizan su congrua subsistencia, al efecto juramentos que
13 fueron en debida y legal forma por mí el Notario, los testigos
14 antes nombrados declaran: Que conocen a los señores RAMIRO
15 ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA SALVADOR NERA, NELSON
16 HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA, desde
17 hace mucho tiempo y además que la donación que van a realizar no
18 afecta a su patrimonio y que poseen y reservan otros bienes
19 inmuebles e ingresos económicos que garantiza su congrua
20 subsistencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil
21 cuatrocientos cincuenta y uno en concordancia con lo dispuesto
22 en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código
23 Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral décimo primero
24 del artículo dieciocho de la Ley Notarial, por ser la voluntad
25 de los donantes; es todo cuanto pueden declarar en honor a la
26 verdad y para constancia de todo lo expresado firman, los
27 petitionarios señores RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA
28 CECILIA SALVADOR NERA, NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA



Dr. FERNANDO POLO ELMIR



NOTARIA
IGESIMA SEPTIMA

EUGENIA TORRES ALMEIDA y los mencionados testigos

1	ratifican en el mismo, en Quito, a cuatro de abril del año dos	
2	mil.	
3		
4		
5	x	Ced. No 170001772-4
6	SR. RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ	
7		
8	Ced. No 170312159-8	
9	x	
10	SRA. SONIA CECILIA SALVADOR NERA	
11		
12		
13	x	Ced. No 170098361-0
14	SR. HELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO	
15		
16		
17	x	Ced. No 170312323-0
18	SRA. YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA	
19		
20		
21	x	Ced. No 170054860-3
22	TIO. SR. FELIX ABRAHAM VIRACUCHA PILATURA	
23		
24		
25	x	Ced. No 171013686-9
26	TGO. SR. ABEL PATRICIO TELLO AIMACAMA	
27		
28		

8

9



NOTARIA
ESIMA SEPTIMA

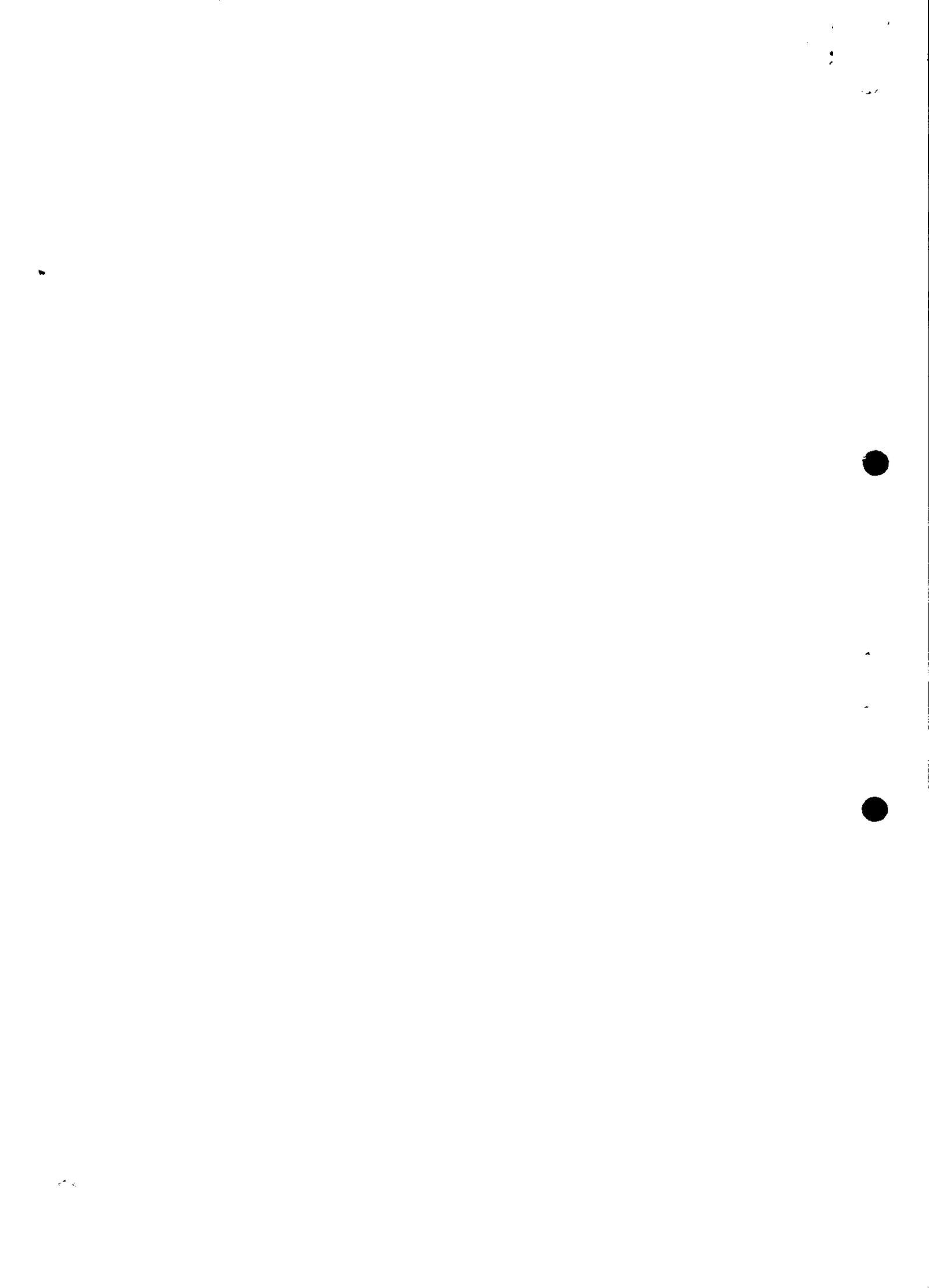
Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	ACTA NOTARIAL DE INSINUACION
14	PARA LA DONACION
15	RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y SRA.
16	NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO Y SRA.
17	A FAVOR DEL
18	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
19	CUANTO INDETERMINADA
20	DE 1 COPIAS
21	F.V.
22	
23	En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, ha
24	día Martes cuatro (4) de Abril del año dos mil, ante el DOCTOR
25	FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VICESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
26	y en atención a la petición formulada por los señores RAMIRO
27	ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA GALVADOR HERRERA, NELSON
28	HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALFARO, por sus

7



1 propios y personales derechos; en la que solicitan procesar a
2 receptor su declaración juramentada, tendiente a alcanzar la
3 Insinuación o Autorización Judicial para donar el predio
4 compuesto de casa y terreno ubicado en la parroquia de Lloa del
5 Distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, entre
6 los caminos a Nindo y al Pichincha, el mismo que lo adquirieron
7 mediante compra a los señores MANUEL OSWALDO ERAZO y ENMA MARIA
8 INES BOLAÑOS, mediante escritura pública celebrada en la
9 Notaría Segunda del cantón Quito de la doctora Ximena Moreno de
10 Solines el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y
11 nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del
12 cantón Quito el seis de junio de mil novecientos ochenta y
13 nueve; en favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
14 QUITO, a fin de que por Acta Notarial se conceda dicha
15 insinuación, en aplicación a lo dispuesto en el artículo mil
16 cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil. Al efecto se
17 ha procedido a receptor la declaración juramentada de los
18 señores: FELIZ ABRAHAM VIRACUCHA PILATUNA y ANGEL PATRICIO TELLO
19 AIMACASA, según consta de la escritura celebrada ante mí, el
20 cuatro de abril del año dos mil, en la que expresan libre y
21 voluntariamente, que a más del inmueble situado en la parroquia
22 Lloa, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,
23 descrito anteriormente que van a realizar, poseen otros bienes
24 que garantizan su congrua subsistencia, y en la que también
25 comparecieron los testigos FELIX ABRAHAM VIRACUCHA PILATUNA y
26 ANGEL PATRICIO TELLO AIMACASA, abonando sobre tal declaración,
27 por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO
28 INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL



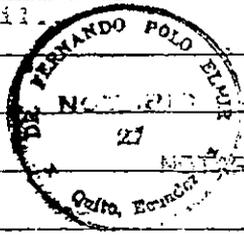


Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL,

1 INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL CINCO DE
2 NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL
3 SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO
4 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CONCEDO LA INSINUACION O LA
5 AUTORIZACION JUDICIAL PARA DONAR el predio compuesto de casa y
6 terreno ubicado en la parroquia de Liza del Distrito
7 metropolitano de Quito , provincia de Pichincha, entre los
8 caminos a Mindo y al Pichincha, el mismo que lo adquirieron
9 mediante compra a los señores MANUEL OSWALDO ERAZO y EMMA MARIA
10 INES BOLANOS, mediante escritura pública celebrada en la
11 Notaria Segunda del cantón Quito de la doctora Ximena Moreno de
12 Solinas el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y
13 nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del
14 cantón Quito el seis de junio de mil novecientos ochenta y
15 nueve; en favor del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. EL ORIGINAL
16 DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA,
17 extendiendo dos copias certificadas de la misma, DE TODO LO CUAL
18 DOY FE.
19
20 Se otorgó ante mí; y, en fe
21 de ello confiero esta PRIMERA copia certificada,
22 sellada y firmada, en Quito, a cuatro de abril del
23 año dos mil.
24
25 DR. FERNANDO POLO ELMIR
26 Notario Vigésima Séptima de Quito
27
28



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGLACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170001772-4

SOTOMAYOR MARTINEZ RAMIRO ALFREDO

32 OCTUBRE 1947

PICHINCHA/QUITO/LLQA -

07 081 06150

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47



Alfredo Sotomayor

ECUATORIANA***** V333392222

CASADO: SONTA CECILIA SALVADOR HERRERA

ESTADO CIVIL: SUPERIOR ING. CIVIL

PROFESION: MANUEL SOTOMAYOR

REPUBLICA Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA D MARTINEZ

REPUBLICA Y APELLIDO DE LA MADRE: QUITO 26/10/92

LUGAR Y FECHA DE EMISION DE: HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD:

FORMA No. 2520767

Alfredo B



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

0020-161 (MUESTRA) 170001772-4 (CERTEJA)

SOTOMAYOR MARTINEZ RAMIRO ALF

PICHINCHA PROVINCIA RUMINAHUI CANTON

SAN RAFAEL

Alfredo B
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alfredo B
CANTON QUITO

CIUDADANIA 170312159-8
 SALVADOR MERA SONIA CECILIA
 10 MAYO 1.951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 446 03135
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 51



Jaine Gustavo Salvador

ECUATORIANA***** E3343V2422
 CASADO RAMIRO ALFREDO SUTONAYOR MARTI
 SECUNDARIA SECRETARIA
 JAINE GUSTAVO SALVADOR
 LAURA MERA
 QUITO 12-05-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Jaine Gustavo Salvador



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones del 21 de mayo del 2000

TSE

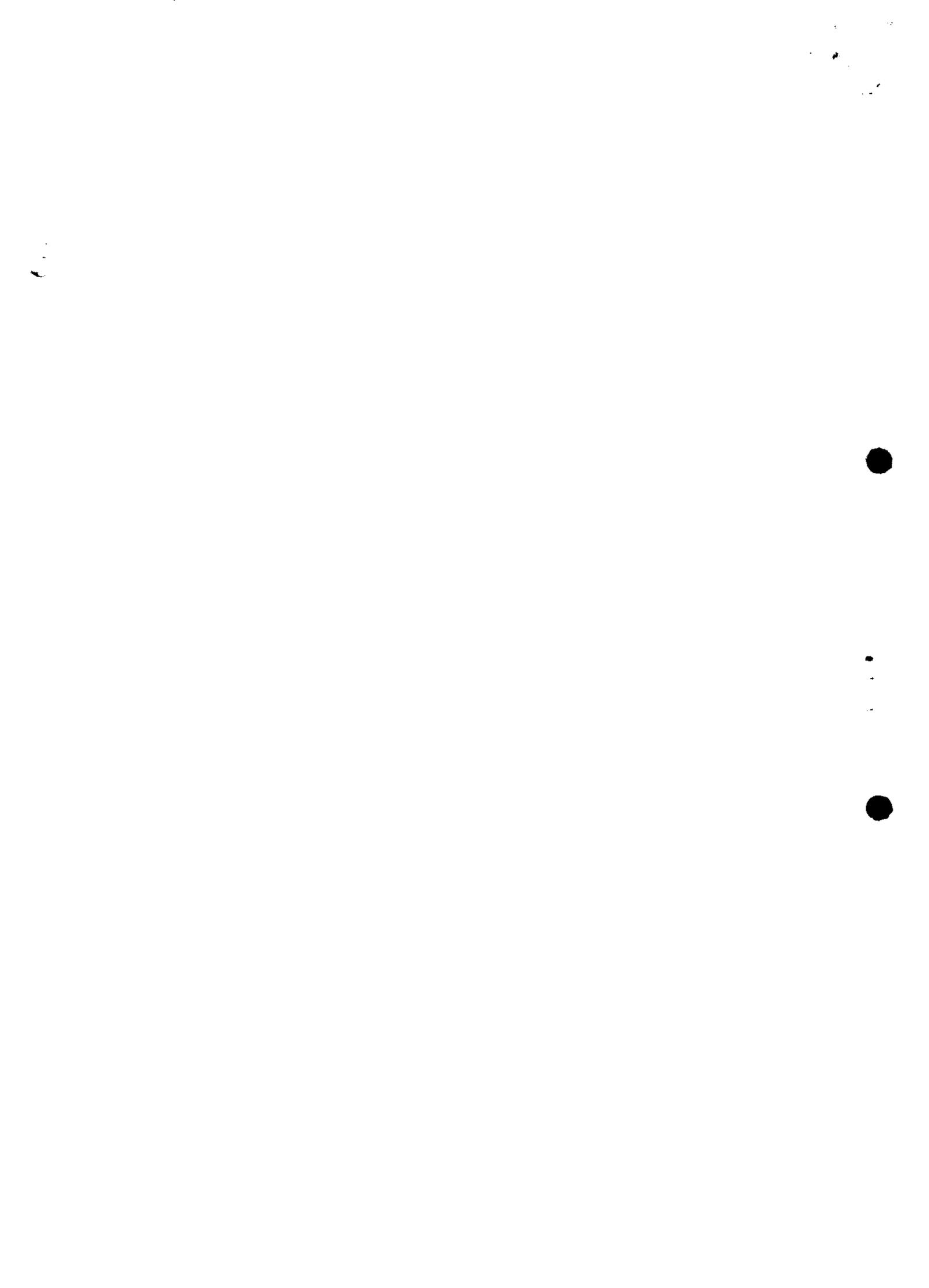
0019-080 170312159-8
NÚMERO N. CÉDULA

SALVADOR MERA SONIA CECILIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA RUMINAHUI
PARRISHIA CANTON

SAN RAFAEL
PARRISHIA

Jaine Gustavo Salvador
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANO V443V4422

CABARO YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA

SUPERIOR LICENCIADO/A

RAFAEL ALBERTO VARGAS

ESPERANZA LETICIA LUCERO

QUITO 27/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

706578



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRACION

CEDULA DE CIUDADANIA N° 10098351-0

VARGAS LUCERO NELSON HUMBERTO

18 FEBRERO 1946

PICHINCHA/RUITO/LLANAS

MR. CIVIL 01 1 700 0474

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ



EQUATORIANO

QUITO 14-05-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

111724



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRACION

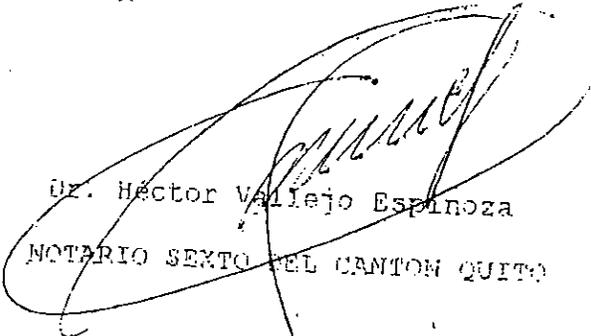
CEDULA DE CIUDADANIA

TORRES ALMEIDA YOLANDA EUGENIA

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.


 Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

10

10



10



GAD LLOA-OF. 0465-GADLLOA2018

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 18/12/2018 - 17:28:14

Estado	abierto	Antigüedad	55 d 4 h
Prioridad	3 normal	Creado	24/10/2018 - 12:50:25
Cola	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	Creado por	Navarrete Armas Janneth Del Pilar
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	maria.guerrerob@quito.gob.ec		
Propietario	ebosmediano (Edwin Bosmediano Contero)		

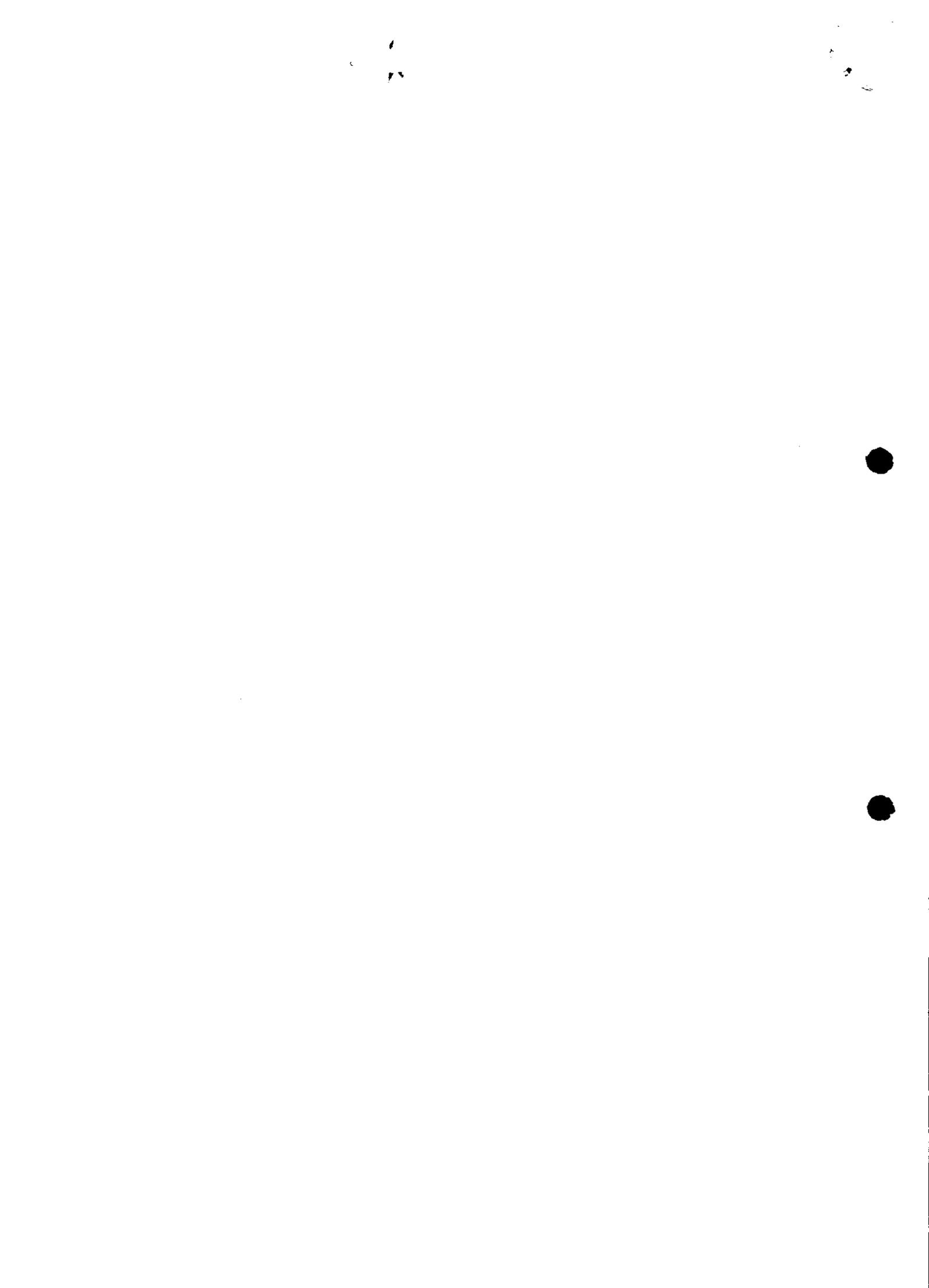
Información del cliente

Nombre: MARIA SOLEDAD GUERRERO
Apellido: GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA
Identificador de usuario: maria.guerrerob@quito.gob.ec
Correo: maria.guerrerob@quito.gob.ec

Artículo #4

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 18/12/2018 - 17:28:08 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_4250-2018-DMGBI_PARA_LA_AD_ELOY_ALFARO_GDOC_2018-162525.PDF (792.9 KBytes)

OFICIO 4250-2818-DMGBI PARA LA AD ELOY ALFARO GDOC 2018-162525
ASUNTO INFORME TECNICO PREDIO GAD LLOA
ADJUNTO 40 FOJAS UTILES(COPIA D ESCRITURA)



COPIA DEL OFICIO 6134-DMC-CE

impreso por Lucio Jhonn Padilla Garaicoa (lucio.padilla@quito.gob.ec), 18/12/2018 - 17:29:49

Estado	cerrado con éxito	Antigüedad	200 d 5 h
Prioridad	3 normal	Creado	01/06/2018 - 11:30:37
Cola	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	Creado por	Arroba Padilla Erwin Alexander
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	ebosmediano (Edwin Bosmediano Contero)		

Objetos enlazados

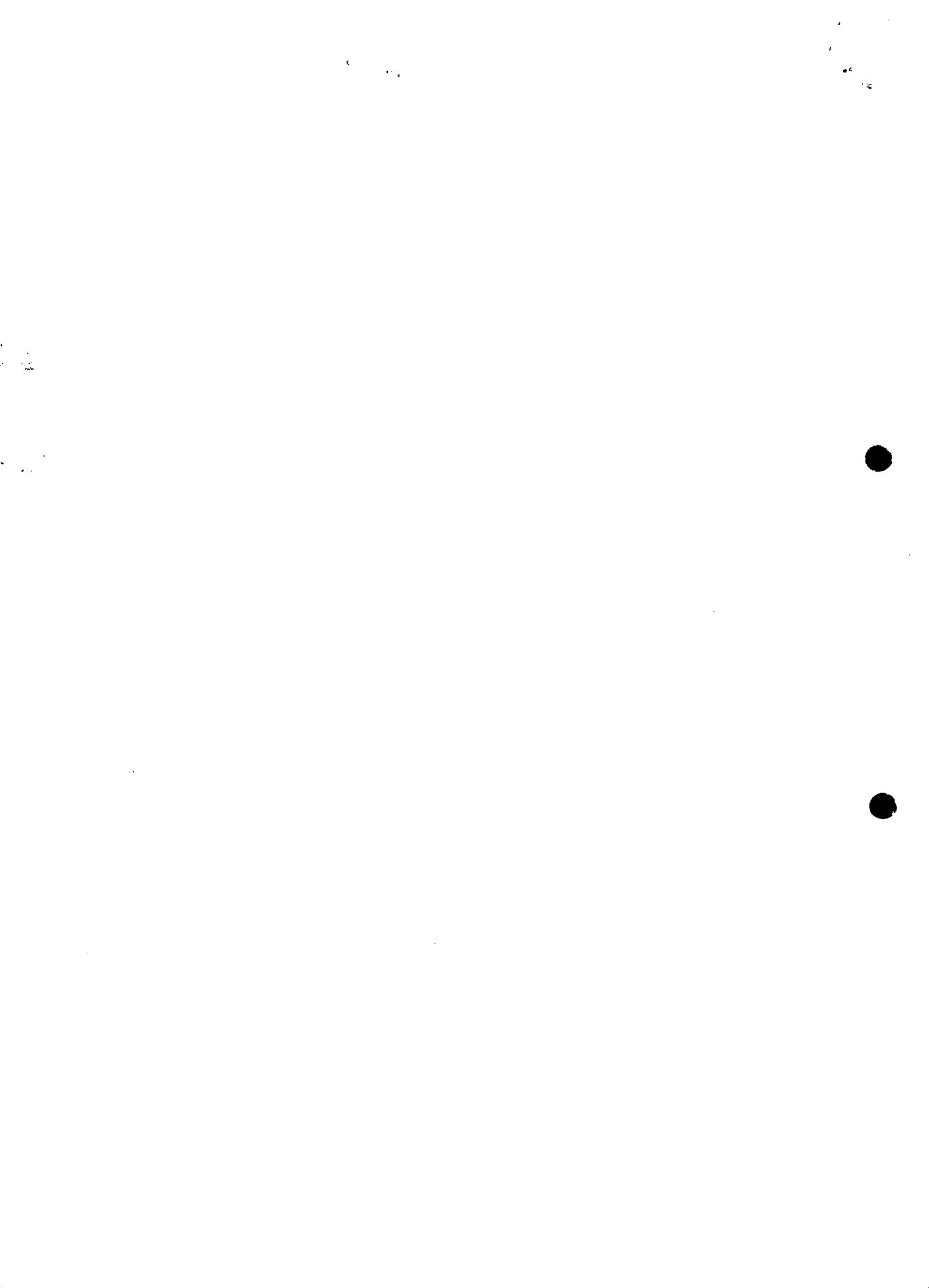
Padre: Ticket#2017-091431: SOTOMAYOR MORALES ARTURO-SOLICITA ENTREGA BIEN A NOMBRE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA DE LLOA

Información del cliente

Nombre: ARTURO
Apellido: SOTOMAYOR MORALES
Identificador de usuario: ARTURO SOTOMAYOR MORALES
Correo: asmsotomayor@hotmail.com
Teléfono: 3816212
Móvil: 0995372907
Calle: GAD PARROQUIAL DE LLOA/ COOPERATIVA DE VIVIENDA RUIRAL "29 DE MAYO" PARROQUIA LLOA
Ciudad: QUITO
País: ECUADOR
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUOADANOS

Artículo #5

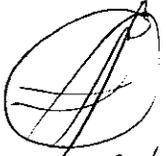
De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 18/12/2018 - 17:29:45 por agente
Tipo: nota-Interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_4250-2018-DMGBI_PARA_LA_AD_ELOY_ALFARO_GDOC_2018-162525.PDF (792.9 Kbytes)
OFICIO 4250-2018-DMGBI PARA LA AD ELOY ALFARO G00C 2018-162525
ASUNTO INFORME TECNICO PREDIO GAD DE LLOA
ADJUNTO 40 FOJAS(COPIA DE ESCRITURA)



17-10-2018.

Atender lo solicitado de acuerdo a nuestros compromisos.

Mauricio Zapata
Atender



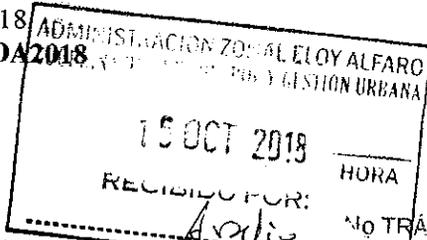
FUNDADA EL 29 DE MAYO DE 1861
R.U.C. 1768124270001

Atq. Galarza

18/10/2018

Lloa, 10 de octubre de 2018
Oficio N° 0465-GADLLOA/2018

Realizar inspección e informe técnico transferencia predio # 5026209



Sr. Doctor
Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

No TRAMITE: 486.
FECHA DE INGRESO: 11 OCT 2018
RECIBIDO POR: [Signature]
INF 3952300 EXT 12304-12320 12318

De mi consideración:

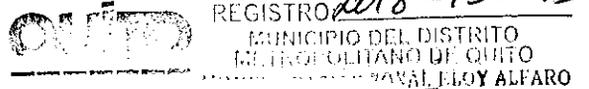
Me permito dirigirme a usted señor Alcalde, con la finalidad de hacerle llegar un saludo cordial y los deseos de éxito en sus labores diarias que acertadamente viene desarrollando en beneficio de nuestro cantón.

Por otra parte y de una manera muy comedida, le solicito se sirva autorizar a quien corresponda se dé cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **Art. 414.- Patrimonio.-** Constituyen patrimonio de los gobiernos autónomos descentralizados los bienes muebles e inmuebles que se determinen en la ley de creación, los que adquieran en el futuro a cualquier título, las herencias, legados y donaciones realizadas a su favor, así como, los recursos que provengan de los ingresos propios y de las asignaciones del presupuesto general del Estado.

Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferirán, previo acuerdo con los respectivos gobiernos autónomos descentralizados parroquiales, los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en la circunscripción territorial de la respectiva parroquia rural. Del predio # 5026209, ubicado en la calle Quito y Pichincha esquina s/n de la Parroquia de Lloa.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y me despido no sin antes reiterar los sentimientos de la más alta consideración y estima.

Arturo Sotomayor Morales
PRESIDENTE GAD PARROQUIAL RURAL LLOA



ASIGNADO: 11 OCT 2018 10:00 HORA

TRAMITE No: 0000300

NOMBRE: Telf:

C.C.: Ing. Edwin Bosmediano Administrador de la Zona Eloy Alfaro y Dirección Metropolitana de Bienes y Muebles.

Edwin Bosmediano

Elaborado por: Maritza Pillajo

Calle: Pichincha s/n y Quito (Esquina)
Fono Fax: 0995372907/3816212/3816005
Email: juntaparroquialloa@yahoo.com



11 OCT 2018 13:00 HORA
Blanca L.
RECIBIDO POR
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL 39

Nº 181393

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C180442843001

FECHA DE INGRESO: 25/08/2016

CERTIFICACION

VENTAS

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, desde el año de mil novecientos ochenta hasta la presente fecha, CERTIFICO: Se hace constar que: A fojas 107 , N° de inscripción 322 , cuantía P-2 , Repertorio 2746 , y con fecha de inscripción CATORCE DE MARZO DE MIL NOECIENTOS SESENTA Y SIETE , se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el ocho de Febrero de mil novecientos sesenta y siete , ante el notario Jorge Lara, de la cual consta que; LEOPOLDO CADENA ACOSTA y MARIA MOSQUERA, venden a favor de JOSE ALBERTO CHILUISA LEON, casado; y MARIA MERCEDES LEON viuda; La casa y terreno situados en la parroquia de LLoa de este canton.- Al margen de la presente inscripción se encuentra marginada transferencia de dominio de dicha propiedad y es como sigue; A fojas 1179 , N° de inscripción 1162 , cuantía P-2 , Repertorio 14886 , y con fecha de inscripción VEINTE Y CINCO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTYA Y SIETE , se encuentra inscrita una escritura pública otorgada el veinte y cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y siete , ante el notario doctor Miguel Angel Altamirano, de la cual consta que; JOSE ALBERTO CHILUISA LEON, casado; y MARIA MERCEDES LEON viuda; venden a favor de MANUEL OSWALDO ERAZO y ENMA INES BOLAÑOS, El inmueble compuesto de casa y terreno situados en la parroquia de LLoa de este cantón.- OBSERVACIONES: a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego lo revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES. LOS REGISTROS HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 25 DE AGOSTO DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: PEA


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

*Reservados los derechos
de todos los originales
CAD*

RENTAS DE PREDIOS RUSTICOS

Municipio de San Juan de los Rios

Cadastral 2010

Categoría	Cadastral	Identificación	Año	Valor	Observaciones	Superficie	Estado	Clase
Predial Rustico	5026209	00010075014	2016	0 39647 CASA S/N		2.45	Pendiente	Q
CEM	5026209	00010075015	2016	0 39647 CASA S/N		5.17	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	00007987376	2015	0 39647 CASA S/N		1.58	Pendiente	Q
CEM	5026209	00007987377	2015	0 39647 CASA S/N		4.66	Pendiente	Q
CEM	5026209	00005667015	2014	0-39647 (S/N)		1.96	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	00004993314	2014	0-39647 (S/N)		3.40	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20130262090	2013	00073		5.42	Pendiente	Q
CEM	5026209	61055026209	2013	00073		6.80	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20120262090	2012	LLOA 00073		8.59	Pendiente	Q
CEM	5026209	61045026209	2012	00073		2.47	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20110262090	2011	LLOA 00073		11.10	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20100262090	2010	LLOA 00073		15.60	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20090262090	2009	LLOA 00073		16.25	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20080262090	2008	LLOA 00073		25.68	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20070262090	2007	LLOA 00073		16.07	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20060262090	2006	LLOA 00073		16.62	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20050262090	2005	LLOA 00073		13.13	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20040262090	2004	LLOA 00073		14.05	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20030262090	2003	LLOA 00073		14.51	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20020262090	2002	LLOA 00073		10.29	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20010262090	2001	LLOA 00073		10.44	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	20000262090	2000	LLOA 00073		2.82	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	19990262090	1999	LLOA 00073		2.91	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	19980262090	1998	LLOA 00073		3.53	Pendiente	Q
Predial Rustico	5026209	19970262090	1997	LLOA 00073		4.01	Pendiente	Q
Predial	5026209	19960262090	1996	LLOA 00073		4.42	Pendiente	Q



Arq. Galatza
19/NOV/2018
1 Continuar proceso
donación predio
municipal Lloa!



INFORME N° AZEA-DGPD-2018-042

Para: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

De: David Granda Balarezo
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESDARROLLO

Asunto: INFORME SOCIAL, DONACIÓN DE UNA ÁREA DE TERRENO

Fecha: Quito, 09 de noviembre de 2018

1.- ANTECEDENTES:

- 1.1 Trámite:** Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0309
- 1.2 Solicitante:** Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
- 1.3 Solicitud:** Informe Social
- 1.4 Coordinador responsable:** Isabel Peralvo

2.- TAREAS REALIZADAS:

- En atención al Memorando N° AZEA-UTYV-2018-0309 en el cual el Arq. Xavier Molina Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, informa que existe un oficio ingresado por el Dr. Felipe Córdova Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles en el cual solicita se le conceda en donación el área de terreno identificado con N° 407571, clave catastral 30714-06-004, ubicado en la parroquia de Lloa, pedido formulado por el Sr. Arturo Sotomayor Morales en calidad de Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Lloa.
- Frente a este pedido debo manifestar a usted, que desde el año 2014 aproximadamente funciona en este lugar las instalaciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa, tanto el área administrativa como el área operativa.
- De acuerdo a la socialización con los vecinos del sector, nos manifiestan que están de acuerdo con las actividades que realiza el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa y no tienen ninguna queja al respecto del manejo de dicho bien inmueble, al contrario están para apoyar la gestión en lo posible ya que se caracterizan por trabajar siempre en equipo, pensando en el bienestar de la parroquia y de esa forma obtener obras y el deseo de un buen vivir.

Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

16/11/2018
[Signature]
10:44
36



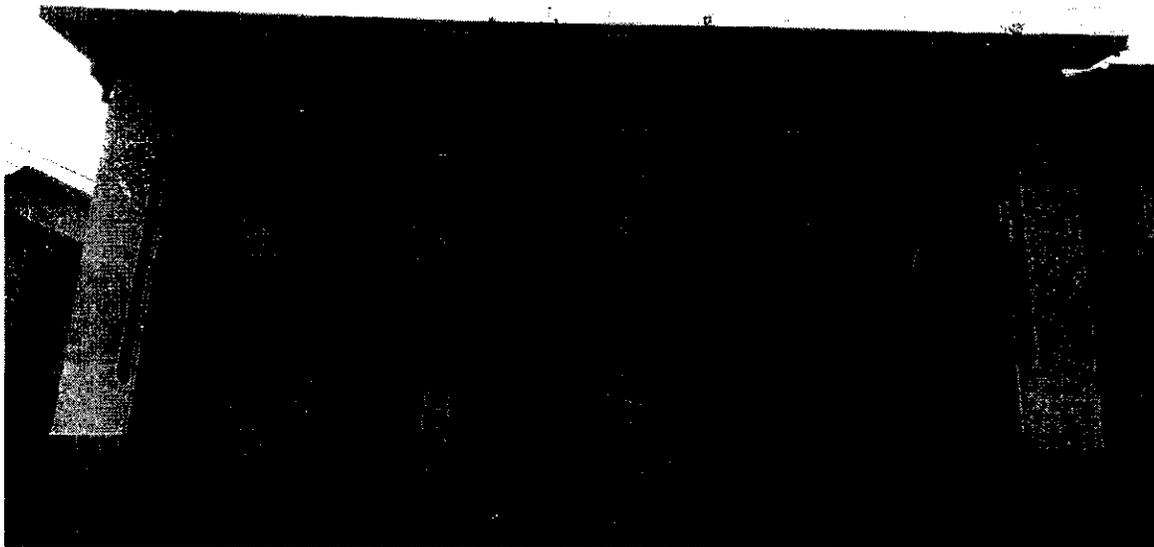
El Gobierno Autónomo Descentralizado de Lloa, es responsable de dar seguimiento a los requerimientos ingresados a la Administración Eloy Alfaro, además es responsabilidad de su Unidad el solicitar a los interesados los requisitos que exige la norma para la entrega de un bien de dominio público a la comunidad.

En atención al Memorando N° AZEA-TYV-2018-0309, en el cual el Arq. Xavier Molina, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, menciona el pedido del Sr. Arturo Sotomayor Morales, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de Lloa, quién solicita se le conceda en donación el área de terreno con N° de predio 407571, y clave catastral 30714-06-004, ubicado en las calles Quito y Pichincha, de esta parroquia.

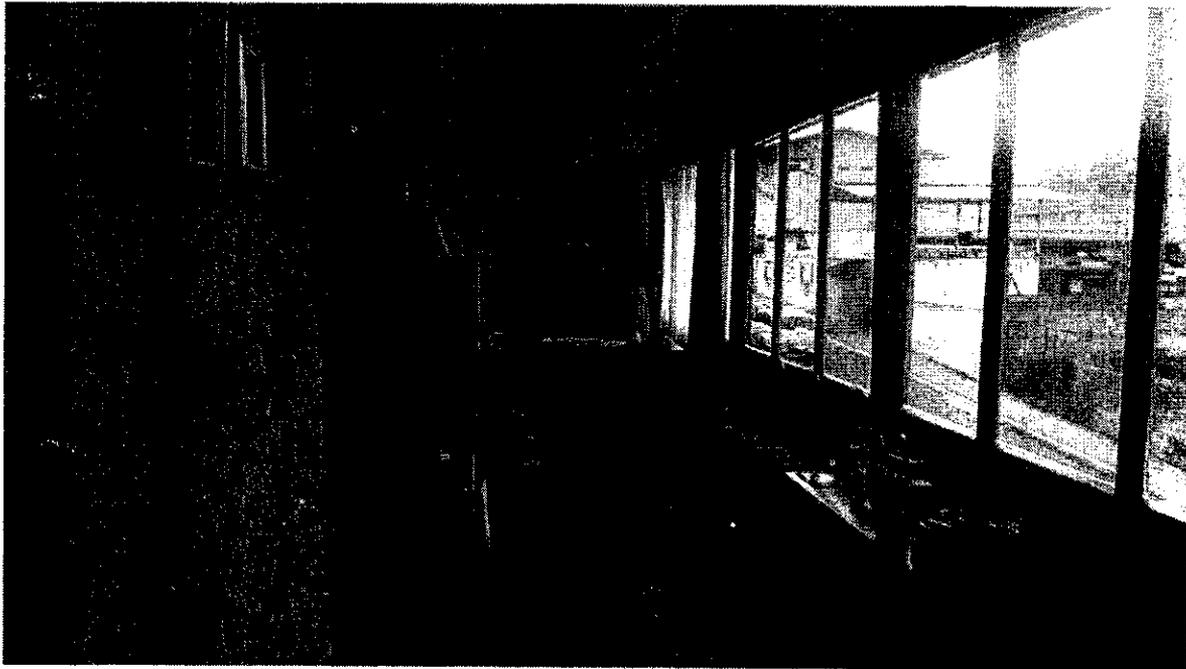
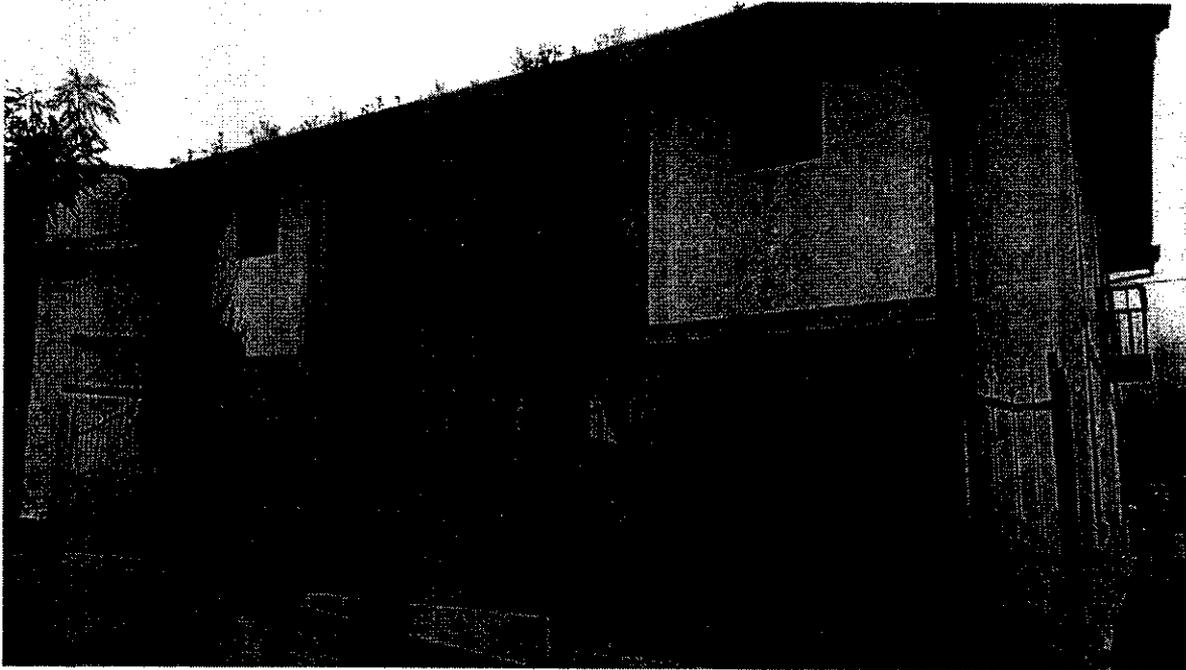
Se realizó una inspección al sitio correspondiente, se conversa con el Sr, Arturo Sotomayor Presidente del Gobierno Descentralizado de la Parroquia de Lloa, quien manifiesta lo siguiente:

- La inspección se realiza el día 30 de octubre de 2018
- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Lloa, desarrolla un trabajo integral para la comunidad, tanto en proyectos de índole social, de innovación, emprendimientos, capacitación en diferentes áreas, obra pública, etc, para el desarrollo socio económico y el bienestar de toda la parroquia.
- El Sr. Arturo Sotomayor Presidente del Gobierno Descentralizado de Lloa es quien solicita se le dé en donación dicho espacio que en este momento se encuentra ocupado dentro del predio municipal 407571 con clave catastral N° 30714-06-004.

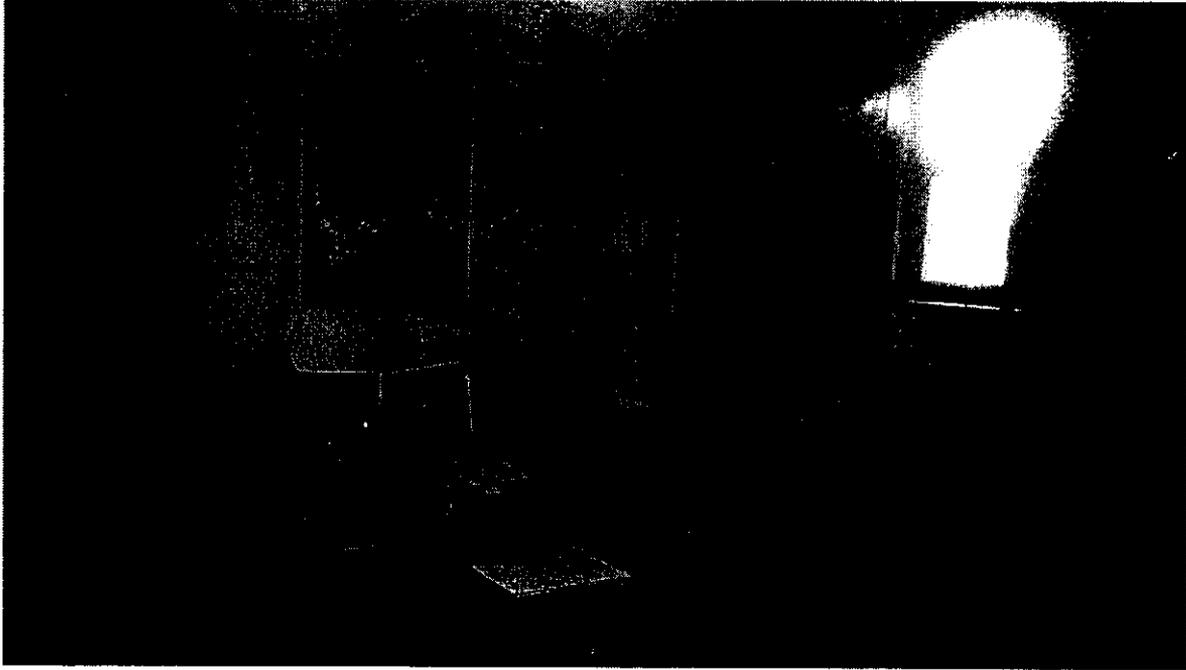
APOYO FOTOGRÁFICO – ESPACIOS SOLICITADOS EN DONACION



Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

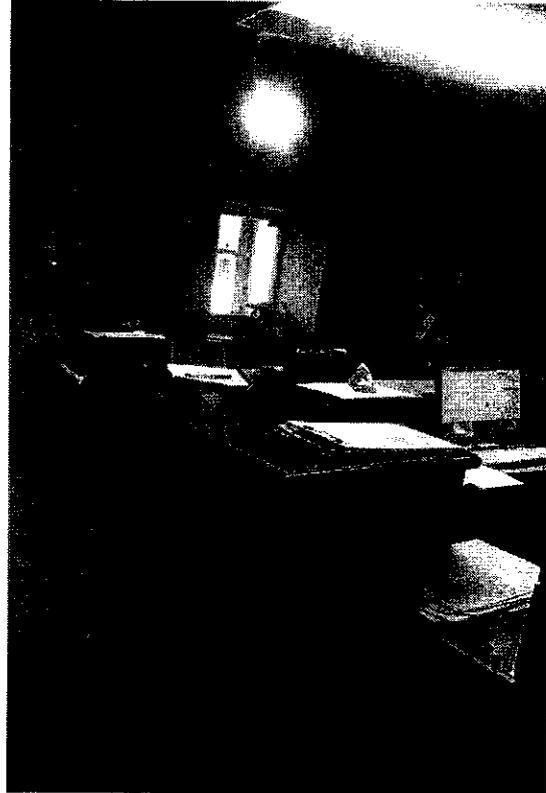


Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec



Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec





CONCLUSIONES:

De las inspecciones realizadas se puede concluir que:

- Que el predio municipal, se encuentra a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- El Gobierno Autónomo Descentralizado de Lloa, es quien solicita se de en donación el área de terreno que ocupa actualmente.
- El Informe Social se lo elabora al Gobierno Autónomo Descentralizado de Lloa, que es la única entidad que a través del Sr, Arturo Sotomayor ha solicitado presentando los documentos requeridos.

Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

RECOMENDACIONES:

- Se debe clarificar las responsabilidades y proyectos con sus tiempos u horarios que tiene el Gobierno Autónomo Descentralizado de Lloa, logrando de esta manera, realizar obras, proyectos Sociales, con el fin de brindar a la comunidad a través del trabajo en conjunto mejoras para nuestra parroquia.

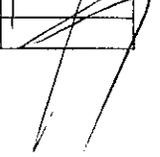
Por lo expuesto la Dirección de Gestión Participativa emite informe social Favorable, para que se atienda lo solicitado, **siempre y cuando el informe técnico considere las recomendaciones emitidas en este informe y la Ley lo permitan.**

Lo que me permito comunicar a usted para los fines consiguientes.

Atentamente


David Granda Balarezo
DIRECTOR DE GESTIÓN PARTICIPATIVA Y DESARROLLO

Adjunto tramite N° AZEA-UTYV-2018-0309 más 30 fojas útiles

Acción	Nombre	Fecha	Unidad	Sumilla
Elaborado por:	Isabel Peraívo	2018-11-09	DGPD	
Revisado por	David Granda Balarezo	2018-11-09	DGPD	
Autorizado por	David Granda Balarezo	2018-11-09	DGPD	

Dir: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga Telf.: 3110 802/03/04/05 www.quito.gob.ec

L. S. 10/10/18
Lic. Gabriel Cardenas
Favor elaborar informe
Social para los fines
pertinentes

02-10-2018

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0309

PARA: Lcdo. David Granda
DIRECTOR GESTION PARTICIPATIVA

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: Informe Social

FECHA: DM Quito, 1 de octubre de 2018

En atención al oficio N.- DMGBI-2018-0123, de fecha 12 de Enero del 2018, ingresado con N° de tramite 2017-091431 de fecha 16 de Enero del 2018, ingresado por del Dr. Felipe Cordova en calidad de Director Metropolitano de Gestion de Bienes Inmuebles, quien solicita se le conceda en donacion el area de terreno identificado con N° 407571, clave catastral 30714-06-004, ubicado en la parroquia LLoa, peido formulado por el Sr Arturo Sotomayor Morales en calidad de Presidente del Gobierno Autonomo Descentralizado Parroquial de LLoa.

Al respecto, previo a emitir el informe tecnico respectivo sírvase usted realizar el informe social correspondiente y emitir su criterio relacionado con la donacion solicitado por el interesado.

Atentamente,

Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro N° 2017-091431, adjunto 29 fojas utiles

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Marco Galarza	UTYV	01/10/2018	
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	01/10/2018	

01 OCT 2018 16:19
MP



Arq. Galarga
20/Sept/2018
1 Continuar proceso
transferencia!



MEMORANDO N° AZEA-UOP-2018-521

PARA: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

DE: Arq. Lenin Sánchez
RESPONSABLE DE LA UNIDAD OBRAS PÚBLICAS

ASUNTO: POA 2018. GAD Parroquial Lloa.

FECHA: DM. Quito, 10 de Septiembre de 2018

En atención al memorando N° AZEA-UTYV-2018-0233, en el cual por medio del Dr. Felipe Córdova Pizarro, Director Metropolitano de Bienes Inmuebles, solicita la donación del inmueble clave catastral 30714-06-004 con número de predio N° 407571, ubicado en la parroquia Lloa, calles Quito y Pichincha donde viene funcionando las oficinas del GAD parroquial.

Motivo por el cual se solicita se les informe si la Unidad de Obras Públicas, tiene previsto realizar algún tipo de proyecto en el mencionado inmueble y si no encuentra ningún inconveniente en que se realice la mencionada transferencia según lo previsto en la COOTAD.

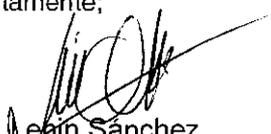
Informe técnico:

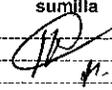
- No existe programado ninguna intervención o propuestas arquitectónicas dentro de este bien municipal en la Unidad de Obras Públicas de esta Administración.

En lo referente a que no exista ningún inconveniente en que se realice la transferencia, se alude consultar a la Unidad respectiva que realiza este tipo de trámites, ya que esta fuera de nuestra competencia dar algún criterio.

Particular remito para los fines pertinentes.

Atentamente;


Arq. Lenin Sánchez
RESPONSABLE UNIDAD OBRAS PÚBLICAS
Anexo:
29 fojas útiles

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M. Ati	UOP	2018-09-10	
Revisado por:	L. Sánchez	UOP	2018-09-10	

Ejemplar 1: RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA.

Ejemplar 2: Archivo Unidad Obras Públicas

1

1

1

1

MEMORANDO N° AZEA-UTYV-2018- 0233

PARA: Arq. Lenin Sánchez
RESPONSABLE UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

DE: Arq. Xavier Molina
RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

ASUNTO: POA 2018

FECHA: DM Quito, 18 de julio de 2018

Arq. Ari
Favor realizar
informe para atender la
solicitud
JMM
20-07-2018

En atención al oficio N.- DMGBI-2018-0123 de fecha 12 de Enero del 2018 , mediante el cual Dr. Felipe Córdova Pizarro en su calidad de Director Metropolitana de Bienes Inmuebles, solicita la donación del inmueble clave catastral 30714-06-004, predio 407571, ubicada en la parroquia de Llaa , calles Quito y Pichincha, donde viene funcionando las oficinas del GAD parroquial.

Motivo por el cual solicita muy comedidamente se nos informe si su departamento tiene previsto realizar algún tipo de proyecto en el mencionado inmueble y si no encuentra ningún inconveniente en que se realice la mencionada transferencia según lo previsto en la COOTAD , artículos 203, 204 y 205

Particular que informo para los tramites consiguientes.

Atentamente

Xavier Molina
 Arq. Xavier Molina

RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Anexo:

Registro N° 2017-091431, adjunto 27 fojas útiles

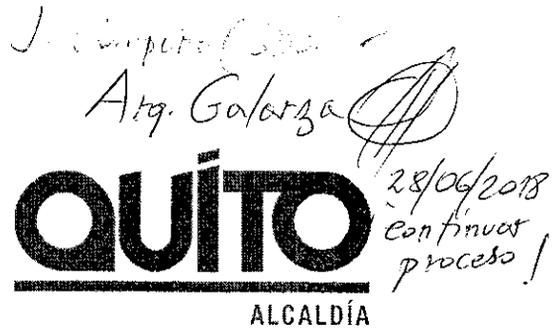
Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	Sumilla
Elaborada por:	Arq. Marco Galarza	UTYV	18/07/2018	4
Revisado por:	Arq. Xavier Molina	UTYV	18/07/2018	7



17 JUL 2018 16:00 HORA
Beira Callo
 UNIDAD DE OBRAS PÜ

12





MEMORANDO N° AZEA-UP-2018-088

PARA: Arq. Xavier Molina
JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA

DE: Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROYECTOS

ASUNTO: Informe POA 2018

FECHA: DM. Quito, 27 de junio de 2018

En atención a su memorando AZEA-UTYV-2018-0206 recibido el 26 de junio de 2018, en el que solicita informe de proyectos POA 2018, a fin de continuar con el trámite respectivo al pedido del Sr. Arturo Sotomayor Presidente del GAD parroquial de LLOA, para la transferencia inmueble donde viene funcionando del GAD Parroquial, ubicado en las calles Quito y Pichincha, con número de predio 407571, clave catastral 3071406004, parroquia LLOA.

Una vez revisado el Plan Operativo Anual 2018, le informo que **NO** consta la realización de obra alguna en esta dirección

Particular que le comunico para los fines pertinentes.

Atentamente;

Ing. John Lema Mosquera Msc.
RESPONSABLE UNIDAD DE PROYECTOS

Acción	Siglas responsables	Siglas Unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	Daniel M.	UP	27 de junio de 2018	
Revisado por:	J. Lema	UP	27 de junio de 2018	

Ejemplar 1: Arq. Xavier Molina, JEFE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
Ejemplar 2: Expediente UP

ADMINISTRACIÓN ZONAL
ELÓY ALFARO

Of. Cop. César Chilibogán S11-89 y Av. Alonso de Angulo PBX: 3110 802/03/04/05 www.QUITO.gob.ec

2018 1 2 10
13 MAR 2018

Oficio No. AZEA-UTYV-2018-
DM. Quito,
Ticket GDOC N.-2017-091431

Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE AVALUOS Y CATASTROS
Presente.-

Asunto: Actualización catastral
Ref. Oficio N.-DMGBI-2018-0123

En atención al oficio N.-DMGBI-2018-0123, ingresado mediante Registro N.- 2017-091431 de fecha 18 de Enero del 2018, mediante el cual el Cap. Felipe Córdova Pizarro en calidad de Director Metropolitano de Gestión de Bienes inmuebles, nos remite una copia de la escritura de donación celebrada en la Notaría Sexta del Cantón Quito del inmueble que se encuentra ocupando la sede social del Gobierno Parroquial de Lloa con predio N.- 407571.

Con la documentación que se adjunta remito el expediente para que se proceda a implantar gráficamente en el sistema SIREC-Q y se corrija el error en el ingreso del área constructiva y se proceda a la actualización de la ficha catastral, la misma que deberá ser remitida a esta Administración para continuar con lo solicitado por el Sr. Arturo Sotomayor, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lloa

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes

Atentamente,

Edwin Bosmediano Contero
ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO

Nota:

	Nombre	Jefatura	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Marco Galarza	Servidor Municipal	09-03-2018	
Revisada por:	Arq. Xavier Malina	Jefe Zonal	09-03-2018	
Revisada por:	Arq. Carlos Guerra	Coordinador de Gestión	09-03-2018	

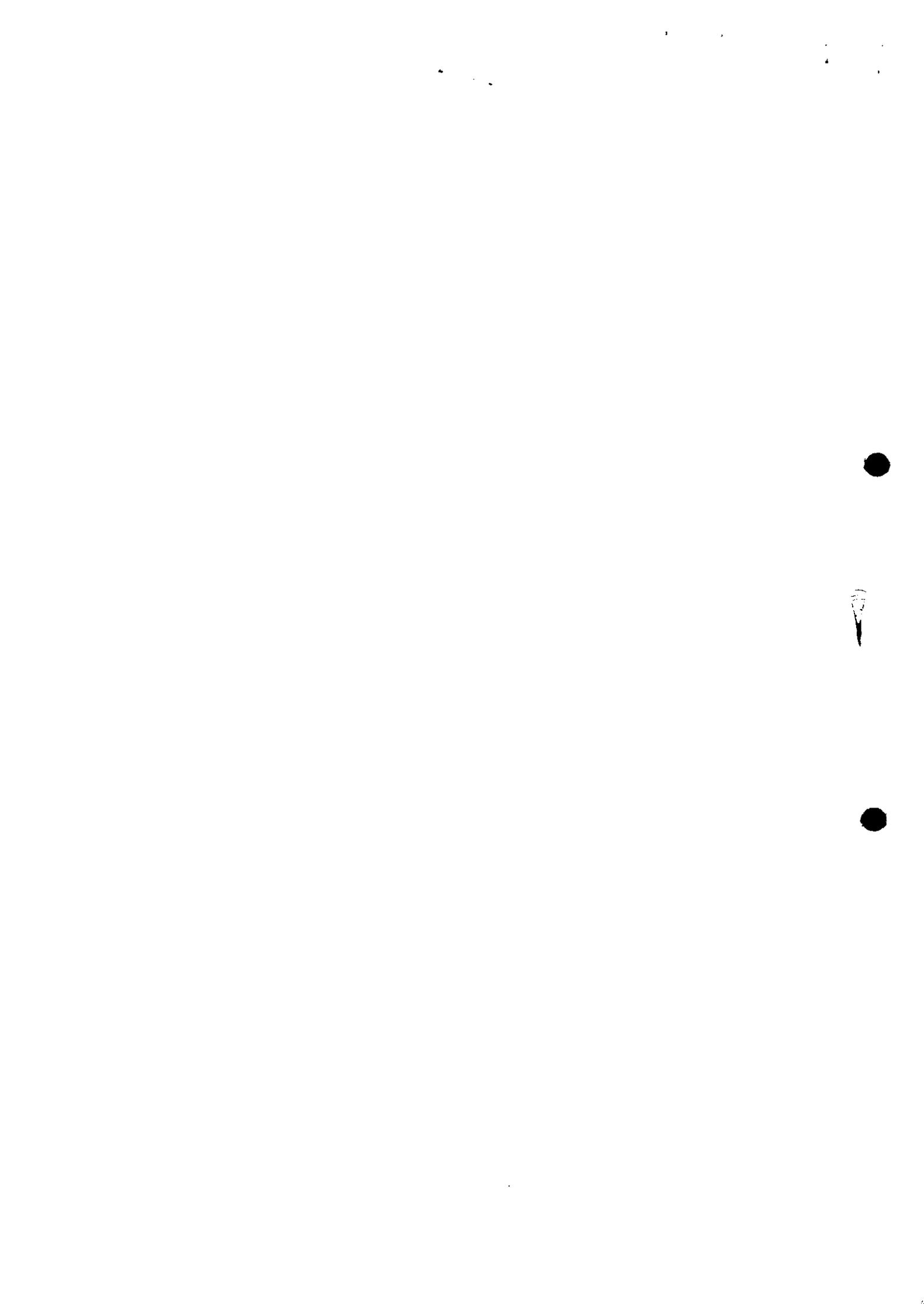
Ejemplar 1: Francisco Pachano (Director de Catastro)
Ejemplar 2: Archivo Alfabético-Secretaría General AZEA
Ejemplar 3: Archivo Numérico-Secretaría General AZEA
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

ADMINISTRACIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO QUITO

Fecha de Recepción: 13 MAR 2018

Hora: 7h14

Revisado por: [Signature]



12-06-2018

Arg. Xavier Molina.

Mauricio Zapata
Atender

Atender lo solicitado
de acuerdo a nuestras
competencias

QUITO

ADMINISTRACIÓN : DIRECCIÓN METROPOLITANA
GENERAL : DE CATASTRO

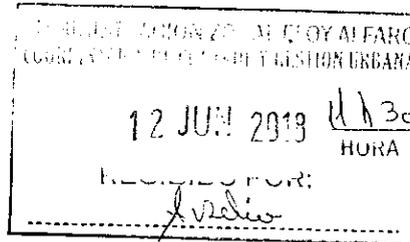
OFICIO No. DMC-CE-06134
Quito D.M.,

30 MAY 2018

Arg.
Catalpa
13/06/2018
Continuar
proceso!

Recibido
13/06/2018

Señor
Edwin Bosmediano Contero
**ADMINISTRADOR DE LA ZONA
ELOY ALFARO**
Presente.



Señor Administrador:

Mediante oficio No. AZEA-UTYV-2018-1210 de marzo 13 de 2018, ingresado con ticket Gdoc No. 2017-091431 y SGD 2018-AZCE-C03366, asignado el 19 de marzo de 2018 la Administración Zonal Eloy Alfaro adjunta la escritura de donación a favor del Municipio de Quito, del predio No. 407571, ocupado por la sede social del Gobierno Parroquial de Lloa, solicita a esta dirección implantar gráficamente en el Sistema SIREC_Q y se corrija el error del área constructiva y se proceda con la actualización de la ficha catastral del predio No. 407571, clave catastral 30714-06-004, ubicado en las calles Quito y Pichincha, parroquia Lloa.

Sobre el particular, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), informa lo siguiente:

Se realizó una inspección al sitio, para la toma de puntos de GPS y medición de la Unidad constructivas, para lo cual se presenta la siguiente memoria fotográfica.



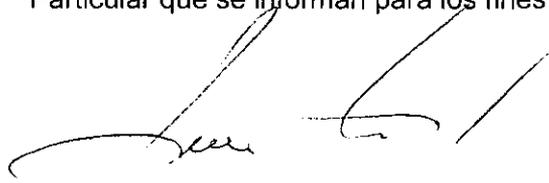
Se procedió actualizar en el Sistema SIREC_Q, la información en base a la toma de puntos GPS, mediciones en campo y los linderos de la escritura de Donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, escritura proporcionada por la Administración Eloy Alfaro, quedando registrada la siguiente información conforme consta en la siguiente ficha catastral.

QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
06 JUN 2018 08:30
RECIBIDO POR
Blanca
DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

REGISTRO: 2017-091431
MUNICIPIO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
ASIGNADO: 05 JUN 2018 14:32 HORA
FRAMITE No: 04, 26 folios 1to 2
NOMBRE: _____ Telf: _____

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social		MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastral		3071406004	
Número Predio		407571	
Ubicación	Parroquia:	LLDA	
	Dirección:	8540 QUITO -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación			
Derechos y Acciones		ND	
Superficie de terreno según escritura		115.00	m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m ²
Superficie de construcción		227.78	m ²
Área de Construcción Cerrada		227.78	m ²
Área de Construcción Abierta		0.00	m ²
Frente principal		32.00	m
Local Principal	Año de construcción	1960	
	Destino Económico	1 HABITACIONAL	
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		6,210.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		27,743.60	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		33,953.60	
Avalúo Declarado			
Avalúo del Terreno			
Avalúo de Construcción			
Avalúo Total			

Particular que se informan para los fines pertinentes

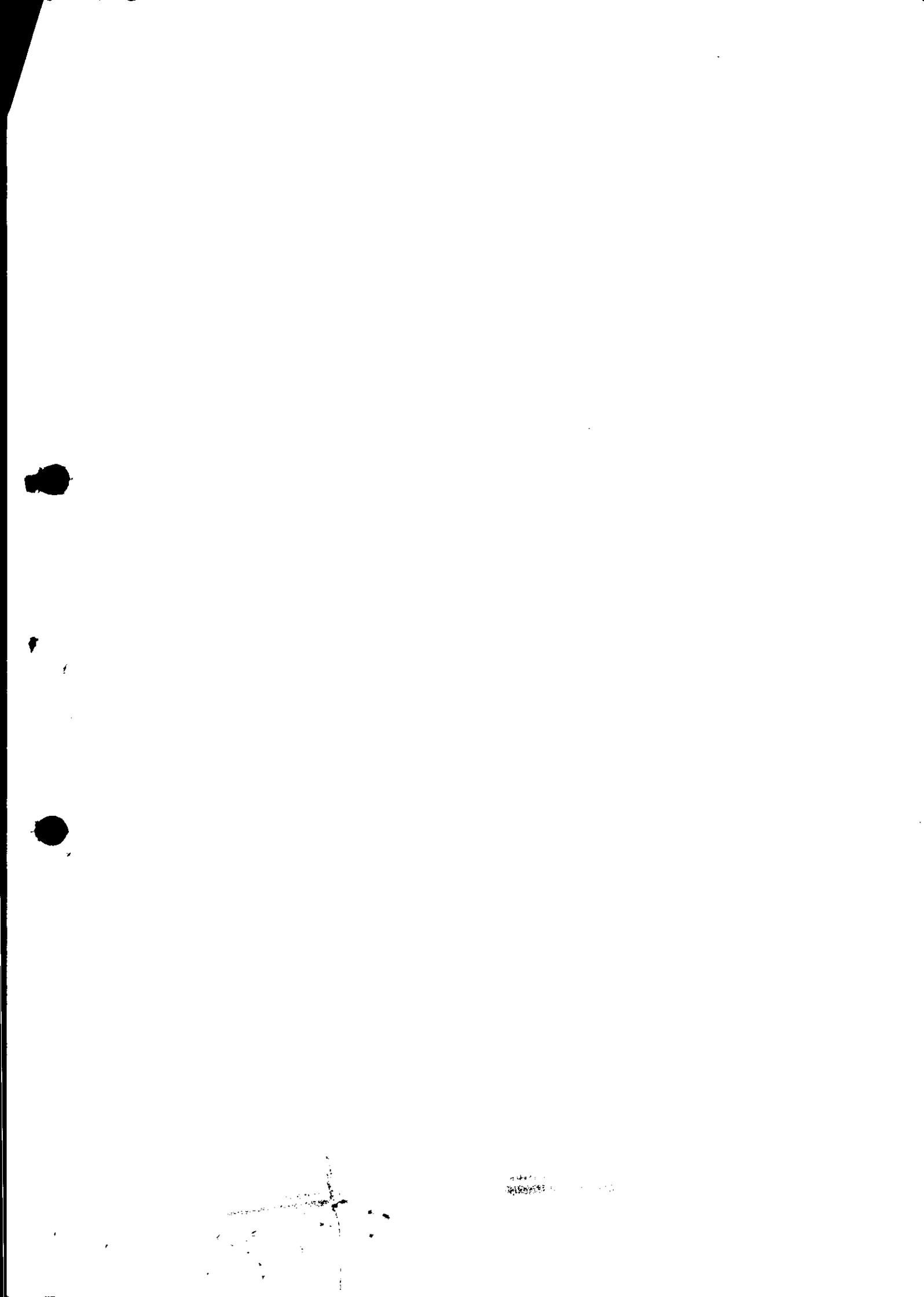


Ing. Erwin Arroba Padilla.
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís Servidor Municipal	28/05/2018	
Elaborado por:	Ing. Javier Sandoval. Analista Catastral	28/05/2018	
Referencia Interna:	974-CE-2018		
Ticket Gdoc	2017-091431		
SGD	2018-AZCE-C03366		

CC: DIRECCION METROPOLITAN DE GESTION DE BIENES INMUBLES

Se devuelve documentación completa (26 hojas útiles)



24

REGISTRO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ASIGNADO: 16 ENE 2018 HORA: 16:06

TRAMITE Nº: 2013-091481

NOMBRE: F. UILES

Montufar N4-119 entre Espejo y Chile Telf: 3952300 Ext. 13146

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

17 ENE 2018 / 14:56

Blanca Z.

DESPACHO ADMINISTRADOR ZONAL

Ejemplar 1: AZ E. ALFARO

Ejemplar 2: DMGBI

Ejemplar 3: Archivo

Elaboración	Nelson Fabian Trigo A.	11-01-2018	SUMILLA
ACCION	RESPONSABLE	FECHA	

Adjunto: 22 folios

Director Metropolitano

De Gestión de Bienes Inmuebles

Dr. Felipe Córdova Pizarro.

[Handwritten Signature]

Atentamente,

Particular que comunico para los fines consiguientes.

Revisado el archivo de esta Dirección, se constata que el documento solicitado reposa en esta Dependencia, del cual adjunto una copia simple en 17 fojas útiles, para que continúe con lo procedente.

En atención a su oficio N° AZEA-UTYV-2017-20180035 del 4 de enero de 2018, mediante el cual solicita la escritura de donación del predio registrado con N° 407571 inmueble de propiedad municipal, que ocupa la sede del Gobierno Parroquial Descentralizado Parroquial de Lloa.

De mi consideración:

Asunto: Escritura del predio N° 407571

ADMINISTRADOR ZONAL "ELOY ALFARO"

Ingeniero

Edwin Bosmediano

Presente.-

[Handwritten Signature]

26/01/2018 Carlos Guerra

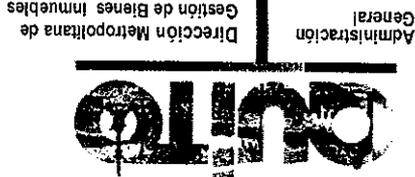
FMS consiguientes

Con fincer

proceso

donación

predio 407571



25/01/2018

[Handwritten Signature]

Recibido

Oficio N° DMGBI-2018-0123

D.M. Quito, 12 de enero de 2018

Ticket GDOC N° 2017-091431

23/01/2018

Dn. Xavier Alvarado

Entre análisis y fines

particulares del caso.

PARROQUIAS

DONACION

QUE OTORGAN: RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y

OTROS

A FAVOR: DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE

QUITO

CUANTIA: \$ 460

NUMERO DE COPIAS DADAS

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día viernes nueve de marzo del dos mil uno, ante mi Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, comparece por una parte el Ilustre Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado por el señor General (sp) Manuel Suárez Suarez, en su calidad de Administrador General, por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta de la Resolución número cero cero uno, de diez y ocho de agosto del dos mil, que se agrega como documentos habilitante a la presente escritura, y por

[Handwritten signature]

NOTARIO 6to
CANTON QUITO

[Handwritten initials]

otra parte los cónyuges señores Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez, señora, Sonia Cecilia Salvador Mera y los cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y señora Yolanda Eugenia Torres Almeida, todos los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía, domiciliados en ésta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe y dicen: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En su registro de escrituras sírvase hacer ✓ contra una que diga.- El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representada en éste acto por el señor General (sp) Manuel Suárez Suárez, en su calidad de Administrador General, quien comparece por Delegación del señor Alcalde Metropolitano, según consta de la Resolución número cero cero uno de diez y ocho de agosto de dos mil, documento que se adjunta, por una parte y a la que en adelante se le denominará el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y, por otra los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, ✓ convienen en celebrar el presente contrato de donación de un inmueble, al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan.- PRIMERA.- ANTECEDENTES.- a).- Los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, son propietarios del

inmueble situado en la Parroquia de Lloa, de éste Distrito, adquirido mediante compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Enma Inés Bolaños, según escritura otorgada el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el Notario Doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve, éstos por compra a los cónyuges José Alberto Chiluisa León y Laura Matilde Quinga de Chiluisa, según escritura otorgada el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete.-

b).- El inmueble que se transfiere a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, mediante la figura jurídica de donación por parte de los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Sotomayor Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, tiene las siguientes características: Ubicación: entre las calles Quito y Pichincha, Parroquia de Lloa de éste Distrito: Referencia: hoja catastral ochenta y uno ochocientos uno: Razón: lote privado: Área de terreno: ciento quince metros cuadrados: Valor de cada metro cuadrados cuatro dólares americanos: Avalúo terreno: cuatrocientos sesenta dólares americanos: Área de construcción ciento quince metros cuadrados, Avalúo construcción: (en deterioro) de dos plantas, mampostería de adobe, cubierta de teja, puertas, ventanas, entepiso de madera, zócalo de piedra, todo en mal estado: Avalúo total cuatrocientos

115

115 m²

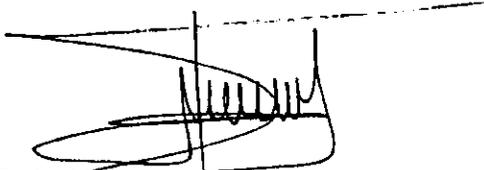
1100

sesenta dólares, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: propiedad particular en once metros: SUR: calle Quito, en diez metros treinta centímetros: ESTE: calle Pichincha en diez metros ochenta centímetros: OESTE: calle Alberto Vargas en diez metros cincuenta centímetros.- SEGUNDA.- De conformidad a lo manifestado en el Artículo sesenta y cuatro, numeral veinte y seis de la Ley de Régimen Municipal y mil cuatrocientos veinte y nueve del Código Civil, el Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el día lunes veinte y uno de enero de mil novecientos noventa y uno, conforme consta de la Resolución número doscientos cincuenta y cuatro de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno, autoriza se acepte la donación del inmueble de propiedad de los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, que tienen a bien transferir gratuitamente mediante donación a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el dominio y posesión del inmueble dentro de la superficie y linderos, detallados en la cláusula Primera de Antecedentes de éste contrato, con todos sus derechos reales, personales, usos, costumbres y más servidumbres anexas, libre de todo gravamen y comprometiéndose al saneamiento por evicción en forma legal, debiendo el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, beneficiario de la donación destinar el inmueble previa su restauración al funcionamiento del Museo de

la Parroquia de Lloa.- TERCERA.- Por su parte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, representado en éste acto por el General (sp) Manuel Suárez Suárez en su calidad de Administrador General, acepta la donación que a su favor hacen los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, al tenor de todos y cada una de las cláusulas que anteceden, libre y voluntariamente y por convenir a los intereses que representa.- CUARTA.- Por todo lo anteriormente expuesto, los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida, transfieren a perpetuidad a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, el dominio y posesión del inmueble descrito en la cláusula Primera de éste contrato, éstos es a partir de la fecha el donatario sea considerado como único y exclusivo propietario y poseedor en armonía con lo manifestado por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, acepta la transferencia de dominio, posesión y más derechos relativos al lote de terreno que a su favor hacen los cónyuges Ramiro Alfredo Sotomayor Martínez y Sonia Cecilia Salvador Mera, cónyuges Nelson Humberto Vargas Lucero y Yolanda Eugenia Torres Almeida.- Forman parte del presente contrato de donación los siguientes documentos: a).- Copia certificada del Acta de posesión del señor Alcalde.- b).- Copia certificada del nombramiento y delegación del señor

NOVENO DE OCTUBRE DE 1970
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito.- c).- Acta Notarial de Donación protocolizada en la Notaría Vigésima Séptima del Doctor Fernando Polo Elmir el cuatro de abril del dos mil.- d).- Copia certificada de la Resolución del Concejo número doscientos cincuenta y cuatro de veinte y cuatro de enero de mil novecientos noventa y uno.- e).- Copia Certificada del oficio número cuatro mil quinientos cincuenta y nueve de veinte de julio del dos mil de la Dirección de Avalúos y Catastros .- f).- Certificado de gravámenes conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Inmueble.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura con cuatro copias certificadas e inscritas para el Archivo del Concejo Metropolitano, será de cuenta del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a excepción de los impuestos de que por Ley están exentos éste tipo de contratos.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo necesarias para la validez y eficacia de esta clase de contratos.- Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Rolando Ruiz Merino, con matricula profesional número cuatro mil doscientos setenta y seis, del Colegio de Abogados de Quito.- Leída que fue la presente escritura íntegramente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se afirman y ratifican en el contenido de la misma y para constancia firman juntamente con el suscrito Notario de todo lo cual doy fe.- Enmendado.- ochenta.- Vale.



SR GRAL (sp) MANUEL SUAREZ SUAREZ

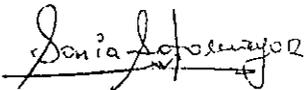
C.I.nro. 1701759944

ADMINISTRADOR GENERAL



SR RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ

C.I.nro. 1700017724



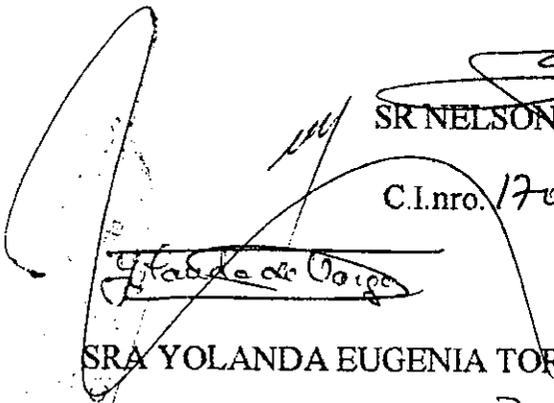
SRA SONIA CECILIA SALVADOR MERA

C.I.nro. 17-0312159-8



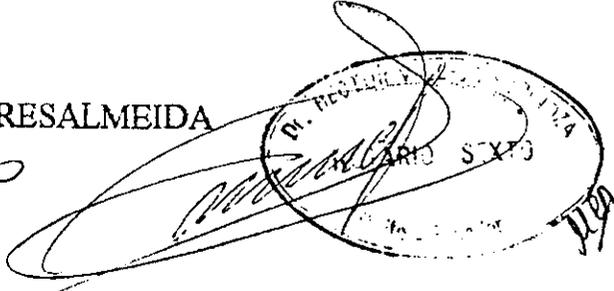
SR NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO

C.I.nro. 170098361-0



SRA YOLANDA EUGENIA TORRESALMEIDA

C.I.nro. 170312323-0



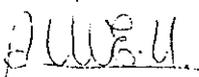


PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

ACTA DE POSESION DEL ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Consta del documento otorgado el 14 de agosto del 2000, la certificación: "que con fecha 21 de junio del 2000, se realizó la sesión solenne del pleno del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha, en la cual se posesionó y entregó la credencial al señor Paco Moncayo, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito".- f. Lcdo. Fabián Haro Aspiazu, Secretario del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha (E).

PROCURADURIA METROPOLITANA.- Secretaría General.- Razón.- Siento por tal que la presente información consta de la copia certificada otorgada por la Secretaría del H. Tribunal Provincial Electoral de Pichincha.- Quitn, **07 DEC 2000**


Ana Estévez Villegas
SECRETARIA DE PROCURADURIA


Secretaria Procuraduria



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION GENERAL

CIRCULAR No. 0000696

DE : ADMINISTRADOR GENERAL

P. A. : DIRECTORES GENERALES, ADMINISTRADORES ZONALES, DIRECTOR DEL PATRONATO DE AMPARO SOCIAL SAN JOSE, DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERADORA DEL SISTEMA TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO TROLEBUS, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN Y GESTION DE TRANSPORTE, DIRECTOR DEL ICAM, PROCURADOR METROPOLITANO, SECRETARIO GENERAL.

ASUNTO : DELEGACIONES

FECHA : 23 AGO. 2000

En atención a la presente remito a usted, fotocopia de la Resolución No. 001 del 18 de agosto del 2000, suscrita por el Señor General Paco Moncayo, Alcalde Metropolitano de Quito, mediante la cual le delega varias atribuciones a fin de que la administración pueda funcionar de una manera ágil, oportuna y descentralizada.

~~Atentamente~~

Manuel E. Suárez S.
ADMINISTRADOR GENERAL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Secretaría Procuraduría

18 AGO. 2000

RESOLUCION Nro. 101 ALCALDIA

Paco Mongayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vigente la Ley para la Transformación Económica del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 34 del 13 de marzo del 2000 que reformó a la Ley de Contratación Pública;

Que, con fecha 27 de abril del 2000, el Concejo Metropolitano expidió la Ordenanza Metropolitana Nro. 032, Sustitutiva del Capítulo VI, del Título II, del Libro Primero del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que regula la contratación de obras, bienes y servicios, cuyo monto no sea de competencia del Comité de Contrataciones;

Que, es necesario que el Administrador General, los Administradores Zonales, los Directores Generales, el Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", el Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, el Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- cuenten con atribuciones suficientes como para permitir un funcionamiento ágil y descentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y los artículos 1.67, 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Art. 1.- Delegar al Administrador General del Distrito Metropolitano de Quito, las siguientes atribuciones:

- a) Suscribir a nombre y representación del Municipio, y, previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y en general, todos los contratos cuyo monto no supere la base establecida por el artículo 4, reformado de la Ley de Contratación Pública para el concurso público de ofertas, así como suscribir todos los documentos relacionados con la ejecución de dichos contratos;
- b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal.



001

- 1) Analizar financiera y económicamente propuestas de reestructuración de las diferentes áreas de la institución.
- 2) Efectuar análisis presupuestarios de la Administración General y otras dependencias del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 3) Coordinar con otras unidades municipales asuntos de interés para el Administrador General y Alcalde Metropolitano.
- 4) Brindar asesoría técnica a las demás áreas de la Administración General cuando así lo amerite el caso.

Art. 4.- Se delega al Administrador General para que actúe como Presidente o miembro de los siguientes comités, para toda sesión a la que no pueda asistir el Alcalde personalmente:

- 1) Presidente del Comité de Selección del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 2) Presidente del Comité de Fijación de Precios de Venta de inmuebles del Plan Ciudad Quitumbe.
- 3) Presidente del Comité de Crédito del Plan Turubamba de Monjas.
- 4) Presidente del Comité Informático.
- 5) Miembro del Comité de Contrataciones del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- 6) Miembro del Directorio del Fondo de Jubilación Patronal Especial.
- 7) Delegado del Alcalde para negociar contratos colectivos.

SECRETARÍA PRESIDENCIAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 5.- Sin perjuicio de las delegaciones a las que se refieren los artículos anteriores, se delega a los administradores zonales dentro de la zona metropolitana a su cargo, el ejercicio de las siguientes atribuciones:

- a) Autorizar el gasto y adjudicar los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12,000,00).
- b) Organizar administrativamente la zona metropolitana a su cargo, en armonía con la estructura y funcionamiento general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;

CANON DE QUITO

81



QUITO
MUNICIPALIDAD
ALCALDIA

(33)

- c) Preparar, con la participación ciudadana, presupuestos conforme a las necesidades, planes, programas o proyectos que demanden la administración de la zona metropolitana a su cargo, sobre la base de la disponibilidad y requerimientos de ingresos;
- d) Fijar prioridades de gasto, autorizar traspasos y reducciones de créditos dentro de una misma función, plan, programa, actividad o proyecto, dentro de su presupuesto y autorizar pagos hasta por un monto de quinientos salarios mínimos vitales;
- e) Previo el cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, la suscripción de escrituras de: donaciones, contratos de arrendamiento, comodatos y, en general, todos aquellos contratos cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000,00); y, suscribir además, todos los documentos relacionados con la ejecución de esos contratos;
- f) Administrar el personal de la zona metropolitana a su cargo;
- g) Imponer las sanciones que correspondan por incumplimiento de las ordenanzas municipales, salvo lo previsto en la letra g) del Art. 167 de la Ley de Régimen Municipal;
- h) Suscribir las escrituras de: levantamientos de prohibiciones de enajenar, cancelaciones y subrogaciones de hipoteca, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal, declaratorias de propiedad horizontal, fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles.
- i) Administrar y autorizar la custodia de los bienes muebles que se encuentren bajo su responsabilidad. Ordenar el registro y control de los bienes municipales dentro de su respectiva Zona Metropolitana; y,
- j) Suscribir autorizaciones de salvoconducto para la utilización de vehículos motorizados.

Art. 6.- Todas las atribuciones que, en relación con permisos y autorizaciones, confiere el Código Municipal y demás ordenanzas vigentes a las diversas direcciones municipales, se transfieren a las administraciones zonales. Sin perjuicio de lo anterior, las direcciones municipales mantendrán la debida coordinación con las administraciones zonales.

Art. 7.- Se delega al Coordinador General del Transporte Metropolitano, al Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolébus, al Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte, al Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolébus y al Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José" la facultad de adjudicar y suscribir





QUITO
METROPOLITANO
ALCALDIA

001

13 AGO 1994

declaraciones de propiedad horizontal, nacionalización y divisiones de bienes inmuebles, siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994.

- c) Autorizar, solo como procedimiento de excepción, la celebración de actas de liquidación económica y suscribirlas, cuando el Municipio haya recibido de terceros: obras, bienes o servicios sin contrato previo, conforme lo establecen el Art. 23, numeral 17 de la Constitución Política y el Art. 57 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera y Control, siempre que se cuente con el informe favorable del Procurador del Distrito Metropolitano y que el monto de las actas no supere la base para el Comité de Selección, establecido en el artículo 1.370 del Código Municipal, esto es, el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico;
- d) Suscribir los documentos necesarios para legalizar la importación de los bienes a ser adquiridos por el Municipio del Distrito Metropolitano, como permisos de importación, notas de pedido, solicitudes de apertura de cartas de crédito, solicitudes de liberaciones arancelarias, solicitudes de prioridad a la Oficina de Planificación -ODEPLAN-, solicitudes de autorización o trámites de cualquier naturaleza ante los distintos ministerios y dependencias públicas en general;
- e) Conformar comisiones de recepción de equipos u obras y comisiones técnicas para la elaboración de informes y estudios sobre temas específicos afines al Distrito Metropolitano de Quito y a las empresas metropolitanas; y,
- f) Supervisar la gestión y funcionamiento de las administraciones zonales y demás dependencias administrativas del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y disponer para ello la preparación de informes, proyectos, programas de obras, cronogramas, rutas críticas, presupuestos y estados económicos, así como también calificar las solicitudes de desembolsos que se formulan al Banco del Estado.

Art. 2.- Dentro del Régimen de Servicio Civil y Docente, se delegan al Administrador General las siguientes funciones:

- a) Contratación de personal, autorizar licencias, comisiones de servicios con y sin sueldo dentro o fuera del país, hasta sesenta días, pago de viáticos y ayuda de viajes.
- b) Autorizar y legalizar vacaciones, licencias, comisiones de servicios, permisos y más movimientos de Personal; de Directores Generales, Administradores Zonales, Asesores y funcionarios de igual jerarquía.
- c) Autorizar y legalizar traslados administrativos y presupuestarios, reclasificaciones y revalorizaciones de puestos, resoluciones administrativas y presupuestarias.

- d) Aceptar renunciaciones.
- e) Legalizar y suscribir las resoluciones y acciones para la supresión definitiva de los puestos que la Administración Municipal estime pertinentes, luego del trámite legal correspondiente.
- f) Autorizar el nombramiento del personal hasta la escala 21
- g) Sancionar con suspensión temporal, de acuerdo a lo que establece la ley, y legalizarlas.
- h) Legalizar resoluciones administrativas y presupuestarias de reclasificaciones, revalorizaciones, creaciones y supresión de puestos, cambio de régimen administrativo y de reforma del Índice Ocupacional de Puestos.
- i) Sancionar por incumplimiento de las disposiciones para uso de vehículos oficiales.
- j) Legalizar terminaciones de contratos.
- k) Dentro del Régimen Laboral, autorizará licencias con goce de sueldo o salario a socios de organizaciones laborales, hasta por un año; además de ingresos y contratos.

Art. 3.- Dentro del Régimen Administrativo y Económico Financiero, se delegan al Administrador General, las siguientes funciones:

- a) Autorizar la creación de los siguientes fondos fijos: fondos rotativos cuyos montos superen el valor de ciento veinte salarios mínimos vitales generales y sean inferiores a trescientos salarios mínimos vitales generales, y, fondos a rendir cuentas hasta un monto de un mill salarios mínimos vitales generales.
- b) *del* Actuar como contraparte en proyectos de cooperación nacionales e internacionales.
- c) Autorizar los gastos que se realicen para el funcionamiento de la Alcaldía Metropolitana por un monto de hasta un mill salarios mínimos vitales generales.
- d) Ser el Coordinador General ante el Banco del Estado y ante el Banco Interamericano de Desarrollo BID con la correspondiente suscripción de documentos.
- e) Suscribir documentos oficiales ante organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales, etcétera.
- f) Autorizar la realización de eventos sociales y el pago de este tipo de atenciones.

001



QUITO
METROPOLITANO
ALCALDIA

contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 8.- Se delega a los directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- la facultad de adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, prestación de servicios y ejecución de obras de menor cuantía cuyo monto no supere los seis mil dólares americanos (US \$ 6.000).

Art. 9.- Las autoridades a las que se delega las funciones establecidas en la presente Resolución tienen la obligación de informar trimestralmente al Alcalde Metropolitano sobre el cumplimiento de las mismas.

Art. 10.- Quedan derogadas expresamente las Resoluciones 036 de 11 de julio de 1994, 058 de 1 de diciembre de 1998, 020 de 24 de marzo de 1999, 076 de 10 de diciembre de 1999, 029 de 22 de marzo del 2000 y 033 de 10 de abril del 2000. La presente Resolución prevalece sobre toda otra norma anterior de igual o inferior jerarquía que se le oponga.

Art. 11.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los _____ días del mes de _____ del 2000.

18 AGO. 2000

[Signature]
Paco Moncayo

ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

[Large signature]



Secretaría Procuraduría

[Signature]

Es compulsada de la copia que
se deposita en el archivo de esta
Secretaría DE JURÍDICO.

NOV 2000



PROCURADURIA
DEL DISTRITO METROPOLITANO
QUITO - ECUADOR

RESOLUCION Nro: **WJ 9** 28 SET. 2000

Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que mediante Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delegaron funciones a los señores Administrador General, Administradores Zonales, Directores Generales, Director Ejecutivo del Patronato de Amparo Social "San José", Director de la Unidad Operadora del Sistema Trolebús, Director de la Unidad Ejecutora del Proyecto Trolebús, el Director de la Unidad de Planificación y Gestión del Transporte y el Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM- a fin de que cuenten con atribuciones suficientes que permitan un funcionamiento ágil y desconcentrado de la Administración del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que es necesario complementar, reformar y ampliar algunas de las delegaciones contenidas en la citada Resolución Nro. 001;

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 4 y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito y el artículo 1.384 del Código Municipal,

RESUELVE:

Título I.- Delegaciones.-

Art. 1.- Sin perjuicio de las delegaciones constantes en la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000, se delega al señor Director Administrativo la facultad de autorizar el gasto y adjudicar contratos para ejecución de obras, adquisición de bienes muebles y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el resultado de multiplicar el coeficiente 0,00001 por el presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. El señor Director Administrativo determinará el proceso que deba observarse para la adjudicación de esta clase de contratos, en aras de garantizar fundamentalmente su transparencia.

Art. 2.- Delegar al señor Administrador del Mercado Mayorista la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir a nombre y representación del Municipio los contratos de adquisición de bienes muebles, ejecución de obra y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda de los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).



SEÑOR NOTARIO. En su Registro de Escrituras Públicas sírvasen hacer la siguiente de Autorización para Donar, la misma que se contiene al tenor de las cláusulas que a continuación se detallan:

PRIMERA

Comparecientes:

Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública de donación, los señores: Ingeniero Civil Ramiro Alfredo Sotomavor Martínez, de estado civil casado, Sonia Cecilia Salvador Mera, de estado civil casada, Ldo. Nelson Humberto Vargas Lucero, de estado civil casada, Yolanda Eugenia Torres Almeida, de estado civil casada, todos domiciliados en la Ciudad de Quito, mayores de edad y hábiles en derecho.

SEGUNDA

Antecedentes:

Mediante Escritura Pública celebrada el 28 de Abril de 1989, ante el Notaria del Cantón Quito Ximena Moreno de Solines, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, el 6 de Junio de 1989, el señor Manuel Oswaldo Erazo y señora, dieron en venta en favor del Ingeniero Ramiro Sotomavor y Ldo. Nelson Vargas, un predio situado en la Parroquia de Lloa del Cantón Quito.

TERCERA

Con estos antecedentes los comparecientes declaran que es su voluntad donar el predio antes descrito en favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para su restauración y la futura construcción de un centro cultural, biblioteca y otras construcciones para beneficio de la comunidad de Lloa. El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública acepto esta donación y determino este predio para el fin determinado por los donantes.

CUARTA

Los comparecientes declaran que sobre el predio materia de la presente donación no pesa gravamen alguno, conforme consta del respectivo certificado del Registro de la Propiedad que se adjunta como documento habilitante.

QUINTA



Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es
y será País Amazónico.

ASUNTO: Aceptar en donación

595 27 1991

Señores
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 253

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL 251

RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y OTRO
Presente

255

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que el Ilustre Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 21 de enero de 1991, al considerar el Informe No. IC-90-590 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos; y, de conformidad con los Arts. 64 numeral 26 de la Ley de Régimen Municipal y 1429 y siguientes del Código Sustantivo Civil, resolvió autorizar se acepte la donación de un inmueble de propiedad del señor RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y OTRO, ubicado en la Parroquia de Lloa, a favor del I. MUNICIPIO DE QUITO, inmueble que previa su restauración será destinado al funcionamiento del museo en beneficio de la Parroquia.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble a aceptarse en donación, son los que constan en el oficio No. 05795 de junio 27 de 1990 de la Dirección de Avalúos y Catastros.

Con la Resolución del I. Concejo, comuníquese al interesado; al señor Jefe de Asesoría Jurídica Procurador Sindico Municipal, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

C.c.: Avalúos, Financiero, Planificación, OO.PP.

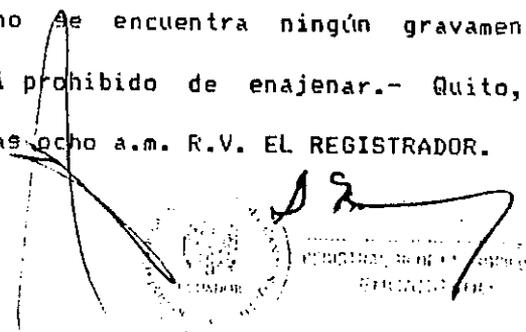
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C5012764.001
FECHA DE INGRESO : 15-03-2000
FECHA DE ENTREGA : 17-03-2000
CERTIFICADOR : RV



CERTIFICACION

1989-2-1803-2111 El infrascrito Registrador de la Propiedad de este cantón, en legal forma certifica: que revisados los índices de gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar, que afecten al inmueble situado en la parroquia Lloa de este cantón, adquirido por los cónyuges ING. RAMIRO SOTOMAYOR MARTINEZ, casado, y LCDO. NELSON VARGAS LUCERO, casado, por compra a los cónyuges Manuel Oswaldo Erazo y Enna Inés Bolaños, mediante escritura celebrada el veintiocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, ante el notario doctora Ximena Moreno de Solines, inscrita el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve; éstos, por compra a José Alberto Chiluisa León y señora, el veinte y cinco de mayo de mil novecientos ochenta y siete, ante el notario doctor Miguel Altamirano, inscrita el veinte y cinco de junio del mismo año; por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, no está embargado ni prohibido de enajenar.- Quito, quince de marzo del año dos mil.- Las ocho a.m. R.V. EL REGISTRADOR.


REGISTRADOR

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS





NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	DECLARACIÓN JURAMENTADA
10	DE LOS TESTIGOS:
11	FELIX ABRAHAM VIRACUCHA PILATUNA y
12	ANGEL PATRICIO TELLO AIMACAÑA
13	CUANTÍA INDETERMINADA
14	DE 1 COPIA
15	
16	En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, el día de hoy
17	Martes cuatro (4) de Abril del año dos mil, ante mi doctor
18	FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito,
19	comparecen a la celebración de la presente escritura pública,
20	los señores: RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA
21	SALVADOR MERA, NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA
22	TORRES ALMEIDA, cada uno por sus propios derechos, libre y
23	voluntariamente solicita al señor Notario se recepte la
24	declaración juramentada de los testigos señores FELIX ABRAHAM
25	VIRACUCHA PILATUNA y ANGEL PATRICIO TELLO AIMACAÑA, casado y
26	divorciado respectivamente, a fin de acreditar que los señores
27	RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA SALVADOR MERA,
28	NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA

que a más del predio compuesto de casa y terreno ubicado en la parroquia de Lloa, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, entre los caminos a Hinda y al Pichincha, el mismo que lo adquirieron mediante compra a los señores MANUEL OSWALDO ERAZO y ENMA MARIA INES BOLAÑOS, mediante escritura pública celebrada en la notaria Segunda del cantón Quito de la doctora Ximena Moreno de Solines el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y nueve, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad del cantón Quito el seis de junio de mil novecientos ochenta y nueve; y, que tienen a bien donar, se reservan otros bienes muebles e inmuebles, ingresos económicos que garantizan su congrua subsistencia, al efecto juramentos que fueron en debida y legal forma por mí el Notario, los testigos antes nombrados declaran: Que conocen a los señores RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA SALVADOR NERA, NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALNEIDA, desde hace mucho tiempo y además que la donación que van a realizar no afectará a su patrimonio y que poseen y reservan otros bienes inmuebles e ingresos económicos que garantiza su congrua subsistencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cincuenta y uno en concordancia con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil, en aplicación a lo dispuesto en el numeral décimo primero del artículo dieciocho de la Ley Notarial, por ser la voluntad de los donantes; es todo cuanto pueden declarar en honor a la verdad y para constancia de todo lo expresado firman, los peticionarios señores RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA SALVADOR NERA, NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA



NOTARIA
IGESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR



EUGENIA TORRES ALMEIDA y los mencionados testigos

1	ratifican en el mismo, en Quito, a cuatro de abril del año dos	
2	mil.	
3		
4		
5	x	ced. n° 170001772-4
6	SR. RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ	
7		
8		ced. n° 170312159-8
9	x	
10	SRA. SONIA CECILIA SALVADOR MERA	
11		
12		
13	x	ced. n° 170098361-0
14	SR. NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO	
15		
16		
17	x	ced. n° 170312323-0
18	SRA. YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA	
19		
20		
21	x	ced. n° 170054860-3
22	TGO. SR. FELIX ABRAHAM VIRACUCHA PILATUNA	
23		
24		
25		ced. n° 171063686-9
26	TGO. SR. ANGEL PATRICIO TELLO AHACANA	
27		
28		

12
A



NOTARIA
ESIMA SEPTIMA

Dr. FERNANDO POLO ELMIR

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	ACTA NOTARIAL DE INSINUACION
14	PARA LA DONACION
15	RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y SRA.
16	NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO Y SRA.
17	A FAVOR DEL
18	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
19	CUANTIA INDETERMINADA
20	DE 1 COPIAS
21	F.V.
22	
23	En la ciudad de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy
24	dia Martes cuatro (4) de abril del año dos mil, ante mi DOCTOR
25	FERNANDO POLO ELMIR, NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO
26	y en atencion a la peticion formulada por los señores RAMIRO
27	ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ, SONIA CECILIA SALVADOR NERA, NELSON
28	HUMBERTO VARGAS LUCERO y YOLANDA EUGENIA TORRES ALFARO, por sus



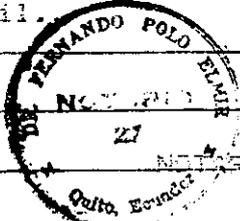
1 propios y personales derechos; en la que solicitan proceder a
2 receptor su declaración juramentada, tendiente a alcanzar la
3 Insinuación o Autorización Judicial para donar el predio
4 compuesto de casa y terreno ubicado en la parroquia de Lloca del
5 Distrito metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, entre
6 los caminos a Hindo y al Pichincha, el mismo que lo adquirieron
7 mediante compra a los señores MANUEL OSWALDO ERAZO y ENNA MARIA
8 INES BOLAÑOS, mediante escritura pública celebrada en la
9 Notaría Segunda del cantón Quito de la doctora Ximena Moreno de
10 Solines el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y
11 nueve, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del
12 cantón Quito el seis de junio de mil novecientos ochenta y
13 nueve; en favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
14 QUITO, a fin de que por Acta Notarial se conceda dicha
15 insinuación, en aplicación a lo dispuesto en el artículo mil
16 cuatrocientos cuarenta y cuatro del Código Civil. Al efecto se
17 ha procedido a receptor la declaración juramentada de los
18 señores: FELIZ ABRAHAM VIRACUCHA PILATUNA y ANGEL PATRICIO TELLO
19 AIMACANA, según consta de la escritura celebrada ante mí, el
20 cuatro de abril del año dos mil, en la que expresan libre y
21 voluntariamente, que a más del inmueble situado en la parroquia
22 Lloca, del cantón y ciudad de Quito, Provincia de Pichincha,
23 descrito anteriormente que van a realizar, poseen otros bienes
24 que garantizan su congrua subsistencia, y en la que también
25 comparecieron los testigos FELIX ABRAHAM VIRACUCHA PILATUNA y
26 ANGEL PATRICIO TELLO AIMACANA, abonando sobre tal declaración,
27 por lo que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME HALLO
28 INVESTIDO Y DE CONFIDENCIA CON LA FACULTAD PREVISTA EN EL



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIA
VIGESIMA SEPTIMA

NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIGCHO DE LA LEY NOTARIAL,

1	INCORPORADO POR LA LEY REFORMATIVA EXPEDIDA EL CINCO DE
2	NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y PROMULGADA EN EL
3	SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO SESENTA Y CUATRO DE OCHO
4	DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO, CONCEDO LA INSINUACIÓN O LA
5	AUTORIZACIÓN JUDICIAL PARA DONAR el predio compuesto de casa y
6	terreno ubicado en la parroquia de Lina del Distrito
7	metropolitano de Quito , provincia de Pichincha, entre los
8	caminos a Mindo y al Pichincha, el mismo que lo adquirieron
9	mediante compra a los señores MANUEL OSWALDO ERAZO y EMMA MARIA
10	INES BOLAÑOS, mediante escritura pública celebrada en la
11	Notaria Segunda del cantón Quito de la doctora Ximena Moreno de
12	Solines el veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y
13	nove, legalmente inscrita en el registro de la propiedad del
14	cantón Quito el seis de junio de mil novecientos ochenta y
15	nueve; en favor del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO. EL ORIGINAL
16	DE ESTA DILIGENCIA SE INCORPORA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA,
17	extendiendo dos copias certificadas de la misma, DE TODO LO CUAL
18	DOY FE.
19	
20	Se otorgó ante mí; y, en fe
21	de ello confiero esta PRIMERA copia certificada,
22	sellada y firmada, en Quito, a cuatro de abril del
23	año dos mil.
24	
25	 DR. FERNANDO POLO ELMIR
26	NOTARIO VIGESIMA SEPTIMA DE QUITO
27	
28	

Título II.- Reformas a la Resolución Nro. 001 del 18 de agosto del 2000.-

Art. 3.- Sustitúyase el literal b) del Art. 1 por el siguiente: b) Suscribir las escrituras de levantamientos de prohibiciones de enajenar; cancelaciones y subrogaciones de hipotecas, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Municipal; declaraciones de propiedad horizontal; fraccionamientos y divisiones de bienes inmuebles que hubieren sido autorizadas por el Instituto de Desarrollo Agrario (antes IERAC), siempre que el trámite correspondiente se haya iniciado antes del 30 de agosto de 1994;"

Art. 4.- Sustitúyase el literal a) del Art. 3 por el siguiente: a) Autorizar la creación de los Fondos a Rendir Cuentas hasta un monto máximo de cuatro mil dólares americanos (US \$ 4.000), previo el informe de disponibilidad presupuestaria emitido por la Dirección General Administrativa Financiera y demás requisitos establecidos por el instructivo para la administración de estos fondos.

Art. 5.- Suprímase el literal c) del Art. 3.

Art. 6.- Sustitúyase el literal f) del Art. 3 por el siguiente: f) Autorizar la realización de eventos oficiales y el pago de este tipo de atenciones de acuerdo con la normatividad vigente.

Art. 7.- Suprímase el literal d) del Art. 4.

Art. 8.- Sustitúyase el literal a) del Art. 5 por el siguiente: a) Autorizar el gasto, adjudicar y suscribir los contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda los doce mil dólares americanos (US \$ 12.000).

Art. 9.- Suprímase el literal d) del Art. 5.

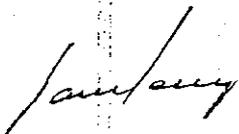
Art. 10.- Sustitúyase el Art. 8 por el siguiente: Art. 8.- Se delega a los señores directores generales y al Director del Instituto de Capacitación Municipal -ICAM la facultad de autorizar el gasto, adjudicar y suscribir contratos de adquisición de bienes, ejecución de obras de menor cuantía y prestación de servicios no regulados por la Ley de Consultoría, cuyo monto no exceda el 4% de la base establecida para el Concurso Público de Ofertas.

Disposición Transitoria

Art. 11.- Todos los trámites y actos administrativos que se hubieren realizado en el periodo comprendido entre la expedición de la Resolución Nro. 001 el 18 de agosto del 2000 hasta esta fecha quedan convalidados, siempre que se los haya realizado con estricto apego a la normatividad vigente antes del 18 de agosto del 2000.

Art. 12.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha.

Dada en Quito, a los días del mes de 28 SET. 2000.


Paco Moncayo
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO


Deposita en el archivo de esta
secretaría. CERTIFICO.



18-1-1991

Ilustre Concejo Municipal de Quito

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico.

ASUNTO: Aceptar en donación

ENC. 24 1137

Señores
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD 253

PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL 254

RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y OTRO 255
Presente

De mi consideración:

Me permito comunicar a usted, que el Ilustre Concejo Municipal en sesión pública ordinaria realizada el día lunes 21 de enero de 1991, al considerar el Informe No. IC-90-590 de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos; y, de conformidad con los Arts. 64 numeral 26 de la Ley de Régimen Municipal y 1429 y siguientes del Código Sustantivo Civil, resolvió autorizar se acepte la donación de un inmueble de propiedad del señor RAMIRO ALFREDO SOTOMAYOR MARTINEZ Y OTRO, ubicado en la Parroquia de Lloa, a favor del I. MUNICIPIO DE QUITO, inmueble que previa su restauración será destinado al funcionamiento del museo en beneficio de la Parroquia.

Los datos de superficie, avalúo y linderos del inmueble a aceptarse en donación, son los que constan en el oficio No. 05795 de junio 27 de 1990 de la Dirección de Avalúos y Catastros.

Con la Resolución del I. Concejo, comuníquese al interesado; al señor Jefe de Asesoría Jurídica Procurador Síndico Municipal, para la continuación de los trámites de Ley y al señor Registrador de la Propiedad, para que sienta la razón respectiva.

Atentamente,

Rodrigo Paz Delgado
ALCALDE DE SAN FRANCISCO DE QUITO

c.c.: Avalúos, Financiero, Planificación, OO.PP.
Adj.: Informe No. IC-90-590

MRV.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.
LO CERTIFICO

Secretaría Ejecutiva

SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170001772-4

SOTOMAYOR MARTINEZ RAMIRO ALFREDO

12 OCTUBRE 1947

ECHINCHA/QUITO/LLOA

REG. CIVIL 07 081 06150

ECHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 47



Alfredo

ECUATORIANA***** V333342222

CASADO SONTA CECILIA SALVADOR MERA

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. CIVIL

MANUEL SOTOMAYOR

MARIA D MARTINEZ

QUITO 20/10/92

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE EXPIRACION

2520767

FORMA No.

Alfredo



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0020-161

170001772-4

SOTOMAYOR MARTINEZ RAMIRO ALF

ECHINCHA RUMINAHUI

SAN RAFAEL

Alfredo

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Alfredo
NOTARIO Sr. *Alfredo*
CANTON QUITO

CIUDADANIA 170312159-8
SALVADOR MERA SONIA CECILIA
10 MAYO 1.951
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
02 446 03135
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 51

Laura Mera



ECUATORIANA***** E3343V2422
CASADO RAMIRO ALFREDO SUTOMAYOR MARTI
SECUNDARIA SECRETARIA
JAIME GUSTAVO SALVADOR
LAURA MERA
QUITO 12-05-92
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

Laura Mera

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000 **TSE**

0019-080 NÚMERO 170312159-8 N° IDENTIFICACION

SALVADOR MERA SONIA CECILIA APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA RUMINAHUI CANTON

SAN RAFAEL PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA
 CASADO YOLANDA EUGENIA TORRES ALMEIDA
 SUPERIOR LICENCIADO/A/
 RAFAEL ALBERTO VARGAS
 ESPERANZA LETICIA LUCERO
 QUITO 27/08/94
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 706578
 FIRMADA LA AUTORIDAD
 PULG. ANOTADO

REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CEDULA DE CIUDADANIA 100098341-0
 VARGAS LUCERO NELSON HUMBERTO
 18 FEBRERO 1946
 PICHINCHA/QUITO/LOJA
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FIRMADA LA AUTORIDAD

ECUATORIANA
 CASADO NELSON HUMBERTO VARGAS LUCERO
 SUPERIOR ERICISTA
 NO TORRES
 QUITO 14-08-90
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 111724
 FIRMADA LA AUTORIDAD
 PULG. ANOTADO

REPUBLICA DE ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y CATASTRO
 CEDULA DE CIUDADANIA
 TORRES ALMEIDA YOLANDA EUGENIA
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 FIRMADA LA AUTORIDAD

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero ésta
 copia certificada, firmada y sellada en el mismo día, lugar
 y fecha de su celebración.

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

SOTOMAYOR MORALES ARTURO-SOLICITA ENTREGA BIEN A NOMBRE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUILA DE LLOA

impreso por Andres Felipe Córdoba Pizarro (felipe.cordova@quito.gob.ec), 08/01/2018 - 10:26:55

Estado	abierto	Antigüedad	194 d 23 h
Prioridad	3 normal	Creado	27/06/2017 - 10:36:49
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Jara Aguilera María Ruth
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	ftrejo (Nelson Fabian Trejo Arboleda)		

PN° 407571

Información del cliente

Nombre: ARTURO
Apellido: SOTOMAYOR MORALES
Identificador de usuario: ARTURO SOTOMAYOR MORALES
Correo: asmsotomayor@hotmail.com
Teléfono: 3816212
Móvil: 0995372907
Calle: GAD PARROQUIAL DE LLOA/ COOPERATIVA DE VIVIENDA RUIRAL "29 DE MAYO" PARROQUIA LLOA
Ciudad: QUITO
País: ECUADOR
Ciente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #16

De: "Andres Felipe Córdoba Pizarro" <felipe.cordova@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/01/2018 - 10:26:50 por agente
Tipo: nota-interna
 TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #15

De: "Rosita Guadalupe Robalino Cueva" <rosita.robalino@quito.gob.ec>
Asunto: ENVIO OFICIO 2018-0035 CON FECHA 04-01-2018
Creado: 04/01/2018 - 09:19:01 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 2018-0035.PDF (1.0 MBytes)
 ENVIO OFICIO 2018-0035 CON FECHA 04-01-2018
 copia de escritura de inmueble

Artículo #14

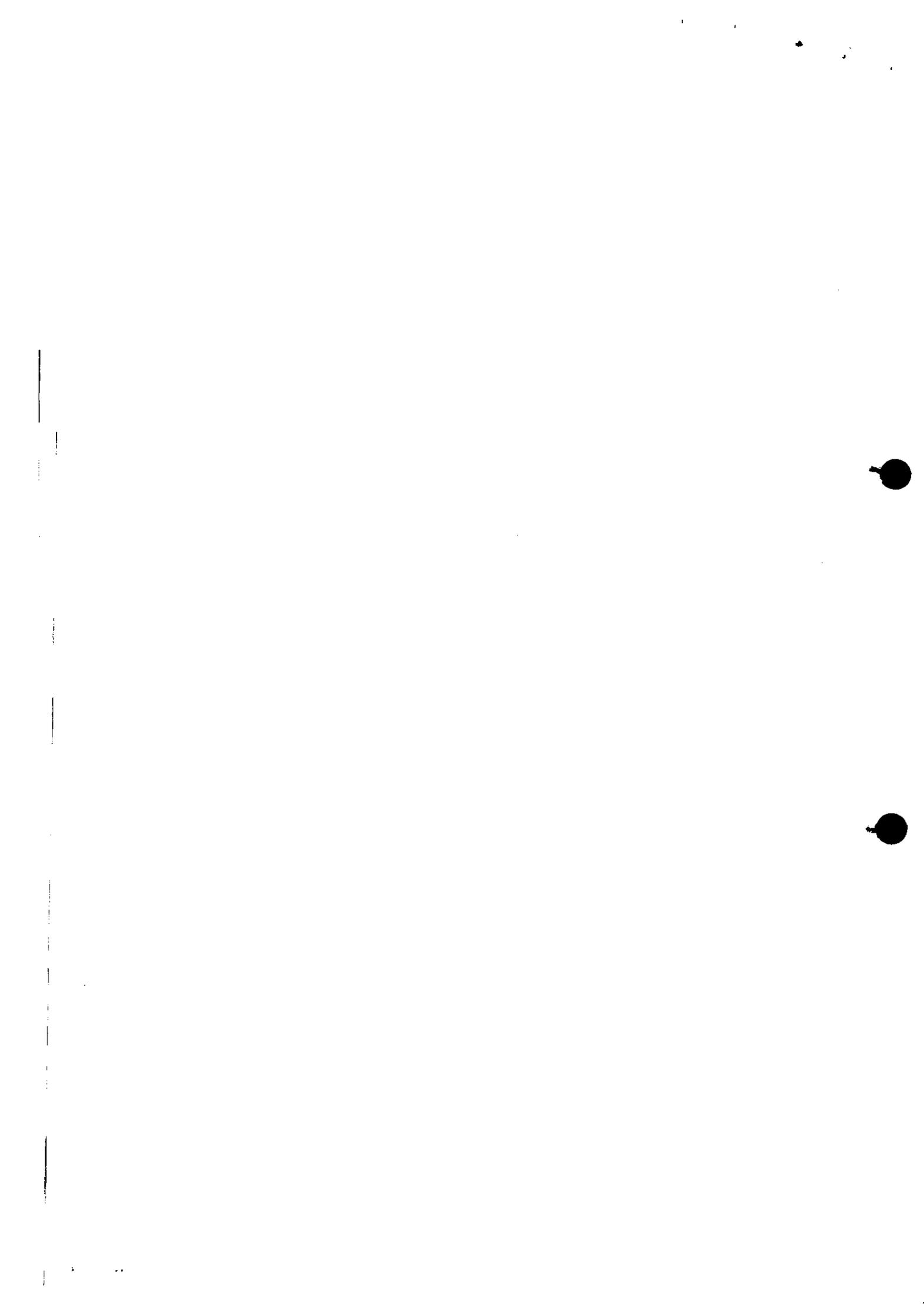
De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 04/01/2018 - 08:19:44 por agente
Tipo: nota-interna
 Para su conocimiento y despacho

Artículo #13

De: "Galo Xavier Molina Garzon" <galo.molina@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 04/01/2018 - 08:19:18 por agente
Tipo: nota-interna
 Despacho

Artículo #12

07
A



Oficio No. AZEA-UTYV-2017-
DM. Quito,
Ticket GDOC N° 2017-091431

20180035

04 JAN 2018

Dr. Felipe Córdova
**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTION
DE BIENES INMUEBLES.**
Presente.-

Asunto: Copia escritura bien inmueble

En atención al oficio N.- DMC-CE-13601, de fecha 27 de Diciembre del 2017, Registros 2017-0091431, mediante el cual el Ingeniero Erwin Arroba Padilla. Coordinador de Gestión Especial Catastral nos informa sobre la ficha catastral del inmueble que viene ocupando el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de Lloa, ubicado en las calles Quito y Pichincha con clave catastral 30704-06-004, predio 407571.

Al respecto una vez revisados la ficha catastral tomada del Rehosting y graficación manifiesta que existe un error en el ingreso del área constructiva y que el inmueble no se encuentra con implantación grafica en el sistema SIREC-Q, motivo por el que recomienda se solicite la documentación legal, escritura de donación la misma que debe reposar en los archivos de su despacho, requisito para que la Dirección Metropolitana de Catastro proceda a ingresar el área constructiva y actualice el sistema.

Creo conveniente el solicitar muy comedidamente se certifique si la fotografía que se incorpora al expediente corresponde al local donde viene funcionando el GAD parroquial.

Particular que comunico a usted para los fines correspondientes.


Arq. Carlos Guerra
ADMINISTRADOR DE LA ZONA ELOY ALFARO (e)
Adjunto:



(05 fojas útiles)

	Nombre	Jefatura	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Arq. Marco Galarza	Servidor Municipal	02 de Enero del 2018	
Aprobado por:	Arq. Xavier Molina	Jefe Zonal	02 de Enero del 2018	
Aprobado por:	Tecg. Pabla Hernández	Coordinador de Gestión (e)	02 de Enero del 2018	

Ejemplar 1: Dr. Felipe Córdova (Dirección de Bienes Inmuebles)
Ejemplar 2: Archivo Alfabético-Secretaría General AZEA
Ejemplar 3: Archivo Numérico-Secretaría General AZEA
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA

11-11-11



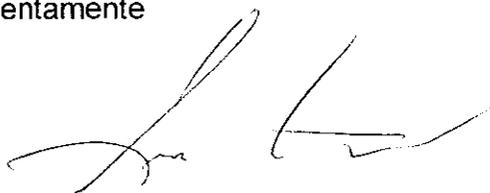


Cabe informar que el predio No.407571, no se encuentra con implantación gráfica en el sistema SIREC_Q, y existe un error en el ingreso de área constructiva (ver ficha catastral), la documentación legal (escritura de Donación) se solicitara a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles para la actualización catastral correspondiente

Datos del titular registrado en el catastro			
Nombre o Razón Social:		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	
Documentos de Identidad N°		1760003410001	
Identificación y ubicación del bien inmueble			
Clave Catastra		3071406004	
Número Predio:		407571	
Ubicación		Parroquia: LLOA	
		Dirección: S540 QUITO -	
Clase		URBANO	
Datos del bien inmueble			
Denominación		802	
Derechos y Acciones		NO	
Superficie de terreno según escritura		115.50	m²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución		0.00	m²
Superficie de construcción		463.00	m²
Área de Construcción Cerrada		463.00	m²
Área de Construcción Abierta		0.00	m²
Frente principal		32.00	m
Local Principa		Año de construcción	1960
		Destino Económico	27 NO TIENE
Avalúo vigente del bien inmueble			
Avalúo del terreno		4,158.00	
Avalúo Construcciones Abiertas		0.00	
Avalúo Construcciones Cerradas		34,446.40	
Avalúo de adicionales constructivos		0.00	
Avalúo total del bien inmueble		38,604.40	

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente



Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADOR GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	20/12/2017	9
Elaborado por:	Ing. Javier Sandoval	20/12/2017	JS
Referencia Interna:	2607-CE-2017		
Ticket Gdoc	2017-091431		
SGD	2017-AZCE-C08438		

Se anexa el expediente 4 hojas útiles.

23 OCT 2017

Oficio No. AZEA-UTYV-2017-
DM. Quito,
Ticket GDOC N° 2017-091431

Francisco Pachano
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO
Presente.

Asunto: Estado de propiedad

De mi consideración:

En atención a la solicitud ingresada a esta administración con registro N.- 2017-091431 de fecha 26 de Junio del 2017, mediante el cual se solicita se entregue el inmueble que viene ocupando el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia de LLoa ubicada en las calles Quito y Pichincha donde viene funcionando actualmente sus oficinas

Al respecto me permito solicitar a Usted emita criterio técnico para proceder con el pedido formulado por el interesado y se nos informe el estado de propiedad del inmueble antes descrito con el objeto de proceder atender el requerimiento formulado por el Sr. Arturo Sotomayor en calidad de presidente del GAD Parroquial Rural de LLoa.

Atentamente,

Edwin Bosmédiano Contero
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Nota: Registro: 2017-091431; adjunto 01 fojas útiles

	<i>Nombre</i>	<i>Jefatura</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>
<i>Elaborada por:</i>	Arq. Marco Galorza	Servidor Municipal	20 de Octubre del 2017	
<i>Revisado por:</i>	Arq. Xavier Malina	Jefe Zonal	20 de Octubre del 2017	
<i>Revisado por:</i>	Arq. Carlos Guerra	Coordinador de Gestión	20 de Octubre del 2017	

Ejemplar 1: Sr. Edwin Rolando Veloz (Interesado)
Ejemplar 2: Archivo Alfabético-Secretaría General AZEA
Ejemplar 3: Archivo Numérico-Secretaría General AZEA
Ejemplar 4: Archivo UTYV-AZEA



LLOA
GOBIERNO PARROQUIAL

FUNDADA EL 29 DE MAYO DE 1.861

R.U.C. 1768124270001

[Handwritten signature]

Arg. Galarza
30/06/2017

¡ ATENDER URGENTE PEDIDO SOLICITADO !

27/JUN/2017

Pro. Mauricio Zapata

Fase análisis y coordinación.

URGENTE

29-06-2017

DNE. XDUJER BOJANA
DEPENEN LO SOLICITADO

[Handwritten initials]

Lloa, 16 de junio de 2017
Oficio N° 0378-GADLLOA2017

Señor
Ingeniero
Edwin Bosmediano
ADMINISTRADOR ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted, señor Administrador, para hacerle llegar mis más sinceros deseos de éxito en sus labores diarias.

Me permito solicitarle de la manera más comedida, de acuerdo a la Sección Tercera "Transferencias para Financiar Nuevas Competencias" Art. 203, 204, 205 del COOTAD, en relación a los bienes que el Municipio de Quito tiene en la Parroquia de Lloa, concretamente como es la casa ubicada en la calle Quito y Pichincha Esq. donde actualmente está funcionando las oficinas del GAD Parroquial de Lloa, se realice la entrega de este bien a nombre del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Lloa.

Por la atención que se digne dar a la presente, anticipo mi agradecimiento y me despido no sin antes reiterar los sentimientos de la más alta consideración y estima.

[Handwritten signature]
[Circular stamp: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLOA]

Arturo Sotomayor Morales
PRESIDENTE DEL GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE LLOA

QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

27 JUN 2017

13:05
HORA

Blanca L.
RECIBIDO POR
ADMINISTRADOR ZONAL

QUITO

REGISTRO: *2017 091431*

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO

ASIGNADO: 26 JUN 2017

9:58
HORA

0003027

TRAMITE No:

NOMBRE:

Telf:

GUERRA

Elaborado por: Maritza Pilaño

Asm/mp

Calle: Pichincha s/n y Quito (Esquina)

Tel: 0987367422 / 0987367422 / 0989223655 / 3816212/3816005

Email: juncaparroquialloa@yahoo.com

ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO
COORDINACION DE CONTROL Y GESTION URBANA

28 JUN 2017 16:00
HORA

RECIBIDO POR:
Margarita Paredes

Recibido
2 *fojas utiles*
Margarita Paredes

02

X

1



SOTOMAYOR MORALES ARTURO-SOLICITA ENTREGA BIEN A NOMBRE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUILA DE LLOA

impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 26/12/2017 - 04:02:15

Estado	abierto	Antigüedad	181 d 17 h
Prioridad	3 normal	Creado	27/06/2017 - 10:36:49
Cola	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	Creado por	Jara Aguilera María Ruth
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	PE-001		
Propietario	ebosmediano (Edwin Bosmediano Contero)		

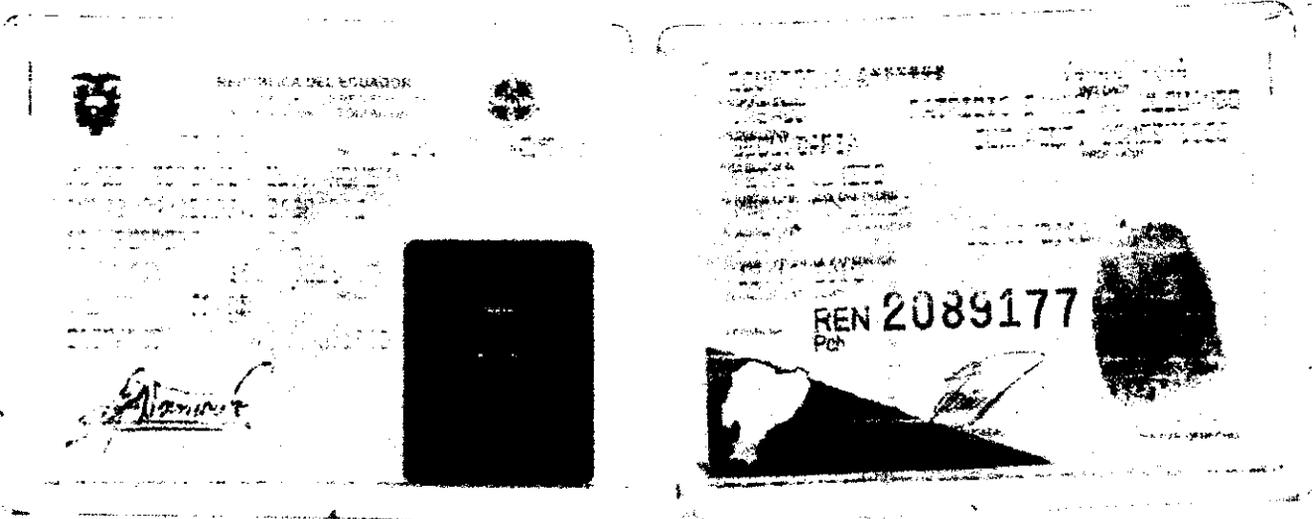
Información del cliente:

Nombre: ARTURO
Apellido: SOTOMAYOR MORALES
Identificador de usuario: ARTURO SOTOMAYOR MORALES
Correo: asmsotomayor@hotmail.com
Teléfono: 3816212
Móvil: 0995372907
Calle: GAD PARROQUIAL DE LLOA/ COOPERATIVA DE VIVIENDA RUIRAL "29 DE MAYO" PARROQUIA LLOA
Ciudad: QUITO
País: ECUADOR
Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #9

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 26/12/2017 - 04:02:12 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 13601-2017-DMC-2.pdf (19.6 KBytes)
13601-2017-DMC-3.pdf (19.2 KBytes)
13601-2017-DMC.pdf (15.6 KBytes)

SE DESPACHA CON OFC. 13601-DMC, RELACIONADO A SE ENTREGUE EL INMUEBLE UBICADO EN LLDA, ADJ. CARPETA CON 4 FOJAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



002

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES JUNIO 2011

002 - 0196

1001394251

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

OLMEDO ESPINOSA ELSA NOHEMY

FICHINCHA

CIRCUNSCRIPCIÓN

1

PROVINCIA

COMTE DEL PUEBLO

QUITO

CANTÓN

PARROQUIA

2
ZONA



[Handwritten signature]
EJ PRESIDENTE DE LA JUNTA

SOTOMAYOR MORALES ARTURO-SOLICITA ENTREGA BIEN A NOMBRE GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIA DE LLOA
 Impreso por Erwin Alexander Arroba Padilla (erwin.arroba@quito.gob.ec), 31/05/2018 - 13:26:48

Estado	Prioridad	Cola	Bloquear	Identificador del cliente	Propietario
aberto	3 normal	ADMINISTRACION ZONAL ELOY ALFARO	bloqueado	PE-001	ebpsmediano (Edwin Bosmediano Contero)
Antigüedad	Creado	Creado por	Tiempo contabilizado		
338 d 2 h	27/06/2017 - 10:36:49	Jara Aguilera María Ruth	0		

Información del cliente

Nombre: ARTURO
 Apellido: SOTOMAYOR MORALES
 Identificador de usuario: ARTURO SOTOMAYOR MORALES
 Correo: asmotomayor@hotmail.com
 Teléfono: 3816212
 Móvil: 0995372907
 Dirección: GAD PARROQUIAL DE LLOA/ COOPERATIVA DE VIVIENDA RURAL "29 DE MAYO" PARROQUIA LLOA
 Ciudad: QUITO
 País: ECUADOR
 Cliente: PERSONAS NATURALES-CIUDADANOS

Artículo #30

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
 Asunto: Actualización del propietario!
 Creado: 31/05/2018 - 13:26:41 por agente
 Tipo: nota-interna
 Adjunto (MAX 8MB): 6134_DMC.pdf (641.3 Kbytes)
 SE DESPACHA CON OFICIO 6134-DMC-CE
 OFICIO INTERNO 974-CE
 ADJUNTO 1 CARPETA CON 24 FOLIAS UTILES

PEDIDO DEL GAD DE CONOCOTO PROCESO TRASFERENCIA DE PREDIO 279114

impreso por Jose Navarrete Vergara (jose.navarrete@quito.gob.ec), 12/02/2019 - 08:18:16

Estado	abierto	Antigüedad	378 d 21 h
Prioridad	3 normal	Creado	29/01/2018 - 11:14:20
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTION D BIENES INMUEBLES	Creado por	Loayza Sevilla Esteban
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gob.ec		
Propietario	rguevara (Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza)		

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de
Apellido: Gestión de Bienes Inmuebles
Identificador de usuario: dmgbi@quito.gob.ec
Correo: dmgbi@quito.gob.ec

Artículo #35

De: "Jose Navarrete Vergara" <jose.navarrete@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/02/2019 - 08:17:59 por agente
Tipo: nota-interna

NANCY ALVEAR
Frustrado
13-2-2019
Tolorza
P

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions and activities. It emphasizes that this is essential for ensuring transparency and accountability in the organization's operations.



PEDIDO DEL GAD DE CONOCOTO PROCESO TRASFERENCIA DE PREDIO 279114

impreso por Jeaneth Patricia Canas Pavon (patricia.canas@quito.gov.ec), 14/02/2019 - 10:27:46

Estado	abierto	Antigüedad	380 d 23 h
Prioridad	3 normal	Creado	29/01/2018 - 11:14:20
Cola	DIRECCION METROPOLIT D GESTIDN D BIENES INMUEBLES::Area Técnica	Creado por	Loayza Sevilla Esteban
Bibquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	dmgbi@quito.gov.ec		
Propietario	nalvear (Nancy Margoth Alvear Haro)		

Información del cliente

Nombre: Dirección Metropolitana de
Apellido: Gestión de Bienes Inmuebles
Identificador de usuario: dmgbi@quito.gov.ec
Correo: dmgbi@quito.gov.ec

Artículo #39

De: "Jeaneth Patricia Canas Pavon" <patricia.canas@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 14/02/2019 - 10:24:41 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #38

De: "Segundo Pablo Vega Cardenas" <segundo.vega@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 14/02/2019 - 10:14:42 por agente
Tipo: nota-interna

POR NO SER DE MI COMPETENCIA

Artículo #37

De: "Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza" <roberto.guevara@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 14/02/2019 - 09:52:09 por agente
Tipo: nota-interna

TRAMITE RESPECTIVO

Artículo #36

De: "Lucio Jhonn Padilla Garaicoa" <lucio.padilla@quito.gov.ec>
Para: Roberto (DIRECTOR) Guevara Tolorza <roberto.guevara@quito.gov.ec>
Asunto: Nota
Creado: 12/02/2019 - 11:26:28 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_323-2019-DMGBI_PARA_AD_LOS_CHILLOS_GDOC_2018-014816.PDF (949.4 KBytes)

OFICID 323-2019-DMGBI PARA AD LOS CHILLOS GDOC 2018-014816
 ADJUNTAN 21 FOJAS UTILES

Artículo #35

De: "Jose Navarrete Vergara" <jose.navarrete@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 12/02/2019 - 08:17:59 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): oficio_0323.pdf (4.3 MBytes)

Handwritten notes:
 GAD de
 Conocoto.
 14-02-2019
 P.

TAMAYO CALLEGOS MARITZA
SECRETARIO

Lo que comunico a usted para los fines de ley.

demandada a la persona indicada en el numeral 2 del escrito de fecha 13 de agosto del 2018, a fin de que retire la documentación indicada en dicho petitorio. 3.- Agréguese al proceso la copia simple del oficio remitido de esta Judicatura con su respectiva fe de presentación, a una foja, para los fines de ley consiguientes. 4.- Agréguese al proceso la contestación al oficio con documentos adjuntos, remitidos por el Consejo de la Judicatura, en tal virtud, se le requiere a la señora Secretaria de esta Judicatura, de cumplimiento a lo establecido en la Resolución 013-2015 emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura el 02 de febrero del 2015, en cuanto al procedimiento de depósitos y retiros judiciales, conforme lo establece el Consejo de la Judicatura en su memorando N.- DP17-2769-FNC-2018, así como en memorando DP17-2018-0066-MC, adjuntados a dicha contestación de oficio, para los fines de ley consiguientes.- Actúe como Secretaria la Dra. Maritza Tamayo.-NOTIFIQUESE.

MIRANDA CALVACHE JORGE ALEJANDRO, JUEZ